

334

Distrito Forestal de Baleares

DESLINDE ADMINISTRATIVO
DEL
MONTE N.º 3-A. "LA VICTORIA"
DE LOS PROPIOS DE ALCUDIA

▼

AÑO 1954

Deslinde "LA VICTORIA"

Monte de U.P. N° 3

Año 1953

Estaciones	Altura del aparato	Puntos observados	Altimetría		Número generador	Distancia horizontal	Taq. métrica		
			Horizontal	Vertical			Brújula	centesimal	
I		J	67-68	382'18	57'94	—	17'82	F.W. Breithaupt	
			68-69	379'37	87'17	—	20'63	John Kassel	
			69-70	369'55	95'81	—	30'45	36372	
			70-71	379'62	55'52	—	20'38	CASSEL	
			Alineación	Rumbo	Distancia reducida	400 ² - Rumbo	Alineación	Azimut	Distancia reducida

A	y	1-2	346'48	32'08	53'52	34-35	314'65	34'59	85'35
		2-3	354'46	313'89	45'54	35-36	324'38	92'84	75'62
B	a	3-4	346'57	174'53	53'43	36-37	351'50	19'61	48'50
		4-5	329'09	83'47	70'91	37-38	324'46	27'81	75'54
C	b	5-6	306'67	80'91	93'93	38-39	333'19	90'40	66'81
		6-7	281'30	48'60	118'70	39-40	308'17	48'78	91'83
D	c	7-8	243'82	25'29	156'18	40-41	298'51	66'70	101'49
		8-9	240'80	60'64	159'20	41-42	24'01	65'24	375'99
E	d	9-10	243'96	111'28	156'04	42-43	333'00	50'50	67'00
		10-11	247'34	66'74	152'66	43-44	394'52	54'30	5'48
F	e	11-12	253'63	25'80	146'37	44-45	392'17	51'94	7'83
		12-13	261'05	54'62	138'95	45-46	395'64	178'76	436 Total = 5423'96
G	f	13-14	273'28	123'39	126'72	46-47	393'53	111'02	647
		14-15	274'60	47'32	125'40	47-48	35'56	104'73	36444 mltos. 378'71
H	g	15-16	285'91	129'63	114'09	48-49	21'29	223'09	5423,14
		16-17	292'23	45'66	107'77	49-50	15'31	179'28	38469 mltos.
I	h	17-18	287'09	116'07	112'91	50-51	6'54	46'82	393'46
		18-19	328'21	109'31	71'79	51-52	2'06	148'26	397'94
J	i	19-20	316'62	46'53	83'38	52-53	32'25	179'50	367'75
		20-21	313'02	32'18	86'98	53-54	362'10	41'53	37'90
K	j	21-22	332'04	63'65	67'96	54-55	318'41	32'74	81'59
		22-23	326'78	82'14	73'22	55-56	358'59	155'87	41'41
L	k	23-24	384'97	60'50	15'03	56-57	22'15	47'81	377'85
		24-25	312'18	49'47	87'82	57-58	376'27	28'18	23'73
M	l	25-26	250'03	28'16	149'97	58-59	347'96	29'56	52'04
		26-27	345'52	121'20	54'48	59-60	388'97	62'74	11'03
N	m	27-28	348'11	69'58	51'89	60-61	37'94	48'47	362'06
		28-29	358'52	48'76	41'48	61-62	7'56	64'70	392'44
O	n	29-30	370'68	35'45	29'32	62-63	88'45	12'63	311'55
		30-31	311'80	12'83	88'20	63-64	15'50	36'91	384'50
P	o	31-32	303'31	18'87	96'69	64-65	31'95	43,16	368'05
		32-33	341'67	31'82	58'33	65-66	0'94	118'20	399'06
Q	p	33-34	318'04	180'63	81'96	66-67	392'69	100'03	7'31

90.30
 120.80
 40.10
 81.20
 40.10
 130.90
 40.8
 81.20
 40.10
 130.90
 40.8
 81.20

$$a = A$$

$$b = a$$

$$c = B$$

$$c' = b$$

$$d = C$$

$$d' = c$$

$$e = \frac{D}{3}$$

$$e' = d$$

$$f = E$$

$$f'' = e$$

~~f = E~~

$$g = F$$

$$h = G$$

$$i = H$$

$$j = I$$

$$k = J$$

$$l = K$$

$$m = L$$

$$n = M$$

$$n' = m$$

$$\bar{n} = N$$

$$\bar{n}' = n$$

$$o = O$$

$$o' = o$$

$$p = P$$

$$p' = p$$

$$p'' = p'$$

$$q = Q$$

$$r = R$$

$$s = S$$

$$t = T$$

$$t' = t$$

$$u = U$$

$$v = V$$

$$u' = u$$

$$x = X$$

$$y = Y$$

$$z = Z$$

$$n = L_1$$

$$\bar{n} = M_1$$

$$o = N_1$$

$$p = O_1$$

$$p' = O_1$$

$$a = A_1$$

$$b = B_1$$

$$c = b_1$$

$$d = C_1$$

$$e = D_1$$

$$f = d_1$$

$$g = E_1$$

$$g' = e_1$$

$$h = F_1$$

$$h' = f_1$$

$$i = G_1$$

$$j = H_1$$

$$k = I_1$$

$$l = J_1$$

$$l' = j_1$$

$$m = K_1$$

$$m' = k_1$$

ESTACIONES	Altura del instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen ² φ (D) mts.	TANGENTE cot φ	
				Horizontal (α) grs.	Vertical (φ) grs.			Visuales ascendentes φ < 100 G + mts.	Visuales descendentes φ > 100 G - mts.
A	1'40	2	a b 80 c d e	43'85	99'10	1'70	1'70		
F	1'45	5	a 100 b 120'4 c d 140'8 e	110'08	98'16	81'60	81'60		
F	1'45	6	a b 90 c d e	198'05	98'63	4'20	4'20		
I	1'40	11	a b 80 c d e	150'45	98'17	3'50	3'50		
L	1'48	17	a b 70 c d e	186'10	99'89	2'30	2'30		
P	1'45	24	a 20 b 32'50 c d 45 e	114'60	106'25	50	49'51		

$l = K$
 $m = L$
 $n = M$
 $n' = m$
 $\bar{n} = N$
 $\bar{n}' = n$
 $o = O$
 $o' = o$
 $p = P$
 $p' = p$
 $p'' = p'$
 $q = Q$
 $r = R$
 $s = S$

$f = d_1$
 $g = E_1$
 $g' = e_2$
 $h = F_1$
 $h' = f_1$
 $i = G_1$
 $j = H_1$
 $k = I_1$
 $l = J_1$
 $l' = j_1$
 $m = K_1$
 $m' = k_1$

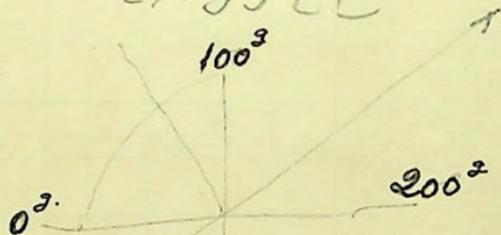
ESTACIONES	Altura del instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen ² φ (D) mts.	T de mira antes y el no del alfiler H (t-m) + mts. - mts.
				Horizontal (α) grs.	Vertical (φ) grs.			
P	1'45	25	a b 80 c d e	214'55	98'74	2'00	2'00	
U	1'40	34	a 10 b 16 c 22 d e	148'30	100'96	24'00	24'00	
M ₁	1'45	67	a b 90 c d e	93'65	99'85	1'65	1'65	
			a b c d e					
			a b c d e					
			a b c d e					

Visuales ascendentes
φ < 100 G
+
mts.

F. W. Breithaupt & Sohn. Kassel
36372

CASSEL

Contesimal



Diay 27 y 28 julio 1.953

Perimetro del monte "La Victoria" N° 3, con las fincas
particulares. DESLINDE. -

ESTACIONES	Altura del instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen ² φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal (α) grs.	Vertical (φ) grs.			Visuales ascendentes φ < 100 G + mts.	Visuales descendentes φ > 100 G - mts.
A	1'40	1	a 110 b 128 c 138 d 148 e 158	142'90	100'88	32	32'00	—	—
	atalaya	2	a b c d e	178'45	89'04	—	—	—	—
		b	a 120 b 130 c 140 d 150 e 160	355'50	104'26	40	39'82	—	—
B	1'37	b	a 30 b 44 c 58 d 72 e 86	155'40	98'97	56	56'00	—	—
X "		c'	a 160 b 180 c 200 d 220 e 240	354'35	92'50	80	78'91	—	—
C	1'45	c'	a 40 b 58'5 c 77 d 95 e 113	151'80	103'35	74	73'80	—	—

Altura de la mira - m mts.	Diferencias de nivel entre los puntos y el eje de giro del anteojo		COTAS		DISEÑOS Y OBSERVACIONES
	$\pm (t-m)$		Del eje de giro del anteojo	Finales	
	+	-	Z + h	Z	
mts.	mts.	mts.	mts.	mts.	
					A-2 = 1'70
					200 A
					1'40 m
					300 C
					3-C = 0'80
					1'40 - c
					C-Pared = 26 m.

4'3 d

Pared

d = 4'30 m.

Suces de Castañón y C.ª, S. A. - Madrid. - Mod. n.º 18123

ESTACIONES	Altura del instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal $\beta \cdot \sec^2 \varphi$ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal	Vertical			Visuales ascendentes $\varphi < 100 G$	Visuales descendentes $\varphi > 100 G$
				(a) grs.	(φ) grs.			+ mts.	- mts.
X C		d'	a 120 b 134.5 c d 149	357'90	93'44	58	57'39	—	
X D	140	d'	a 122 b 184.75 c d 189.57	150'50	90'76	19	18'61	—	
"	"	3411	a 70 b 72.5 c d 75	144'00	95'00	10	9'94	—	
"	"	e'	a 160 b 180.5 c d 201	349'60	111'59	82	79'33	—	
X E	143	e'	a 80 b 90 c d 118	150'98	81'96	76	70'05	—	
		d'	a 72 b 91.5 c d 95	274'50	185'97	6	5'95	—	

Atalaya

385'20 85'49

x

+

ESTACIONES	Altura del Instrumento (h) mts.	Puntos observados —	LECTURA de los hitos — divs.	ÁNGULOS		Núm. generador — (g) mts.	Distancia horizontal — g. sen ² ρ (D) mts.	TANGENTE D cot ρ	
				Horizontal	Vertical			Visuales ascendentes ρ < 100 G +	Visuales descendentes ρ > 100 G -
				(α) grs.	(φ) grs.			mts.	mts.
* E		4 ⁵	a 20	315'80	99'50	17	17'00	—	—
			b 84'25						
			c						
			d 88'50						
			e						
		5 ¹¹	a 40	329'50	90'16	100	99'17	—	—
			b 65						
			c						
			d 90						
			e						
Casete			a 80	323'48	95'12	40	39'76	—	—
			b 90						
			c						
			d 100						
			e						
* F	1'45	5 ¹¹ 6	a 90	107'60	99'18	84	84'00	—	—
			b 111						
			c						
			d 132						
			e						
		7	a 60	275'80	78'72	56	49'98	—	—
			b 74						
			c						
			d 88						
			e						
* G	1'45	7	a 110	57'42	107'85	46	45'31	—	—
			b 125						
			c						
			d 135						
			e						

ESTACIONES	Altura del Instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen ² φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal	Vertical			Visuales ascendentes < 100 G + mts.	Visuales descendentes > 100 G - mts.
				(α) grs.	(φ) grs.				
* B		8	a 30	79'85	102'87	21	21'00	—	
			b 55'25						
			c 40'3						
* H	1'45	9	a 80	225'38	94'10	44	43'62	—	
			b 91						
			c 102						
* I	1'40	9	a 50	64'63	92'74	27	26'85	—	
			b 55'75						
			c 63'50						
* I	1'40	10	a 40	237'60	108'61	88	86'42	—	
			b 42						
			c 44						
* I	1'40	10	a 120	50'75	91'00	68	66'62	—	
			b 132						
			c 154						
* I	1'40	11	a 90	245'00	97'77	36	26'60	—	
			b 96'50						
			c 103						

ESTACIONES	Altura del instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos — divs.	ÁNGULOS		Núm. generador — (g) mts.	Distancia horizontal — g. sen ² φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal	Vertical			Visuales ascendentes φ < 100 G +	Visuales descendentes φ > 100 G -
				(α) grs.	(φ) grs.			mts.	mts.
X I		13	a 130 b 130 c 150'5 d 151 e 151	255'95	90'39	82	80'16	—	
X J	1'45	13	a 130 b 161 c 161 d 172 e 172	77'00	95'38	124	123'37	—	
"		14	a 170 b 171'9 c 171'9 d 173'8 e 173'8	146'65	113'09	76	7'28	—	
"		15	a 150 b 162 c 162 d 174 e 174	265'10	99'42	48	48'00	—	
X K	1'40	15	a 130 b 131'5 c 131'5 d 133 e 133	185'05	99'59	6	6'00	—	
		16	a 130 b 162'5 c 162'5 d 195 e 195	283'00	96'48	130	129'69	—	

ESTACIONES	Altura del Instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen ² φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal (α) grs.	Vertical (φ) grs.			Visuales ascendentes φ < 100 G + mts.	Visuales descendentes φ > 100 G - mts.
X L	1'48	16	a 110	95'50	98'64	46	46'00	—	—
			b 121'50						
			c 133						
			d 133						
caseta			a 110	234'64	104'83	20	19'89	—	—
			b 110						
			c 115						
			d 115						
			e 110						
		18	a 100	285'80	99'64	116	116'00	—	—
			b 120						
			c 120						
			d 158						
			e 158						
X M	1'35	18	a 100	130'45	96'76	126	125'69	—	—
			b 131'5						
			c 131'5						
			d 163						
			e 163						
		19	a 80	145'64	104'39	17	16'92	—	—
			b 84'25						
			c 84'25						
			d 88'50						
			e 88'50						
W			a 110	200'60	105'55	8'8	8'73	—	—
			b 112'2						
			c 112'2						
			d 114'4						
			e 114'4						

ESTACIONES	Altura del instrumento (h) mts.	Puntos observados —	LECTURA de los hilos — divs.	ÁNGULOS		Núm. generador — (g) mts.	Distancia horizontal g. sen ² φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal	Vertical			Visuales ascendentes φ < 100 G +	Visuales descendentes φ > 100 G -
				(α) grs.	(φ) grs.			mts.	mts.
X M		20	a. 80	302'10	96'78	32	31'92	—	
			b. 88						
			c. 96						
			d. 96						
		21	a. 60	307'55	96'80	64	63'84	—	
			b. 76						
			c. 92						
			d. 92						
X N	135	21	a. 30	137'40	96'08	68	67'74	—	
			b. 47						
			c. 64						
			d. 64						
		22	a. 70	194'70	100'05	7	7'00	—	
			b. 71'75						
			c. 73'5						
			d. 73'5						
		21'	a. 50	345'00	101'18	60	60'00	—	
			b. 65						
			c. 80						
			d. 80						
# O	1'41	21'	a. 20	165'05	103'61	13'6	13'55	—	
			b. 22'40						
			c. 26'80						
			d. 26'80						

ESTACIONES	Altura del Instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen ² φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal	Vertical			Visuales ascendentes φ < 100 G	Visuales descendentes φ > 100 G
				(α) grs.	(φ) grs.			+	-
X O		23	a 80 b 80 c 80 d 80 e 80	246'45	114'50	34	32'28	—	
X O		0'	a 150 b 125 c 125 d 125 e 125	254'20	99'30	50	50'00	—	
X P	145	24 25	a 10 b 25 c 25 d 25 e 25	110'65	105'22	52	51'66	—	
		26	a 10 b 125 c 125 d 125 e 125	247'48	105'60	30	29'77	—	
		p'	a 30 b 38 c 38 d 42 e 42	241'30	104'42	32	31'84	—	
		p''	a 80 b 15 c 15 d 112 e 112	315'20	96'54	64	63'81	—	

ESTACIONES	Altura del Instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen ² φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal	Vertical			Visuales ascendentes φ < 100 G +	Visuales descendentes φ > 100 G -
				(α) grs.	(φ) grs.			mts.	mts.
X Q	1142	p ^v	a 6.0	148'95	104'43	80	79'61	—	—
			b 3.0						
			c 3.0						
			d 10.0						
			e 10.0						
	27		a 6.5	165'55	103'50	14'6	14'55	—	—
			b 68'65						
			c 68'65						
			d 72'30						
			e 72'30						
	28		a 80	343'50	96'95	56	55'87	—	—
			b 94						
			c 94						
			d 108						
			e 108						
X R	28		a 17.0	162'48	96'44	54	53'83	—	—
			b 18'35						
			c 18'35						
			d 194						
			e 194						
	29		a 7.0	194'50	95'78	6	5'97	—	—
			b 71'5						
			c 71'5						
			d 123						
			e 123						
	30		a 115	366'00	98'13	30	30'00	—	—
			b 122'5						
			c 122'5						
			d 150						
			e 150						

ESTACIONES	Altura del instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen ² φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal (α) grs.	Vertical (φ) grs.			Visuales ascendentes φ < 100 G	Visuales descendentes φ > 100 G
								+	- mts.
X S	1'37	30	a 1.00	120'30	104'10	38'40	38'24	—	—
			b 707'60						
			c 119'20						
			d 119'20						
		31	a 1.0	124'45	107'54	26	25'63	—	—
			b 76'5						
			c 23						
			d 23						
		32	a 3.0	166'40	108'00	10	9'84	—	—
			b 73'5						
			c 25						
			d 25						
		33	a 8.0	221'00	97'36	23	23'00	—	—
			b 85'45						
			c 91'50						
			d 91'50						
X T	1'43	33	a 11.0	119'95	99'84	9.6	96'00	—	—
			b 134						
			c 134						
			d 134						
		t'	a 8.0	318'65	100'00	84	84'00	—	—
			b 8.0						
			c 101						
			d 122						

Suces de Castañón y C. S. A. Madrid - Mod. n.º 18123

ESTACIONES	Altura del instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen ² φ (D) mts.	TANGENTE D cor φ	
				Horizontal (a) grs.	Vertical (φ) grs.			D cor φ	
								Visuales ascendentes φ < 100 G + mts.	Visuales descendentes φ > 100 G - mts.
X U	1'40	H'	a 12	137'60	100'00	23	23'00	—	—
			b 17.45						
			c 21.50						
	34		a 13.0	218'55	109'97	19	18'54	—	—
			b 18.475						
			c 139'5						
	35	U'	a 10	223'05	98'56	86	86'00	—	—
			b 31'5						
			c 53						
X V	1'37	U'	a 20	130'55	102'46	38	38'00	—	—
			b 29'5						
			c 39						
	36		a 7.0	149'55	107'12	25	24'70	—	—
			b 7.625						
			c 32.55						
	37		a 9.0	216'50	105'50	8	7'94	—	—
			b 9.2						
			c 94						

Altura de la mira - m mts.	Diferencias de nivel entre los puntos y el eje de giro del anteojo ± (t-m)		COTAS		DISEÑOS Y OBSERVACIONES
	+ mts.	- mts.	Del eje de giro del anteojo Z+h mts.	Finales Z mts.	
					<p style="text-align: right;"><i>entre la casa</i></p> <p style="text-align: center;">I. Can Fe</p>

X

ESTACIONES	Altura del Instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen ² φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal (α) grs.	Vertical (φ) grs.			D cot φ	
								Visuales ascendentes φ < 100 G +	Visuales descendentes φ > 100 G -
* V		38	a 90 b 94 c 94 d 94 e 94	306'12	97'00	28	28'00	—	
x X	133	38	a 20 b 53'5 c 87 d 87 e 87	133'95	102'54	134	134'00	—	
"		39	a 40 b 81 c 87 d 87 e 87	134'90	105'24	44	43'70	—	
"		40	a 40 b 45 c 50 d 50 e 50	287'50	105'36	20	19'86	—	
s		41	a 100 b 120 c 120 d 140 e 140	285'50	96'80	80	79'80	—	
* Y	139	41	a 50 b 44 c 44 d 92 e 92	224'50	110'18	84	81'87	—	

Altura de la mira - m mts.	Diferencias de nivel entre los puntos y el eje de giro del anteojo		COTAS		DISEÑOS Y OBSERVACIONES
	± (t - m)		Del eje de giro del anteojo Z + h mts.	Einales Z mts.	
	+	-			

ESTACIONES	Altura del Instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen ² φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal	Vertical			Visuales ascendentes φ < 100 G	Visuales descendentes φ > 100 G
				(α) grs.	(φ) grs.			+ mts.	- mts.
* B ₁	1'41	45	a 140	207'35	100'00	76	76'00	—	—
			b 159						
			c 179						
			d 179						
			e 179						
C	—	—	a 40	13'20	95'00	92	91'45	—	—
			b 63						
			c 63						
			d 86						
			e 86						
* C ₁	1'42	C	a 70	206'10	104'80	12	11'93	—	—
			b 49						
			c 49						
			d 76						
			e 76						
46	—	—	a 30	302'40	105'20	41	40'73	—	—
			b 40'25						
			c 40'25						
			d 52.5						
			e 52.5						
47	—	—	a 20	372'50	95'15	124	123'29	—	—
			b 51						
			c 51						
			d 9.3						
			e 9.3						
* D ₁	1'41	47	a 20	246'25	73'75	82	68'83	—	—
			b 40'5						
			c 40'5						
			d 61						
			e 61						

Altura de la mira -m mts.	Diferencias de nivel entre los puntos y el eje de giro del anteojo		COTAS		DISEÑOS Y OBSERVACIONES
	± (t-m)		Del eje de giro del anteojo Z+h mts.	Finales Z mts.	
	+ mts.	- mts.			

47.

ESTACIONES	Altura del instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen ² φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal (α) grs.	Vertical (φ) grs.			Visuales ascendentes φ < 100 G + mts.	Visuales descendentes φ > 100 G - mts.
D₁		48	a 150 b 160.50 c 171	16'70	118'22	42	38'60	—	
		f	a 40 b 81.50 c 123	24'10	100'60	166	166'60	—	
E₁	1'35	f	a 30 b 31 c 92	225'85	100'71	124	124'00	—	
		49	a 110 b 118.5 c 124	258'65	106'03	34	33'69	—	
		50	a 110 b 150 c 190	6'70	88'04	160	154'40	—	
	ANULADO	g'	a 80 b 86.75 c 89.5	231'02	98'22	19	19'00	—	

Altura de la mira - m mts.	Diferencias de nivel entre los puntos y el eje de giro del anteojo		COTAS		DISEÑOS Y OBSERVACIONES
	± (t-m)		Del eje de giro del anteojo Z+h mts.	Finales Z mts.	
	+ mts.	- mts.			
					<p style="text-align: center;">DISEÑOS Y OBSERVACIONES</p>

Canal de Camp Grand

acortado de 10 mts.

ESTACIONES	Altura del Instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen ² φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal (α) grs.	Vertical (φ) grs.			Visuales ascendentes φ < 100 G + mts.	Visuales descendentes φ > 100 G - mts.
J₁	1'40	l'	a 50 b 64 c d e 84	15'20	102'18	68	67'83	—	
K₁	1h	l'	a 20 b 18'5 c d 34 e	264'40	94'32	34	33'73	—	
		62	a 10 b c 14'5 d e 25	242'50	96'19	30	29'89	—	
		63	a 50 b 55'5 c d e 61	218'05	100'50	22	22'00	—	
		Ata	a b c d e	110'75	84'26	—	—	—	
		de	a b c d e						
		64	a 50 b 53'75 c d e 57'50	12'45	106'74	15	14'83	—	

Altura de la mira - m mts.	Diferencias de nivel entre los puntos y el eje de giro del anteojo ± (t-m)		COTAS		DISEÑOS Y OBSERVACIONES
	+ mts.	- mts.	Del eje de giro del anteojo Z+h mts.	Finales Z mts.	
					<p>62 Pared l'</p> <p>Camino entre paredes</p> <p>Valla de paja</p> <p>330</p> <p>1'75</p> <p>1'6</p> <p>65</p> <p>Resaca aislada</p> <p>m=5/la roca aislada si- fuere dentro del monte y a la izquierda de la ladera izquierda del torrente</p>

ESTACIONES	Altura del Instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen ² φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal (α) grs.	Vertical (φ) grs.			Visuales ascendentes φ < 100 G +	Visuales descendentes φ > 100 G -
								mts.	mts.
K ₁		65	a 90	26'60	105'58	58	57'56	—	
			b 104'5						
			c 119						
L ₁	140	65	a 70	58'85	116'54	18'8	17'55	—	
			b 74'70						
			c 79'40						
L ₂	140	65	a 90	193'75	98'70	94	94'00	—	
			b 118'5						
			c 132						
M ₁	145	66	a 140	26'55	102'00	27	27'00	—	
			b 146'75						
			c 153'50						
M ₂	145	66	a 100	191'55	98'85	100	100'00	—	
			b 115						
			c 130						
M ₃	145	67	a 90	283'85	104'50	58	57'72	—	
			b 104'5						
			c 119						

Altura de la mira - m mts.	Diferencias de nivel entre los puntos y el eje de giro del anteojo		COTAS		DISEÑOS Y OBSERVACIONES
	± (t - m)		Del eje de giro del anteojo Z + h mts.	Finales Z mts.	
	+	-			
mts.	mts.	mts.			
					$\overline{m} - 67 = 1'65 \text{ mts.}$

ESTACIONES	Altura del Instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen ² φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal	Vertical			Visuales ascendentes φ < 100 G + mts.	Visuales descendentes φ > 100 G - mts.
				(α) grs.	(φ) grs.				
N ₁	130	68	a 100	174'25	87'95	70	67'52		—
			b 114'5						
			c 135						
			d						
		69	a 70	396'60	110'48	21	20'40	—	
			b 75'25						
			c 80'5						
			d						
		70	a 40	374'50	103'14	115	114'71	—	
			b 90'45						
			c 127'5						
			d						
O ₁	150	70	a 70	313'60	102'28	11	11'00	—	
			b 42'45						
			c 48'5						
			d						
		71	a 50	369'80	103'11	62	61'86	—	
			b 65'5						
			c 71						
			d						
p			a 110	302'50	92'03	158	155'55	—	
			b 140'5						
			c 189						
			d						
				128'05	84'98				
				377'15	97'20				

Visual al base de Victoria
Tormentor

Altura de la mira - m mts.	Diferencias de nivel entre los puntos y el eje de giro del anteojo ± (t-m)		COTAS		DISEÑOS Y OBSERVACIONES
	+ mts.	- mts.	Del eje de giro del anteojo Z + h mts.	Finales Z mts.	
					<p>V. cde Victoria</p> <p>Carretera militar</p> <p>Torrente de Se Berme</p> <p>Vivero</p> <p>FIN. - 28 julio de 1953</p>

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

EXPEDIENTE N.º

Año 196_____

Asunto Delinde de la zona de dominio público marítimo-terrestre, con el monte de U.P. nº 3 LA VICTORIA

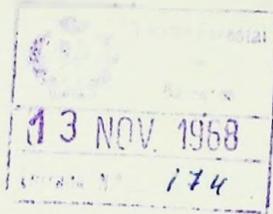
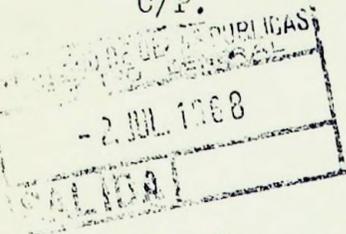
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS

Madrid 11 de junio de 1968.

Sección 3ª - Concesiones

Nr: C-2.032-Baleares.

C/P.



DESTINATARIO:

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Pase a la d^{na} para su archivo en el Depto del asunto Palma, 13-11-68 Ely-Tp. J. de la Cruz

ASUNTO: Deslinde de la zona marítimo terrestre de un tramo de costa entre Cabo Pinar y Can Ribas, término municipal de Alcudia (Mallorca).

Con esta fecha se ha dictado la O.M. siguiente:

"Visto el expediente instruido por la Jefatura de Costas y Puertos de Baleares, sobre deslinde de la zona marítimo terrestre, tramo de costa comprendido entre Cabo Pinar y Can Ribas, en término municipal de Alcudia (Mallorca), expediente que ha sido iniciado de oficio en virtud de la resolución de 12 de abril de 1967, de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en la O.M. de 9 de octubre de 1957; que en el mismo figuran las notificaciones a los propietarios colindantes; que por la Comisión de Deslinde, integrada por representantes de los Ministerios de Marina, Hacienda y Obras Públicas, han sido deslindados los terrenos de la zona marítimo terrestre, levantándose acta y plano; y que confrontado y sometido a información pública el plano no se han presentado reclamaciones.

Considerando que por haber sido cumplidos todos los requisitos reglamentarios y por existir conformidad entre los miembros de la Comisión de Deslinde, procede su aprobación.

Considerando que en el plano de deslinde se observan obras realizadas en la zona marítimo terrestre sin haber obtenido la correspondiente autorización, procede que por la Jefatura de Costas y Puertos de Baleares se requiera a los usuarios para que presenten Proyecto sobre tales obras y soliciten concesión o legalización, sobre lo cual resolverá este Ministerio lo que corresponda una vez tramitado expediente.

ESTA DIRECCION GENERAL, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

1º.- Aprobar el Acta y el Plano de deslinde, documentos fechados en 26 de junio de 1967, según los cuales son coincidentes las líneas límites de las zonas marítimo terrestres antigua y actual.

2º.- Ordenar a la Jefatura de Costas y Puertos de Baleares se dirija a los que hayan realizado sin autorización obras en la zona marítimo terrestre, requiriéndole para la presentación del proyecto de tales obras."

Lo que se comunica para su conocimiento, significándole que - esta resolución no es definitiva en la vía administrativa y contra la misma puede ser interpuesto recurso de reposición, previo al contencioso administrativo ante el Excmo. Sr. Ministro en el plazo de un mes.

EL JEFE DE LA SECCION;



1.0001 1968

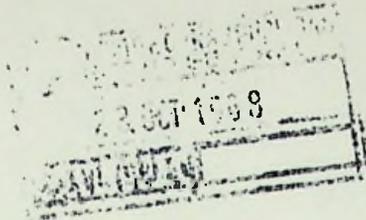
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
 Y SEÑALES MARITIMAS
 Sección 3ª - Concesiones

Madrid

Sr:

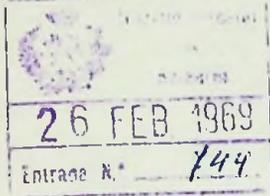
Nr: C-2037-Balea-
 res.
 Com. 2336

C/P.



DESTINATARIO:
 DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

ASUNTO: Deslinde de la zona marítimo terrestre, tramo de costa desde Aucanada hasta cabo Piñar, del término municipal de Alcudia (Mallorca).



Con esta fecha se ha dictado la O.M. siguiente:

"Visto el expediente instruido por la Jefatura de Costas y --- Puertos de Baleares, sobre deslinde de la zona marítimo terrestre, tramo de costa desde Aucanada hasta Cabo Piñar, del término municipal de Alcu-- dia (Mallorca); expediente que ha sido instruido de oficio en virtud de - la resolución de 12 de abril de 1965, de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en la O.M. de 9 de octubre de 1957; que en el mismo figuran las notificaciones a los propietarios colindantes; que por la Comisión de Deslinde, integrada por representantes de los Ministerios de Marina, Hacienda y Obras Públicas, han sido deslindados los terrenos de la zona marítimo terrestre, levantándose Acta y Plano; y que confrontado y sometido a - información pública el plano no se han presentado reclamaciones.

Considerando que por haber sido cumplidos los requisitos regl^a mentarios y por existir confirmada entre los miembros de la Comisión de - Deslinde, procede su aprobación.

Considerando que en el plano de deslinde se observan obras rea- lizadas en la zona marítimo terrestre sin haber obtenido la correspondien- te autorización, procede que por la Jefatura de Costas y Puertos se requie- ra a los usuarios para que presenten Proyecto sobre tales obras y solici- ten concesión o legalización, sobre lo cual resolverá este Ministerio lo - que corresponda una vez tramitado expediente. Esto en el caso de que les - interese la concesión. Si no se solicita ésta, dispondrá este Ministerio - lo que proceda sobre demolición de las obras y retirada de materiales por los que los han construido.

ESTA DIRECCION GENERAL, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

1º.- Aprobar el Acta y el Plano de deslinde, documentos fecha- dos en 6 de octubre de 1967, según los cuales son coincidentes las líneas límites de las zonas marítimo-terrestres antigua y actual.

2º.- Ordenar a la Jefatura de Costas y Puertos de Balzares se dirija a los que hayan realizado sin autorización obras en la zona marítimo terrestre, requiriéndoles para la presentación del proyecto de tales obras."

Lo que se comunica para su conocimiento, significándole que esta resolución no es definitiva en la vía administrativa y contra la -- misma puede ser interpuesto recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Excmo. Sr. Ministro en el plazo de un mes.

EL JEFE DE LA SECCION:





MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS

JEFATURA REGIONAL DE
COSTAS DE BALEARES
Avda. Jaime III, 43-2.º-1.º
PALMA DE MALLORCA

Palma de Mallorca, ..27. de Septiembre de 1967

S/R.

N.R. PM/MA-14/ -OF.

L

Destinatario:

ILMO. SR. INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.
C/ Matías Montero, 31-2º-2ª



C I U D A D

L



ASUNTO: DESLINDE DE LA ZONA DE DOMINIO PUBLICO (ZONAS MARITIMO TERRESTRE ANTIGUA Y ACTUAL) SIN DESLINDAR DE LA COSTA Y PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALCUDIA -MALLORCA-, DESDE AUCANADA HASTA CABO PINAR, INCLUIDA LA PLAYA DE COLL BAIX, INCOADO DE OFICIO A INSTANCIA DE LA JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DE BALEARES, Y QUE SE LLEVARA A CABO EL PROXIMO DIA 6 DE OCTUBRE A LAS 10,30 HORAS.

Tengo el honor de comunicar a V.I. el acto del "asunto", para que esa Jefatura pueda, si lo estima conveniente, enviar un representante para asistir al mismo, toda vez que parte del tramo de costa que se deslindará es colindante con terrenos de la jurisdicción de ese Distrito Forestal.

Dios guarde a V.I. muchos años.

EL INGENIERO JEFE DE COSTAS,





MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.º - Teléf. 17 4 40
PALMA DE MALLORCA



SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: Deslinde de la zona de dominio público marítimo-terrestre con el monte de U.P. nº 3 "La Victoria", perteneciente a los Propios del Ayuntamiento de Alcudia.

En cumplimiento de lo ordenado en su superior escrito de fecha 20 del pasado mes, paso a informarle sobre lo actuado en el deslinde del epigrafe, efectuado el 26 de junio de 1.967:

Dirigió las operaciones del deslinde el Ingeniero Jefe de la Jefatura de Costas de Baleares, D. Antonio Garau, asistiendo al apeo provisional representaciones del Ramo del Ejército, Marina y Hacienda. No se presentó la Comisión de la Entidad propietaria.

Las operaciones dieron comienzo en la zona de ocupación militar en el Cabo Pinar, continuado en dirección hacia la bahía de Pollensa. Se señalaron con pintura roja y se numeraron los puntos más característicos de la línea de separación de la zona marítimo-terrestre con terrenos del monte de U.P. nº 3, coincidentes con la línea de las máximas avenidas.

Finalizaron las operaciones al llegar a la zona del monte que está amojonada, o sea, al terminar la colindancia de la zona marítimo-terrestre con el monte de U.P. nº 3.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Palma de Mallorca, 17 de julio de 1967
El INGENIERO DE LA SECCION Ua.



Mateo Castelló

F.º: Mateo Castelló

Sr. D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA
 SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES

FLUYOC
 Distrito Forestal
 26 JUN 1967
 Salidas N.º 3363

DISTRITO FORESTAL DE BALBARIES

Matias Montero, 31 - 2.º - 2.º - Teléf. 217440
 PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: DESLINDE DE LA ZONA DE DOMINIO PUBLICO SIN -
 DESLINDAR DE LA COSTA Y PLAYAS DEL TERMINO -
 MUNICIPAL DE ALCUDIA -MALLORCA-, DESDE CABO
 PINAR HASTA CA'N RIBAS, INCOADO DE OFICIO A
 INSTANCIAS DE LA JEFATURA REGIONAL DE COSTAS
 DE BALBARIES, QUE SE LLEVARA A CABO EL PROXI-
 MO DIA 26 A LAS 10 HORAS.

Como continuación al escrito de esta Jefa-
 tura de fecha 27 de febrero último y registro de --
 salida n.º. 2021 y en relación con el acto del "a-
 sunto", le participo a Vd. que deberá asistir a la
 expresada operación en representación de este Dis-
 trito Forestal y en unión del Guarda Mayor Fores-
 tal del Estado de la Comarca n.º. 2, D. Francisco -
 Fluxá Maura y del Guarda 1º del Patrimonio Fores-
 tal del Estado encargado del monte de U.P. n.º. 3 -
 "La Victoria", D. Jaime Adrover Servera, signifi-
 cándole que con esta misma fecha se les ha oficia-
 do a los mismos para que le esperen a Vd. en la --
 plaza de Alcudia a las 9 horas del expresado día,
 próximo lunes, día 26.

De lo realizado deberá informar a esta Jefa-
 tura por escrito.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 20 de junio de 1.967.

EL INGENIERO JEFE,

Juan de Maura
 Pac.: Juan de Maura.

Sr. D. Mateo Castelló Más, Ingeniero de Montes y
 Jefe de la Sección Unica de este Servicio.

PALMA DE MALLORCA.

= DISTRITO FORESTAL DE BALEARES =
=====

DESLINDE DEL
MONTE DE U. P. NUMERO 3 "LA VICTORIA" DE LOS PROPIOS DE
AICUDIA.

PERIODO DE VISTA.
=====

8 OCT 1953
CARTA N.º 112

Excmo. Sr.:

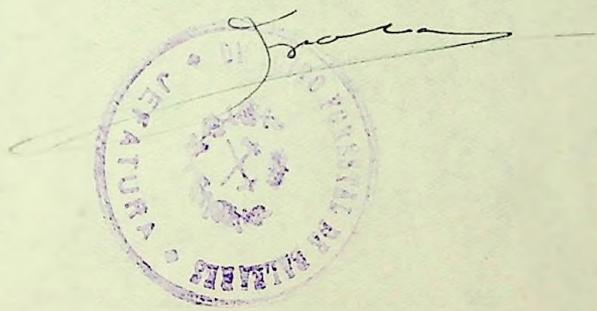
L/A.

Adjunto tengo el honor de enviar a V.E. para su inserción en el B.O. de la provincia del anuncio referente al período de vista y período de protestas en el expediente de "Deslinde del monte n.º 3 "La Victoria" sito en el término municipal de Alcudia y de los propios de este pueblo".

Asimismo ruego se envíen a este Organismo dos ejemplares del número en que se inserte el anuncio.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Palma, 8 octubre de 1.953.

EL INGENIERO JEFE



Excmo. Sr. Gobernador Civil de Baleares.

CIUDAD

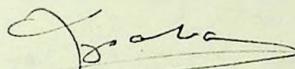
I/A.

= ANUNCIO DE DESLINDE. =

Terminado el expediente de deslinde administrativo, se abre un período de vista del mismo durante quince días a partir de la publicación de este anuncio; y de otros quince días terminado el plazo anterior para la presentación de protestas, pero únicamente sobre la práctica del apoc.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento del artículo 27 del R. D. de 17 de octubre de 1.925 en el Boletín Oficial de la Provincia, á ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

EL INGENIERO JEFE

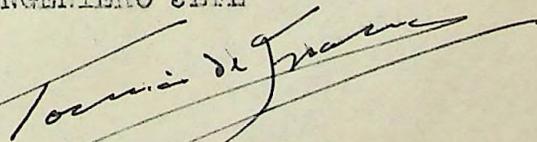


Firmado: Tomás de Palma.

DILIGENCIA: Publicado en el B.O. de Baleares del día 13 de octubre de 1.953; con el número de anuncio 3.125.

Palma, 13 octubre de 1.953.

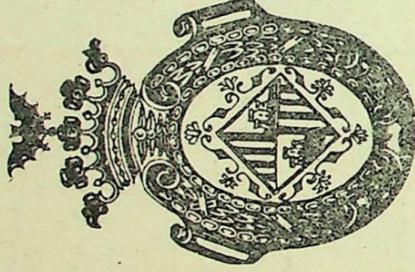
EL INGENIERO JEFE



Vista

Boletín

DE LA PROVINCIA



Oficial

DE BALEARES

Franqueo concertado

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Administración de la Casa de Misericordia Plaza Hospital 6, Teléfono 3806.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de septiembre de 1953 por la que se prohíbe la venta de lejas sin estar debidamente embotelladas, capsuladas y precintadas, además de en los establecimientos en donde se expendan de comer y beber, en todos aquellos otros que por costumbre practiquen esta clase de actividades.

Ilmo. Sr.: Continúan produciéndose intoxicaciones en algunos casos graves, a causa de la ingestión de lejas, como consecuencia de la venta de este producto en toda clase de establecimientos y en cualquier clase de recipientes que los mismos compradores utilizan con este fin.

Debe salirse al paso de este abuso, reordenando para ello lo que se dispuso por Orden circular de 20 de julio de 1933, ampliando la prohibición de venta, fraccionada de lejas a los establecimientos que actualmente la tienen autorizada, tales como cacharrerías, perfumerías, carbonerías y otros pequeños establecimientos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente.

Artículo único. Queda prohibida la venta de lejas sin estar debidamente embotelladas, capsuladas y precintadas, además de en los establecimientos en donde se expendan artículos de comer y beber, en toda clase de aquellos otros que por costumbre practiquen estas actividades.

Las autoridades sanitarias vigilarán y harán cumplir esta disposición, sancionando a los infractores que, a partir de la publicación de la presente, vendan lejas en forma fraccionada y al detalle en sus comercios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de septiembre de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(B. O. del E. n.º 279.—6 octubre 1953.)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3142

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Para conocimiento de los interesados y a efectos de lo dispuesto en el Art.º 88 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace público que por Antonio Buades Ferrer, contratista del suministro de una Legadora desmectora a vapor con destino a la Nueva Casa provincial de la Infancia, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva que en su día fué constituida para garantía del citado contrato a fin de que por si cualquier concepto hubiese créditos pendientes de pago, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes en la Secretaría de esta Diputación provincial.

Negociado de Beneficencia, durante los quince días hábiles siguientes al de la pu-

NUM.

13.561

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 de abril de 1839).

vista del mismo durante quince días a partir de la publicación de este anuncio; y de otros quince días terminado el plazo anterior para la presentación de protestas, pero únicamente sobre la práctica del apeo.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento del art. 27 del R. D. de 17 de octubre de 1925, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Ingeniero Jefe, Tomás de Espalza.

* * *

Núm. 3092
MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BALEARES

Edictos de Subasta

Don Salvador Gil Blanco, Magistrado de Trabajo de Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra Calzados Espases, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán, señalándose para el remate de los mismos el día 28 de octubre a las 11'00 horas de su mañana y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Olmos, 64, 1.

Bienes que se subastan: Una piel de cocodrilo de 44 pulgadas a 12 ptas. la pulgada; otra piel de cocodrilo de 48 pulgadas a 12 ptas. la pulgada; y otra piel de cocodrilo de 45 pulgadas a 12 ptas. la pulgada.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª No habrá lugar más que a una subasta, haciéndose adjudicación provisional de bienes al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 % de la tasación; pudiendo el ejecutante ejercitar en término de cinco días el derecho de tanteo.

2.ª Si no hubiera postor que ofrezca el 50 % de la tasación, los bienes serán adjudicados automáticamente al ejecutante.

3.ª Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Mesa de la Magistratura, una cantidad igual por lo menos al 10 % del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

5.ª Los bienes objeto de la subasta pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en el remate en la calle de los Olmos, 129, de esta ciudad.

Dado en Palma de Mallorca, a 2 de octubre de 1953.—Salvador Gil.—Ante mí, Juan Mulet.

* * *

Núm. 3119

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra Pablo Jover Moragues, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán, señalándose para el remate de los mismos el día 27 de octubre a las 10'30 horas de su mañana y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magis-

tratura de Trabajo, sita en calle Olmos, 64-1.

Bienes que se subastan: Una báscula marca J. Pieras, usada de peso hasta 500 kgs., valorada en 300 ptas.; dos mil kilogramos de chatarra hierro valora dos en 1.400 ptas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª No habrá lugar más que a una subasta, haciéndose adjudicación provisional de bienes al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 % de la tasación; pudiendo el ejecutante ejercitar en término de cinco días el derecho de tanteo.

2.ª Si no hubiera postor que ofrezca el 50 % de la tasación, los bienes serán adjudicados automáticamente al ejecutante.

3.ª Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Mesa de la Magistratura, una cantidad igual por lo menos al 10 % del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

5.ª Los bienes objeto de la subasta pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en el remate, en la calle General Ricardo Ortega, 24, de esta ciudad.

Dado en Palma de Mallorca, a 7 de octubre de 1953.—Salvador Gil.—Ante mí, Juan Mulet.

* * *

Núm. 3099

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Autorizando a la Compañía «Gas y Electricidad S. A.» la sustitución del cable subterráneo entre la Central I y la estación transformadora emplazada en la calle Antonio Ribas de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia del Director de la Compañía «Gas y Electricidad S. A.», domiciliada en esta Ciudad, Paseo del Generalísimo n.º 27, en solicitud de sustitución del cable subterráneo en la Central I y la estación transformadora emplazada en la calle Antonio Ribas de esta ciudad, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Compañía «Gas y Electricidad S. A.» de Palma de Mallorca la sustitución del cable subterráneo entre la Central I y la estación transformadora emplazada en la calle Antonio Ribas de esta ciudad, estaba constituido por cable de 3 x 50 m/m², por otro de 3 x 95 m/m². Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1929 con las Condiciones Generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación del referido cable subterráneo se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

L/A.

Hay una póliza de 8ª clase de ptas. 1,50, serie K0890055 73= Póliza inutilizada.= - - - - -
"Ilmo. Sr.: = "JAIME ROTGER NADAL, mayor de edad, Procurador de -
los Tribunales, vecino de esta ciudad con domicilio en esta capital -
Enrique Alcanora nº 5, como mandatario verbal de Don GUILLERMO AL-
COVER COLL, mayor de edad, casado, natural de Sóller y vecino de -
Saarbrücken (Alemania), a V. I. acude y atentamente expone: = - - - -
Que DON GUILLERMO ALCOVER COLL es propietario de la finca denomina-
da "La Bassa Blanca" sita en el término municipal de Alcudia. Que -
por estar ausente de esta localidad no tuvo noticias de que se tu-
viera que proceder al deslinde del monte communal "La Victoria", pe-
ro que llegado a Mallorca y enterado de que el pasado día 27 se te-
nían que efectuar las operaciones del citado deslinde, se personó -
en la finca de su propiedad y se puso al habla con el Sr. Ingeniero
que tenía que proceder a las operaciones citadas. Que ante el Sr. -
Ingeniero hizo constar que entre los puntos tres y cuatro existía -
una pared construida por el antiguo propietario a unos cinco metros
dentro en el interior de la finca de su propiedad y a unos cinco me-
tros también de la antigua pared de límite de su propiedad con el -
monte communal. Que por los datos que ha podido recoger y por las -
informaciones obtenidas de personas de edad que conocen la finca, -
resulta que la pared de deslinde siempre fué la antigua de la cual
existen aun restos perfectamente visibles, y que uno de los anti-
guos propietarios hizo una pared por su cuenta dentro unos cinco me-
tros dentro de su propia finca sin que conocieran los fines que per-
seguí, aunque lo cierto es que, siempre y en todo momento y a to-
dos los efectos la antigua pared, la cual, repetimos, queda clara-
mente visible, ha sido la que ha señalado la divisoria entre la -
finca de su propiedad y el monte communal.= - - - - -
Por todo ello suplica a V.I. que previos los trámites pertinentes
se sirva ordenar se haga un deslinde de la finca "La Bassa Blanca"
de la propiedad de mi mandante con el monte communal "La Victoria",
de acuerdo con la información que presenta, o sea, que sirva de da-
to fundamental la antigua pared de la cual quedan aun hoy restos.=
Gracia que espera alcanzar del recto proceder de V.I. cuya vida -
guarde Dios muchos años.= - - - - -
Palma de Mallorca, a dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta
y tres.= - - - - -
Firmado y rubricado.= Jaime Rotger Nadal.= - - - - -
Al pie.= Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Balea-
res.- P A L M A.= - - - - -

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE



Jaime de Nadal

= DISTRITO FORESTAL DE BALEARES =
=====

D E S L I N D E D E L

MONTE DE U. P. NUMERO 3 "LA VICTORIA" DE LOS PROPIOS DE
ALCUDIA.

INFORMES DE: ABOGACIA DEL ESTADO; Y JEFATURA.
=====



Ilmo. Sr.:

L/A.

En cumplimiento del artº 28 de las Instrucciones de 17-X-1.925, adjunto tengo el honor de elevar a V.I. el expediente de deslinde administrativo del monte de utilidad pública nº 3 "La Victoria" de los propios de Alcudia, - terminado en este Servicio y que consta:

- 1) INFORME de Jefatura.
- 2) RECLAMACION presentada.
- 3) Oficio de la sección elevando el expediente a la Jefatura.
- 4) ACTA DE DESLINDE.
- 5) PLANO TOPOGRAFICO con su registro de campo y deducido del perímetro.
- 6) INFORME de la sección.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 30 noviembre 1.953.

EL INGENIERO JEFE



Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MADRID

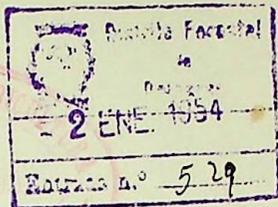


MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES.

CAZA Y PESCA FLUVIAL

E/R.



Recibido en éste Centro Directivo el expediente de deslinde del monte "La Victoria" número 3 del Catalogo de esa provincia, se devuelve a esa Jefatura para que cumpla el trámite de que el Abogado del Estado informe sobre la reclamación presentada por D. GUILLERMO ALCOVER COLL, durante el periodo de vista.

Al mismo tiempo le manifiesto que los expedientes deben remitirse con una presentación decorosa, con carpetas apropiadas, para clasificar las distintas fases de la operación y tramitación, pues es incorrecto remitirlo en la forma que V.S. lo ha enviado aparte del posible trastorno que puede surgir para el servicio si se extravía al documento.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 23 Diciembre de 1.953.
EL DIRECTOR GENERAL.



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

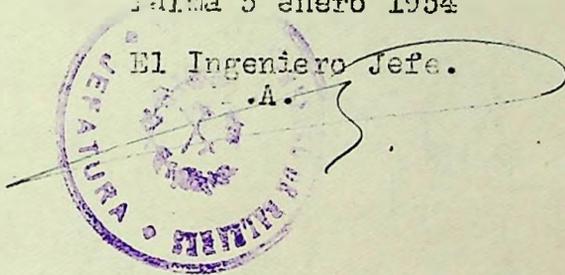


Habiendo sido devuelto por la Superioridad el expediente de "Deslinde administrativo al monte de utilidad pública nº 3 LA VICTORIA" para su informe por la Abogacía del Estado, adjunto tengo el honor de enviar a V.S. el mentado expediente para que emita el informe requerido.

Dios guarde a V.S. muchos años

Palma 5 enero 1954

El Ingeniero Jefe.
.A.



Sr. Abogado del Estado.

Ciudad.



ABOGACIA DEL ESTADO
EN
BALEARES

28 ENE 1954
Expediente n.º 682

Ilmo. Señor:

Con el informe requerido por V.S.I., tengo el honor de devolverle el expediente de deslinde administrativo del Monte de utilidad pública denominado "La Victoria", n.º 5 de los propios de Alcudia.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.

Palma de Mallorca a 26 de Enero de 1954.

El Abogado del Estado-Jefe.

[Firma manuscrita]

ABOGACIA DEL ESTADO
Jefe del Estado
28-1-54
Mínimo 51
SALIDA

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares

= INFORME DE ABOGACIA DEL ESTADO =
=====

MINISTERIO DE AGRICULTURA

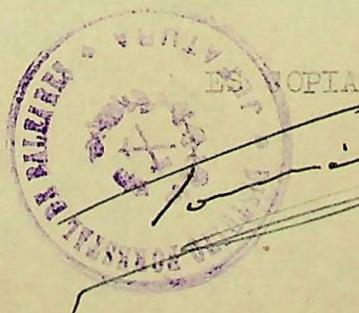
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL



L/A.

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Ilmo. Sr.: "El Abogado del Estado, visto el expediente de deslinde administrativo del Monte de Utilidad pública denominado "La Victoria", nº 3 de los propios de Alcudia y concretando su informe a lo ordenado por la Dirección General de Montes en su oficio de 21 del mes pasado con respecto a la reclamación presentada por D. Guillermo Alcover Coll, durante el período de vista, tiene el honor de informarle lo siguiente: = - - - - -
Formula la reclamación el Sr. Alcover por medio del procurador D. Jaime Rotger Nadal, como simple mandatario verbal, es decir, sin documento notarial que acreditase el apoderamiento, que, a juicio del que suscribe, debía ser bastantado por el Abogado del Estado para poder formular reclamaciones administrativas. Es más, este apoderamiento que se dice verbal viene sin ratificación del mandante y, en consecuencia, carece de personalidad el referido procurador Sr. Rotger para ostentar la presentación de D. Guillermo Alcover en estas actuaciones.= - - - - -
No obstante esta falta de personalidad, y para el caso de que la Dirección General creyese poder resolver sobre el fondo de aquella reclamación, esta Abogacía entiende, que tampoco está justificada, porque la única prueba de hecho alegada por el reclamante es la existencia de dos paredes de lindero de canto en seco, una antigua de la que solo quedan vestigios, según propia afirmación del Sr. Alcover, y otra nueva construida por el antiguo propietario de la finca. No existiendo mas que esta prueba de hecho, es evidente que la pared nueva, que es la que se ha tomado como base para el deslinde es el límite definitivo entre la propiedad particular y el Monte del Estado, porque es absurdo presumir que si el antiguo propietario de la finca hubiese considerado como lindero la parte antigua no se le hubiese ocurrido hacer otra nueva, sino reconstruir la vieja, lo cual indica que la propiedad particular estaba limitada por la pared de nueva construcción.= - - - - -
La falta de aportación de documentos por parte del reclamante hace imposible que el Abogado del Estado pueda hacer apreciaciones sobre una prueba que ni siquiera se ha presentado.= - - - - -
En méritos de lo expuesto, entiende que procede desestimar la referida reclamación: 1ª.- Por falta de personalidad en el procurador del reclamante; y 2ª.- en cuanto al fondo, porque la pared nuevamente construida por el antiguo propietario de la finca, es prueba suficiente para demostrar que ella señala de una manera precisa el lindero entre la propiedad particular y el monte del Estado.= - - - - -
V.S.I. no obstante, en su mejor parecer, acordará.= - - - - -
Palma de Mallorca a veinte y seis de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.= - - - - -
Firmado ilegible.= Rubricado.= Hay un sello en tinta violeta que dice: Abogacía del Estado - Baleares.= - - - - -



[Firma manuscrita]

= INFORME DE JEFATURA =
=====

L/A.

DESLINDE ADMINISTRATIVO DEL MONTE DE U.P. Nº 3 "LA VICTORIA" DE LOS PROPIOS DE ALCUDIA.

Informe de la Jefatura.

Ilustrísimo Señor:

Visto el expediente de deslinde del monte nº 3 de los propios de Alcudia en esta Isla de Mallorca, cuyos trabajos han sido realizados por el Ingeniero D. Victorino Núñez del Cura y que comprende Acta de Deslinde, Plano y documentos y un Informe del Ingeniero operador. Estudiado con detenimiento en todas sus partes resulta que:

En toda la marcha del expediente se ha llevado la debida tramitación con los anuncios y plazos reglamentarios. La Dirección General autorizó el deslinde con fecha 5 de Marzo de 1.953. Se publicó el correspondiente anuncio en el B.O. de la provincia de 28 de Abril señalando dos meses para presentación de documentos y tres para dar comienzo a las operaciones de deslinde, es decir el 28 de Julio.

No se presentó documento alguno y con fecha 30 de Mayo se anunció hora y lugar del principio de la operación, notificación que se repitió por medio de los Ayuntamientos a todos los particulares con fecha 17 de julio.

Se incluye Informe del Abogado del Estado; y se prescindió en el expediente de la notificación a las Asociación General de Ganaderos por no haber materia para ello.

El apeo se realizó sin más incidencias que una protesta verbal sin apoyo de documento alguno, por lo que no pudo tomarse en consideración, respetando el estado posesorio, de la parcela en cuestión, a favor del Monte ya que coincidía con el Plano y descrip

ción de rectificación del Catálogo en 1.962.

Examinada el Acta levantada y confrontada con el Plano que se adjunta y con el registro topográfico, se encuentran en perfecta concordancia y con la claridad y precisión exigibles.

Expuesto el expediente al público durante el plazo reglamentario solo se ha presentado una protesta relacionada con la verbal presentada en el apeo y que por venir sin ningún documento comprobante, opina esta Jefatura, no debe tomarse en consideración.

En consecuencia, estimando que este deslinde es acertado en su ejecución y reglamentario en su tramitación, esta Jefatura tiene el honor de proponer a la Superioridad, su aprobación en la forma que se presenta.

V. I. no obstante resolverá.

Palma de Mallorca, 28 de enero 1.954.

EL INGENIERO JEFE



Toni de Gama

= DISTRITO FORESTAL DE BALEARES =
=====

D E S L I N D E D E L

MONTE DE U.P. NUMERO 3 "LA VICTORIA" DE LOS PROPIOS DE
ALCUDIA.

P R E L I M I N A R E S .
=====

"REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE INCA.=En contestación a su atento oficio de fecha 24 de los corrientes, le comunico que ha sido encontrado el monte de La Victoria descrito en los términos siguientes: =Predio situado en el término municipal de la ciudad de Alcudia, de cabida de mil ciento sesenta y una cuarteradas, equivalentes a 82.465 áreas 83 centiáreas, conocido con el nombre de Monte de La Victoria; linda: por el Norte, Este y Sur con el mar y Bahías de Pollesca y Alcudia; y por Oeste con tierras de Sebastian Truyol Monjo, con las de Juana Ana Truyol Cifre, con las de herederos de Juan March, con las de herederos de Juan Ferrer, con las de herederos de Juana Ana Cerdá, con las de herederos del citado Juan Ferrer, con las de D. Arnaldo Canó, con las de Sebastian Camps, con las de Juana Maria Torres, con las de Sebastian Capó, con las de D. Antonio Ventayol, con las de Juan Sureda, con las de Jaime Bisquerra, Antonio Morey, Bartolome Bisquerra, del renetido Sebastian Canó, de José Llabrés, Juan Torres y herederos de Salvador Bisquerra.=Constando inscrita con la expresada descripción a favor del Municipio de la ciudad de Alcudia, en el tomo 312 del archivo libro 17 de Alcudia, al folio 152, finca número 764, inscripción 1ª, de fecha 13 de Mayo de 1874.=No constando en dicha descripción la existencia del Oratorio y Casa de La Victo-

ria, que en su oficio dice están enclavados en la describe
finca.=Lo que participo a V. para su orientación; y para
en caso de precisar le sea expedida una certificación
se sirva solicitarla.=Dios guarde a V. muchos años.=Inca
29 Marzo de 1949.=J.Mairata, Rubricado.=Sello: Registro de
la Propiedad.Inca (Baleares).=Sr. Alcalde del Ayuntamien-
to de la ciudad de Alcudia.""



Bienes de Propios exentos de contribución, según consta en el Amillaramient
confeccionado el 30 de Octubre de 1863:

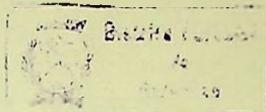
Oratorio y Casa de La Victoria.



Inventario del Patrimonio Municipal o de las Propiedades y derechos.

Un oratorio y Casa civil, enclavados en el monte "La Victoria".





21 APR 1953

Excmo. Sr.: 2243

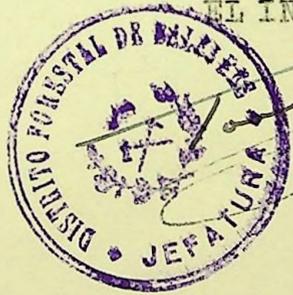
L/A.

Adjunto tengo el honor de enviar a V.E. para su inserción en el B.O. de la provincia del anuncio de "Deslinde del monte nº 3 "La Victoria" sito en el término municipal de Alcudia y de los propios de este pueblo".

Asimismo ruego de ser posible, se realice su inserción en el día de la fecha del anuncio para mejor cumplimiento de los plazos que especifica la legislación vigente de esta operación, y se envíen a este organismo dos ejemplares del número en que se haya realizado.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Palma, 21 de abril de 1.953.

EL INGENIERO JEFE



[Handwritten signature]

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Baleares.

PALMA

ANUNCIO DE DESLINDE

Aprobado por el Ministerio de Agricultura en comunicado de 5 de marzo de 1.953 MEMORIA - propuesta de deslinde del monte número 3 "La Victoria" sito en el término municipal de Aleulia y propiedad de los propios del pueblo de Aleulia, se pone en conocimiento del público en general y de los interesados en particular:

1º) Se procederá al deslinde del monte antes citado el día veintisiete de julio de 1.953 por el Ingeniero de este Distrito D. Victorino Núñez del Cura, recorriendo a este fin las lindes tanto exteriores como interiores del monte.

2º) A contar de la publicación de este anuncio, se abre un período de dos meses para que por los propietarios de las fincas que lindan con el monte en su perímetro exterior y enclavados interiores - ya sean particulares ó entidades - se presente documentos ó títulos que acrediten sus derechos de posesión; advirtiéndose que pasado ese plazo no se admitirá en modo alguno ningún documento más.

3º) Todos los documentos anteriores serán examinados en cuanto á su validez legal por la Abogacía del Estado; advirtiéndose que según el artículo 15 del R.D. de 1º de febrero de 1.901 se considerará sin valor ni eficacia las informaciones posesorias si no se acredita la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando están en desacuerdo con la descripción del monte en el Catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia.

4º) En el acto del apeo, se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación quede plenamente comprobada.

5º) A su tiempo serán notificados individualmente todos los propietarios sobre hora y lugar de comienzo del deslinde, para la asistencia ó la exención; en el entendido de que su falta de comparecencia es considerada como aceptación del resultado del deslinde y pérdida de derecho á reclamación en el acto que se levante.

Lo que para público conocimiento, se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres.



EL INGENIERO JEFE

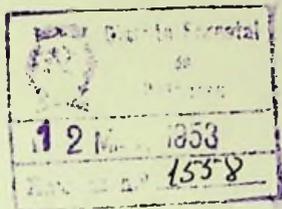
Firmado: Tomás de Epalza.



GOBIERNO CIVIL
DE BALEARES

SECRETARIA GENERAL

Negociado de «Boletín Oficial»



Conforme interesa en su comunicación de fecha
adjunto remito a V. S. de orden del
Excmo. Sr. Gobernador, 2 ejemplares
del "Boletín Oficial de la Provincia"
número 15489 en el que se inserta,
señalado con el 1538,
el escrito que para su publicación tuvo
a bien enviar a este Gobierno.

Dios guarde a V. S. muchos años.

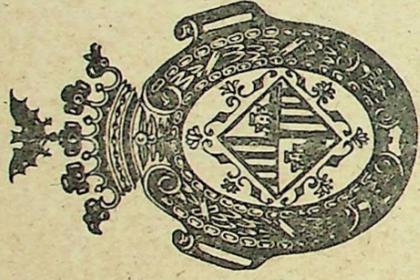
Palma de 11 MAY. 1953 de 195



EL SECRETARIO GENERAL,

P. J. P. J.
[Firma manuscrita]

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal
Palma



Boletín

DE LA PROVINCIA

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Administración de la Casa de Misericordia Plaza Hospital 6, Teléfono 3806.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

Franqueo concertado

Oficial

DE BALEARES

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 de abril de 1839*).

NUM.
13.489

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1334
JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

Negociado Concesiones

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes, se anuncia que, llevada a cabo por la Comisión nombrada al efecto, el deslinde y amojonamiento de la zona marítimo terrestre de un tramo de costa en el Plá de la Sinia, de Porto Colom, término municipal de Felanitx, motivado por el proyecto presentado por D. Rafael Benassar Barceló, interesando construir en dicho punto de costa once casetas para el deslinde y levantado el correspondiente plano, se abre un período de información pública de treinta días, para que las Corporaciones, Entidades y particulares puedan presentar por escrito sus reclamaciones que estimen pertinentes en contra del aludido plano, el cual se hallará de manifiesto en las Oficinas de estas Jefaturas de Obras Públicas, calle de Miguel Santandreu, n.º 1, todos los días laborales de 12 a 13 horas y durante el indicado plazo.
Palma de Mallorca, 21 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

Núm. 1375
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Baleares
El día 30 termina el plazo concedido a los agricultores para que entreguen al S. N. T. las existencias de trigo en su poder.

De acuerdo con lo ordenado por el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, el día 30 del corriente mes de abril termina el plazo concedido a los agricultores para que entreguen en los Almacenes del S. N. T. las existencias del trigo que les han sido determinadas como disponibles de venta, así como cuantas otras existencias puedan tener en su poder, ya sean disponibles de venta o reservas de consumo, no formalizadas legalmente aún.
Los Almacenes del S. N. T. de Mallorca a donde deban efectuarse las entregas, tanto del trigo disponible como partecante por harinas, estarán abiertos los días siguientes:

Almacenes de Palma, Inca y Manacor, abiertos hasta el día 28 a las 7 de la tarde.
Sub-Almacenes de Lluçmayor, Felanitx y Sineu, abiertos los días 29 y 30 hasta las 7 de la tarde.

A partir de primero de mayo los Inspectores de este S. N. T. realizarán las investigaciones correspondientes en las fincas de los agricultores, decomisando en primer lugar todo el trigo clandestino, aplicando, seguidamente, con carácter de urgencia, el Decreto del Ministerio de Agricultura de 15 de diciembre de 1950 que le faculta para imponer sanciones hasta 10 ptas. por kg. a los agricultores que no hubieran realizado la totalidad de entrega de sus cosechas de cereal panificable, destinable a la venta y trasladan-

do con carácter urgente a la Fiscalía de Tasas los expedientes incurso en la Legislación correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palma de Mallorca, a 25 de abril de 1953.—El Jefe Provincial, Antonio Vega.

Núm. 1338

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA
Y PESCA FLUVIAL

ANUNCIO DE DESLINDE

Distrito Forestal de Baleares

Aprobado por el Ministerio de Agricultura en comunicado de 5 de marzo de 1953 *Memoria* propuesta de deslinde del monte número 3 «La Victoria», sito en el término municipal de Alcudia y propiedad de los propios del pueblo de Alcudia, se pone en conocimiento del público en general y de los interesados en particular:

1.º) Se procederá al deslinde del monte antes citado el día veintiocho de julio de 1953 por el Ingeniero de este Distrito D. Victorino Núñez del Cura, recorriéndolo a este fin las lindes tanto exteriores como interiores del monte.

2.º) A contar de la publicación de este anuncio, se abre un período de dos meses para que por los propietarios de las fincas que lindan con el monte en su peyimetro exterior y enclavados interiores ya sean particulares o entidades se presente documentos o títulos que acrediten sus derechos de posesión; advirtiéndose que pasado ese plazo no se admitirá en modo alguno ningún documento más.

3.º) Todos los documentos anteriores serán examinados en cuanto a su validez legal por la Abogacía del Estado; advirtiéndose que según el artículo 15 del R. D. de 1.º de febrero de 1901 se considerarán sin valor ni eficacia las informaciones posesorias si no se acredita la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del monte en el Catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia.

4.º) En el acto del apeo, se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación quede plenamente comprobada.

5.º) A su tiempo serán notificadas individualmente todos los propietarios sobre hora y lugar de comienzo del deslinde, para la asistencia a la operación; en el entendido de que su falta de comparecencia es considerada como aceptación del resultado del deslinde y pérdida de derechos a reclamación en el acta que se levante.

Lo que para público conocimiento, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Ingeniero Jefe, Tomás de Espalza.

Núm. 1381

AYUNTAMIENTO DE PALMA

ANUNCIO.—Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril del corriente año el acuerdo de contratación de un presta-

mo de un millón quinientas mil pesetas, con el Banco de Crédito Local de España para cubrir los gastos que ocasionen las obras de instalación de una línea, para alimentar de energía eléctrica las instalaciones de la Central Elevadora de agua del Pont d'Inca y cambio de tubería en Zona de Pontiente, en las condiciones que en su día determine el Ayuntamiento; se expone a efectos de reclamación, por término de quince días cuyo expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Palma de Mallorca a 24 de abril de 1953.—El Alcalde, J. Vilanova.

ANUNCIO.—Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de los ctes., un Presupuesto Extraordinario para llevar a efecto obras de instalación de una línea, para alimentar de energía eléctrica las instalaciones de la Central Elevadora de agua del Pont d'Inca y cambio de tubería en la Zona de Pontiente, por un importe total de un millón quinientas mil pesetas, ha quedado expuesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el art.º 656 de la vigente Ley de Régimen Local y por las causas relacionadas en el párrafo 3.º del art.º 663 de la misma Ley, presentar reclamaciones a la Corporación.
Palma de Mallorca a 24 de abril de 1953.—El Alcalde, J. Vilanova.

Núm. 1295

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Presentados por la Junta de Delegados, los Estatutos de la Asociación de contribuyentes afectados por las contribuciones especiales aplicadas para la construcción de la alcantarilla sanitaria de aguas potables en las calles del General Franco y Antonio Maura de este Municipio, quedarán de manifiesto al público en la Sección 4.ª de esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamación, antes de someterlo a la aprobación del Ayuntamiento.
Marratxi, 20 de abril de 1953.—El Alcalde, Antonio Bosch.

Núm. 1317

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Formado el Apéndice al Amillaramiento de la Riqueza Rústica, Recuento de Ganadería y Alteraciones al Registro Fiscal de Edificios y Solares, documentos que han de servir de base para la formación de Padrones y Listas Cobratorias para el próximo ejercicio de 1954, quedarán expresados documentos expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días comprendidos del 1.º al 15 de mayo del año en curso, transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.
Fornalutx a 22 de abril de 1953.—El Alcalde, José Arbona.

Núm. 1320

ALCALDIA DE MANACOR

Habiendo acudido a esta Alcaldía el vecino de ésta D. Gabriel Llabrés Roselló, que tiene su domicilio en la calle de Aurora n.º 1-1.º en súplica de autorización para instalar en el local de su propiedad señalado con el n.º 1 de la calle de Salvador Juan, esquina Vía Roma una máquina y un molino de trituración y mouturación de piensos accionados por motores eléctricos de 15 y de 20 H. P. conectados a la red general de distribución de energía eléctrica. Por el presente se hace saber que el expediente que se inscribe al efecto permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.
Manacor, 22 abril de 1953.—El Alcalde, Pedro Durán.

Núm. 1321

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DEL CARDESSAR

Formada por este término la tabla municipal de tipos evaluatorios de cultivos, aprovechamientos y ganados que, como resultado de la rectificación de las cartillas evaluatorias vigentes propone la Inspección de Amillaramiento en esta provincia de acuerdo con las instrucciones de 25 junio de 1943, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en este Secretaría por término de quince días a contar del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la Provincia.
San Lorenzo a 21 de abril de 1953.—El Alcalde, Miguel Girart.

Núm. 1322

AYUNTAMIENTO DE INCA

Formada para este término la tabla municipal de tipos evaluatorios de cultivo, aprovechamientos y ganado que, como resultado de la rectificación de las cartillas evaluatorias vigentes propone la Inspección de Amillaramientos de esta Provincia, de acuerdo con la norma 15 de las Instrucciones de 25 de junio de 1943, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.
Inca a 18 de abril de 1953.—El Alcalde Accidental, Gabriel Marqués.

Núm. 1323

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Formuladas y rendidas las Cuentas Municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1952, por el presente se hace público que dichas cuentas con los documentos que las justifican, y de conformidad a lo dispuesto en el art.º 773 de la vigente Ley de Régimen Local y 81 Instrucción de Contabilidad aneja al Reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1952, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un espacio de quince días hábiles al objeto

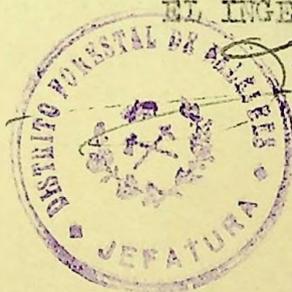
21 ABR 1953
BOLSA N.º 2244

Aprobado por el Ministerio de Agricultura propuesta de deslinde del monte nº 3 "La Victoria" sito en el término municipal de Alcudia y de los propios del mismo pueblo, adjunto tengo el honor de enviar a Vd. ANUNCIO DE DESLINDE para su exposición pública como edicto en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento en cumplimiento de la legislación vigente.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma, 21 de abril de 1.953.

EL INGENIERO JEFE



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

ALCUDIA

ANUNCIO DE DESLINDE

Aprobado por el Ministerio de Agricultura en comunicado de 5 de marzo de 1.953 MEMORIA - propuesta de deslinde del monte número 3 "La Victoria" sito en el término municipal de Alcudia y propiedad de los propios del pueblo de Alcudia, se pone en conocimiento del público en general y de los interesados en particular:

1º) Se procederá al deslinde del monte antes citado el día veintisiete de julio de 1.953 por el Ingeniero de este Distrito, Don Victorino Núñez del Cura, recorriendo a este fin las lindes tanto exteriores como interiores del monte.

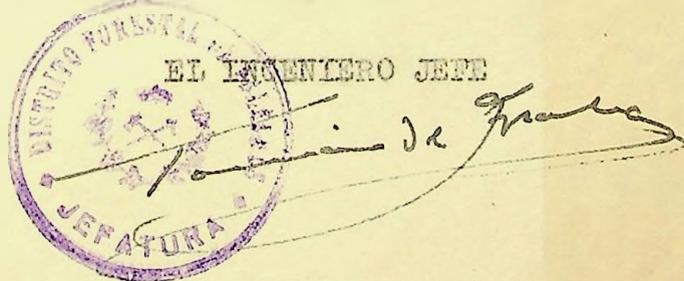
2º) A contar de la publicación de este anuncio, se abre un período de dos meses para que por los propietarios de las fincas que lindan con el monte en su perímetro exterior y enclavados interiores - ya sean particulares ó entidades - se presente documentos ó títulos que acrediten sus derechos de posesión; advirtiéndose que pasado ese plazo no se admitirá en modo alguno ningún documento más.

3º) Todos los documentos anteriores serán examinados en cuanto a su validez local por la Abogacía del Estado; advirtiéndose que según el artículo 19 del R.D. de 12 de febrero de 1.901 se considerarán sin valor ni eficacia las informaciones posesorias si no se acredita la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del monte en el Catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia.

4º) En el acto del apeo, se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación quede plenamente comprobada.

5º) A su tiempo serán notificados individualmente todos los propietarios sobre hora y lugar de comienzo del deslinde, para la asistencia á la operación; en el entendido de que su falta de comparecencia es considerada como aceptación del resultado del deslinde y pérdida de derecho a reclamación en el acta que se levante.

Lo que para público conocimiento, se expone como edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcudia a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres.



Firmado: Tomás de Epalza.

7 MAY 1953
2495

Ilmo. Sr.:

L/A.

Adjunto tengo el honor de enviar a V.I.; un ejemplar del B. O. de Balears nº 13.489 - 28 abril de 1.953- en que se inserta ARUNCIO de esta Jefatura sobre:

DESINDE del monte nº "La Victoria", aprobado por orden de la Dirección General de Montes, de 5 de marzo de 1.953.

Asimismo, ruego se sirva V. I. ordenar el envío del importe aprobado (dos mil quinientas catorce ptas., setenta y nueve céntimos) 2.514,79 pesetas.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 6 de mayo de 1.953.

EL INGENIERO JEFE



Ilmo. Sr. Director General de Montes Caza y Pesca Fluvial.

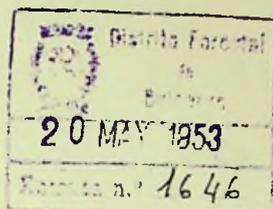
MADRID

LO/GG



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES,
CAZA Y PESCA FLUVIAL



Recibido el B.O. fecha 28 de abril próximo pasado con la inserción del anuncio del deslinde del monte denominado "La Victoria" nº 3 del Catálogo de esa provincia, manifestado a V.S. que sin perjuicio de hacer las notificaciones individuales que son reglamentaria, deberá publicar en el B.O. un anuncio complementario indicando hora y sitio en que comenzará el apeo, según dispone el R.D. de 17 de octubre de 1.925.

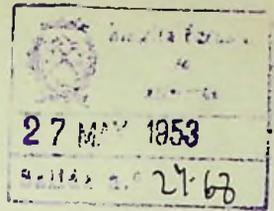
Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid 16 de mayo de 1.953.

El Ingeniero Jefe del Servicio Especial de deslindes y amojonamientos,

J. ...

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de BALEARES.-



Excmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de enviar a V. E. para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio complementario de "Deslinde del monte nº 3 "La Victoria", sito en el término municipal de Alcudia y de los propios de este pueblo.

Fuércole ordene se envíen a este Organismo tres ejemplares del número en que se haya realizado.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Palma de mayo de 1.953.



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Baleares

CIUDAD

L/A.

= ANUNCIO COMPLEMENTARIO DE DESLINDE =

Como complemento al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13.489 de fecha 28 de abril del presente año, referente al deslinde del monte denominado "La Victoria" número 3 del Catálogo de esta Provincia y de la pertenencia del Ayuntamiento de Alcudia, se publica por el presente, para general conocimiento, que el comienzo del deslinde será el mismo día que se cita a las ocho de la mañana, en el lugar conocido con el nombre de "La Bassa Blanca" en la linde del expresado monte.

Palma de Mallorca, 27 de mayo de 1.953.



Firmado: Tomás de Epalza.



GOBIERNO CIVIL
DE BALEARES

SECRETARIA GENERAL

Negociado de «Boletín Oficial»

Desfunde



Conforme interesa en su comunicación de fecha adjunto remito a V. S. de orden del Excmo. Sr. Gobernador, 3 ejemplares del "Boletín Oficial de la Provincia" número 19502 en el que se inserta, señalado con el 1837, el escrito que para su publicación tuvo a bien enviar a este Gobierno.

Dios guarde a V. S. muchos años.

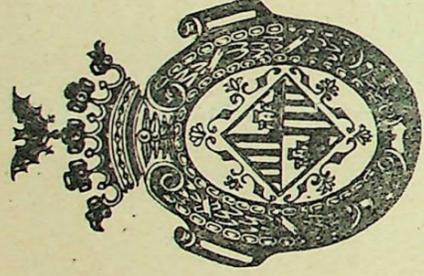
Palma de 8 JUN. 1953 de 195

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]

Sr. *Ingeniero Jefe del Distrito Forestal*
de *Baleares,* *Palma*



Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Administración de la Casa de Misericordia Plaza Hospital 6, Teléfono 3806.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 930 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
13 503

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 de abril de 1839*).

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Decreto de 25 de abril de 1953 por el que se dispone se modifique el artículo segundo del Decreto de 21 de febrero de 1941 referente a las Juntas provinciales de Turismo.

Creado por Decreto-ley de diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno el Ministerio de Información y Turismo, y organizado éste con Delegaciones provinciales y locales propias, es necesario señalar la intervención que éstas han de tener en las Juntas provinciales de Turismo que, presididas por los Gobernadores civiles y encargadas de fomentar los asuntos relativos a aquella actividad, fueron creadas por Decreto de veintuno de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Dado el carácter mixto y de colaboración de la Administración Central del Estado con las Corporaciones Locales, parece oportuno conservar en la presidencia de dichas Juntas a la primera Autoridad de la provincia, y como sustituto suyo, al Presidente de la Diputación respectiva, pero en caso de ausencia o inasistencia de éstos, debe corresponder presidir la gestión de estos asuntos al representante provincial de Departamento a quien estén encomendados los mismos.

Del mismo modo, en las juntas locales se hace preciso señalar la participación que los representantes del Ministerio de Información y Turismo hayan de tener en la composición de las mismas.

En su consecuencia, a propuesta del Ministerio de Información y Turismo, previa deliberación del Consejo de Ministros, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se modifica el artículo segundo del Decreto de veintuno de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo segundo.—Las Juntas provinciales de Turismo estarán formadas por el Gobernador civil, como Presidente; el Presidente de la Diputación Provincial, como primer Vicepresidente; el Delegado Provincial del Ministerio de Información y Turismo, como segundo Vicepresidente; y serán Vocales los siguientes cargos, en las provincias en que existan: el Alcalde de la capital, el Ingeniero Jefe de Obras Públicas el de la Junta de Obras del Puerto, el Delegado de Bellas Artes, un representante de la Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., el Delegado regional o provincial del Ministerio de Comercio, el Presidente de la Cámara de Comercio, de Industria de Navegación, el Presidente o Directores de Centros y Asociaciones directamente relacionadas con el turismo, que sean designados por el Ministro del Ramo, y el funcionario Jefe de la Oficina de Información dependiente de la Dirección General del Turismo, que actuará además de Secretario.

Las Juntas locales serán presididas por el Alcalde, y actuará de primer Vicepresidente el Delegado local, si lo hubiere, del Ministerio de Información y Tu-

rismo, o la persona que en representación del mismo designe el Ministro del Departamento; de segundo Vicepresidente actuará el Teniente de Alcalde o Concejal encargado de los asuntos de cultura. Los Vocales serán tantos como convenga en cada caso, con significación similar a los de las Juntas provinciales, y serán designados por el Ministro de Información y Turismo, previa propuesta de los Alcaldes, cuando se trate de funcionarios o representaciones de carácter local, y directamente, cuando hayan de formar parte de las Juntas por su carácter de Agentes de la Administración Central. Actuará de Vocal Secretario el Jefe de la Oficina de Información dependiente de la Dirección General del Turismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, Dado en Sevilla a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,

GABRIEL ARIAS-SALGADO Y DE GUBIAS

B. O. del E.—Núm. 145.—25 mayo 1953.

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1882

DELEGACION PROVINCIAL

DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

Precios de harinas a panaderos

Los precios que regirán el próximo mes de junio para la venta de las harinas por los fabricantes a los industriales panaderos de esta provincia serán los que a continuación se indican:

PALMA (CAPITAL)

Harina del 80 por ciento (Pan familiar), 529'82 ptas. Qm.

Harina del 75 por ciento (Pan de calidad), 621'54 ptas. Qm.

RESTO ISLA MENORCA E IBIZA

Harina del 80 por ciento (Pan familiar), 534'82 ptas. Qm.

Harina del 75 por ciento (Pan de calidad), 626'54 ptas. Qm.

ECONOMATOS PREFERENTES

(En toda la provincia)

Familiares, 314'23 ptas. Qm.

Obreros, 341'71 ptas. Qm.

Lo que se hace público para conocimiento de fabricantes de harina e industriales panaderos.

Palma de Mallorca, 26 de mayo de 1953.—El Gobernador civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Núm. 1837

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección general de Montes, Caza y Pesca fluvial

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Anuncio complementario de deslinde

Como complemento al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 13.489 de fecha 28 de abril del presente año, referente al deslinde del monte denominado «La Victoria» número 3 del Catálogo de esta Provincia y de la pertenencia del Ayuntamiento de Alcudia, se publica por el presente, para general conocimiento, que el comienzo del deslinde será el mismo día que se cita a las ocho de la mañana, en el lugar conocido con el nombre de «La Bassa Blanca» en la linde del expresado monte.

Palma de Mallorca, 27 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Tomás de Epalza.

Núm. 1845

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Esta Excmo. Diputación provincial de Baleares, en sesión celebrada el día 21 del actual, aprobó la transferencia de crédito en el presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, que a continuación se menciona:

Del Capítulo XIX.—RESULTAS

Artículo 1.º—Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores
Partida 10.ª—Para formalización en las áreas provinciales del importe del beneficio líquido de dicho Servicio a favor de la Diputación, correspondiente al ejercicio de 1952

67'68

Al Capítulo XIX.—RESULTAS

Artículo 1.º—Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores
Partida 9.ª—Para pago de las utilidades que debe satisfacer esta Corporación sobre el rendimiento o beneficio líquido obtenido en dicho ejercicio.

67'68

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el número 2 del Artículo 677 y número 3 del 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, en relación con el 655 del mismo cuerpo legal, se hace público a efectos de que, durante el plazo de 15 días hábiles puedan formularse ante la Secretaría de esta Corporación, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palma, 28 de mayo de 1953.—El Presidente actual, Miguel Nadal, Rubricado.—P. A. de la D. P.—El Secretario, Santiago Puente, Rubricado.

Núm. 1794

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BALEARES

Edicto de Subasta

Don Gabriel Cortés Cortés, Magistrado de Trabajo de Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra D. Tomás García Horbun se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán, señalándose para el remate de los mismos el día 18 de junio a las 11'30 horas de su mañana y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Olmos, 1.º.

Bienes que se subastan: Una puerta de madera formando ángulo antedespacho de madera y cristal impreso (tres cristales, pintada color marrón de madera), 200 ptas.; dos taburetes y una tabla obrador de 1'20 por unos 2'30, aproximadamente, 100 ptas.; dos cristales de 1'70 m. por 0'60 cm. aproximadamente, 30 ptas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª No habrá lugar más que a una subasta, haciéndose adjudicación provisional de bienes al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 % de la tasación; pudiendo el ejecutante ejercitar en término de cinco días el derecho de tanteo.

2.ª Si no hubiera postor que ofrezca el 50 % de la tasación, los bienes serán adjudicados automáticamente al ejecutante.

3.ª Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Mesa de la Magistratura, una cantidad igual por lo menos al 10 % del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

5.ª Los bienes objeto de la subasta pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en el remate, en la calle Sol 6, de esta ciudad.

Dado en Palma de Mallorca, a 21 de mayo de 1953.—Gabriel Cortés.—Ante mí Juan Mulet.

Núm. 1782

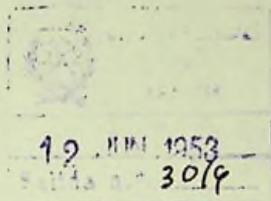
DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Autorizando a la Compañía Gas y Electricidad S. A. la instalación de una nueva estación de transformación.

Visito el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia del Director de la Compañía Gas y Electricidad S. A. domiciliada en esta ciudad, Paseo del Generalísimo n.º 27, en solicitud de autorización de instalación de nueva estación de transformación en las inmediaciones del torrente de C'an Pastilla para la alimentación de la urbanización contigua al mismo. Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Gas y Elec-



L/A

En cumplimiento a la ordenado por V.S. en su escrito de 16 de mayo último, tengo el gusto de remitirle Boletín Oficial de esta Provincia nº 13.503 de fecha 30 de mayo actual, en el cual se inserta anuncio complementario sobre el deslinde del monte denominado "La Victoria" nº 3 del Catálogo de esta Provincia indicando hora y sitio en que comenzará el apeo.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma, 12 de junio de 1.953.

EL INGENIERO JEFE



Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos.

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MADRID

17 JUL 1953
3450

I/a.

Debiendo practicarse el día 27 de julio la operación de deslinde del monte "La Victoria" de los propios del pueblo de Alcudia, Ruego a Vd. se sirva nombrar delegado o comisión que en nombre del Ayuntamiento asista a la operación que se empezará a las 8 h. en el límite del monte con el pedregal Sacca Blanca y el mar.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma, 17 de julio de 1.953.

EL INGENIERO JEFE



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

ALCUDIA

17 JUL 1953

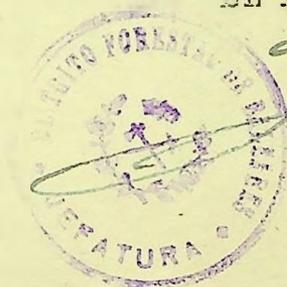
Matr. 3452

IV/A.

Debiendo practicarse el día 27 de julio, la operación de deslinde del monte "La Victoria", del pueblo de Aleucia en el perímetro lindante con el predio de su propiedad; se le notifica que dicha operación se empezará en límite del monte con Bassa Plana y el mar a las 8 horas debiendo estar presente Vd. ó quien delegue al acejar el perímetro de su propiedad.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma, 17 de julio de 1.953.

EL TECNICO JEFE



Er. Don

AL DORSO

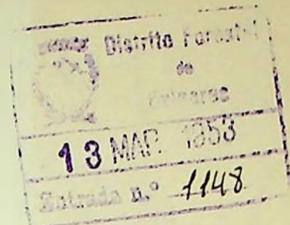
Las de Alcedia n^o 3451 salida

Bassa Blanca 3455	Gabriel Mir - 1 ^a Oficial - At ^o - Inca
Casas Caracolas	Gabriel Torres Cordó - Alcedia
Rotas D. Pascual	Jaine Oliver Capó - "
Can Taulot 3454	Gabriel Mir - 1 ^a Oficial - At ^o - Inca
Rota de né Rin	Juana A. Corró Mayol - Alcedia
C'an Roig	Riguel Bisquerra - "
Alcanocha 3453	Juan Pou Suñer - Pollença
C'an Maroto	Ana Plomer Pascual - Alcedia
Can Fé	Juan Vilanova Anongual - "
Can Capanet	Sebastián Capó Costoso - "
Eujerrás	Lorenzo Ferrer Morro - "
Es Can Frau	Miguel Martorell Serra - "
Se Rota	Francisco Gual Vilanova - "
Rota Nueva	Bartolomé Campomar Vilanova - "
C'an Calet 3452	Juan Pons Tortella - Sta. Margarita
Es Blancos	Juan Salord Soliveret - Alcedia.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES.
CAZA Y PESCA FLUVIAL



Con esta fecha se dice al Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos al Estado lo que a continuación se transcribe:

"Examinada la Memoria preliminar y Presupuesto formulados por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares, para la práctica del deslinde del monte denominado "La Victoria", nº 3 del Catálogo de los de Utilidad pública de dicha provincia, de los propios y término de Alcudia.

Resultando que en la Memoria preliminar se hacen constar los datos existentes en los archivos del Distrito, principalmente los relativos a la posesión y servidumbre del monte.

Resultando que el Presupuesto asciende a la cantidad de -- 2.658,78 ptas., que se desglosan en 1.795,78 ptas. para jornales y materiales y 863,00 ptas. para gastos de locomoción.

Considerando que apesar de tener el monte tres orientaciones invariables lindando en el mar, es conveniente y necesario el deslinde para determinar claramente la cuarta orientación, así como su exacta superficie.

Considerando que las cantidades y cifras de que consta el Presupuesto están ajustadas a las disposiciones vigentes, así como a las necesidades e índole de estos trabajos, si bien se hace preciso modificar los gastos de alquiler de caballos con sujeción a lo dispuesto en el apartado a) de la O.M. de 13 de agosto de 1.942, por lo que los gastos de locomoción se convierten en 735,00 ptas. y también sufre modificación la percepción del Abogado del Estado que pasa a 55,32 ptas., por lo que la partida total de jornales y materiales será de 1.779,79 ptas.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la práctica del deslinde del monte denominado "La Victoria", nº 3 del Catálogo de los de Utilidad pública de la provincia de Baleares, de los propios y término de Alcudia, y se conceda un crédito de MIL SETECIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS, para sufragar los gastos de jornales y materiales, con cargo al -- Cap. 3º., Artº. 6º., gr. 2º., Comp. 5º., y otro crédito de SETECIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS para gastos de locomoción, con cargo al Cap. 3º., Artº. 1º., gr. 4º., Comp. 3º., ambos del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio, una vez fiscalizado por la Delegación en el mismo de la Intervención general de la Administración del Estado, debiendo hacerse el libramiento pre via petición de fondos al Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, quién justificará su inversión en la forma relamen taria."

que traslado a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 5 de Marzo de 1.953.

EL DIRECTOR GENERAL,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

A/R



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES.
CAZA Y PESCA FLUVIAL



Habiéndose autorizado por este Ministerio la práctica del deslinde del monte denominado "La Victoria", nº 3 del Catálogo de los de Utilidad pública de esa provincia, de los propios y término de Alcudia, y concedidos los créditos al efecto según se le ha trasladado por Orden de 5 de los corrientes, se servirá V.S. tomar las medidas pertinentes para que los --anuncios y la petición de fondos sean realizados a su debido tiempo, para que no sufra retraso este trabajo y pueda ser cumplimentado en el transcurso del ejercicio económico sin pérdida alguna de efectivo, que ocasionaría la devolución del crédito de no ejecutarse.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 7 de Marzo de 1.953.

El Ingeniero Jefe del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
=====

DESLINDE DE LA
ZONA MARITIMO TERRESTRE

MONTE DE UTILIDAD PUBLICA NUMERO 3 "LA VICTORIA" DE LOS
PROPIOS DE ALCUDIA.



DESLINDE DE LA ZONA DE DOMINIO PUBLICO SIN -
DESLINDAR DE LA COSTA Y PLAYAS DEL TERMINO -
MUNICIPAL DE ALCUDIA -MALLORCA-, DESDE CABO
PINAR HASTA CA'N RIBAS, INCOADO DE OFICIO A
INSTANCIAS DE LA JEFATURA REGIONAL DE COSTAS
DE BALEARES, QUE SE LLEVARA A CABO EL PROXI-
MO DIA 26 A LAS 10 HORAS.

Como continuación al escrito de esta Jefa-
tura de fecha 27 de febrero último y registro de -
salida n.º. 2021 y en relación con el acto del "a-
sunto", le participo a Vd. que deberá asistir a la
expresada operación en representación de este Dis-
trito Forestal y en unión del Guarda Mayor Fores-
tal del Estado de la Comarca n.º. 2, D. Francisco -
Fluxá Maura y del Guarda 1.º del Patrimonio Fores-
tal del Estado encargado del monte de U.P. n.º. 3 -
"La Victoria", D. Jaime Adrover Servera, signifi-
cándole que con esta misma fecha se les ha oficia-
do a los mismos para que le esperen a Vd. en la --
plaza de Alcudia a las 9 horas del expresado día,
próximo lunes, día 26.

De lo realizado deberá informar a esta Je-
fatua por escrito.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 20 de junio de 1.967.

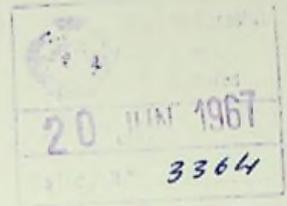
EL INGENIERO JE FE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Juan de Arana".

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Mateo Castelló Más, Ingeniero de Montes y
Jefe de la Sección Unica de este Servicio.

PALMA DE MALLORCA.



DESCLINDE DE LA ZONA DE DOMINIO PUBLICO SIN -
DESCLINDAR DE LA COSTA Y PLAYAS DEL TERMINO -
MUNICIPAL DE ALCUDIA -MALLORCA-, DESDE CABO
PINAR HASTA CA'N RIBAS, INCOADO DE OFICIO A
INSTANCIAS DE LA JEFATURA REGIONAL DE COSTAS
DE BALEARES, QUE SE LLEVARA A CABO EL PROXI-
MO DIA 26 A LAS 10 HORAS.

Como continuación al escrito de esta Jefa-
tura de fecha 27 de febrero último y registro de
salida nº. 2022 y en relación con el acto del "a-
sunto", deberá esperar al Ingeniero de Montes D.
Mateo Castelló Más a las nueve horas del próximo
lunes día 26 en la plaza de esa Localidad, para -
que asista al mismo en la expresada operación.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 20 de junio de 1.967.
EL INGENIERO JEFE,

Pdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Francisco Fluxá Maura, Guarda Mayor Fores-
tal del Estado de la Comarca nº. 2, con re-
sidencia en

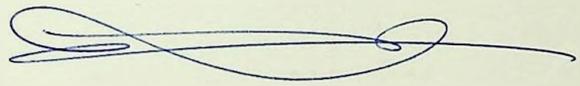
ALCUDIA.

20 JUN. 1967
3365

DESDELINDE DE LA ZONA DE DOMINIO PUBLICO SIN -
DESDELINDAR DE LA COSTA Y PLAYAS DEL TERMINO -
MUNICIPAL DE ALCUDIA -MALLORCA-, DESDE CABO
PINAR HASTA CA'N RIBAS, INCOADO DE OFICIO A
INSTANCIAS DE LA JEFATURA REGIONAL DE COSTAS
DE BALEARES, QUE SE LEVARA A CABO EL PROXI-
MO DIA 26 A LAS 10 HORAS.

Como continuación al escrito de esta Jefa-
tura de fecha 27 de febrero último y registro de
salida nº. 2023 y en relación con el acto del "a-
sunto", deberá esperar al Ingeniero de Montes D.
Mateo Castelló Más a las nueve horas del próximo
lunes día 26 en la plaza de esa Localidad, para -
que asista al mismo en la expresada operación.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 20 de junio de 1.967.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Jaime Adrover Servera, Guarda 1º del Patri-
monio Forestal del Estado, encargado del -
monte de U.P. nº. 3 "La Victoria"

ALCUDIA.



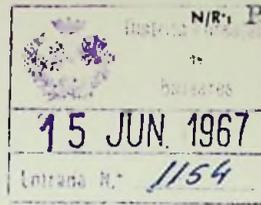
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS

JEFATURA REGIONAL DE
COSTAS DE BALEARES
Avda. Jaime III, 43-2.º-1.º
PALMA DE MALLORCA

Palma de Mallorca, 13 de Junio de 1.967

S/R.



-OF.

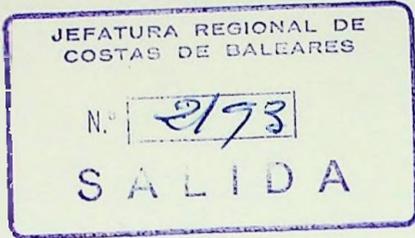
L

↓

Destinatario:

↓

ILMO. SR. INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.
C/ Matías Montero, 31-2º-2ª



C I U D A D

L

↓

ASUNTO: DESLINDE DE LA ZONA DE DOMINIO PUBLICO SIN DESLINDAR DE LA COSTA Y PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALCUDIA -MALLORCA-, DESDE CABO PINAR HASTA CA'N RIBAS, INCOADO DE OFICIO A INSTANCIAS DE LA JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DE BALEARES, QUE SE LLEVARA A CABO EL PROXIMO DIA 26 A LAS 10 HORAS.

Tengo el honor de comunicar a V.I. el acto del "asunto", para que esa Jefatura pueda, si lo estima conveniente, enviar un representante para asistir al mismo, toda vez que parte del tramo de costa que se deslindará es colindante con terrenos de la jurisdicción de ese Distrito Forestal.

Dios guarde a V.I. muchos años.

EL INGENIERO JEFE DE COSTAS,





MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero. 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 2174 40
PALMA DE MALLORCA

 28 FEB 1967 Salida N.º 2021

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: Deslinde del monte de U.P. nº. 3 de Alcudia con la zona marítimo terrestre.

Por el Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Regional de Costas de Baleares en escrito de fecha 23 de los corrientes comunica a esta Jefatura que, a instancias de la misma, se va a proceder al deslinde de la zona de dominio público sin deslindar de la costa y playas del término municipal de Alcudia desde Sa Maquineta hasta C'an Cap de Bou.

Como en dicha zona se encuentra ubicado el monte de U.P. nº. 3 "La Victoria" de los propios del Ayuntamiento de Alcudia, esta Jefatura ha tenido a bien designar a Vd. para que asista a dicha operación, asistido por el Guarda Mayor Forestal del Estado de la 2ª. Comarca y por el Guarda del Patrimonio Forestal del Estado, encargado de la vigilancia de dicho monte.

Oportunamente se le indicará el lugar, fecha y hora en que dará comienzo dicha operación.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 27 de febrero de 1.967

EL INGENIERO JEFE,

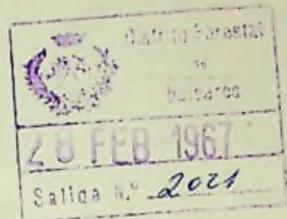
Recibí el Original
Fecha y firma.



Fdo.: Juan de Arana.

— Sr. D. Mateo Castelló Mas. Jefe de la Sección Unica de este Servicio.

CIUDAD.



Deslinde del monte de U.P. nº. 3 de Alcudia con la zona marítimo terrestre.

Por el Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Regional de Costas de Baleares en escrito de fecha 23 de los corrientes comunica a esta Jefatura que, a instancias de la misma, se va a proceder al deslinde de la zona de dominio público sin deslindar de la costa y playas del término municipal de Alcudia desde Sa Maquineta hasta C'an Cap de Bou

Como en dicha zona se encuentra ubicado el monte de U.P. nº. 3 "La Victoria" de los propios del Ayuntamiento de Alcudia, esta Jefatura ha tenido a bien designar a Vd. para que asista a dicha operación, asistido por el Guarda Mayor Forestal del Estado de la 2ª. Comarca y por el Guarda del Patrimonio Forestal del Estado, encargado de la vigilancia de dicho monte.

Oportunamente se le indicará el lugar, fecha y hora en que dará comienzo dicha operación.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 27 de febrero de 1.967

EL INGENIERO JEFE,

Recibí el Original
Fecha y firma.



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Mateo Castelló Mas. Jefe de la Sección Unica de este Servicio.

CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
 SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.º - Teléf. 2174 40
 PALMA DE MALLORCA

28 FEB 1967
 Galdia N.º 2022
 N.º DEP. 3 de Alcudia
 Entraga N.º 463

SU REF.

SU ESCRITO

ASUNTO: Deslinde del monte de U.P. nº. 3 de Alcudia con la zona marítimo terrestre.

Por la Jefatura Regional de Costas de Baleares ha sido comunicado a la de este Servicio de que se va a proceder al deslinde de la zona de dominio público sin deslindar de la costa y playas del término municipal de Alcudia, desde Sa Maquineta hasta Can Pep de Bou.

Como dicha zona se halla enclavado el monte de U.P. nº. 3 "La Victoria" de los Propios del Ayuntamiento de Alcudia, esta Jefatura ha designado a Vd. para que asista al Ingeniero Jefe de la Sección Unica de este Distrito, D. Mateo Castelló Más en lo que afecta a sus límites con el mar del expresado monte.

Deberá devolver el duplicado de la presente con la fecha de recepción y firma, significándole que oportunamente se le indicará el lugar, fecha y hora que data comienzo dicha operación.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 27 de febrero de 1.967

INGENIERO JEFE

Recibi el Original
 Fecha y forma.

3-3-67

Francisco Luxa

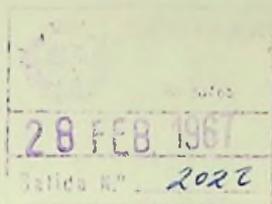


Juan de Arana

Fdo.: Juan de Arana

— Sr. D. Francisco Fluxá Maura, Guarda Mayor Forestal del Estado de la 2ª. Comarca.

ALCUDIA



Deslinde del monte de U.P. nº. 3 de Alcudia con la zona marítimo terrestre.

Por la Jefatura Regional de Costas de Baleares ha sido comunicado a la de este Servicio de que se va a proceder al deslinde de la zona de dominio público sin deslindar de la costa y playas del término municipal de Alcudia, desde Sa Maquineta hasta Can Pep de Bou.

Como dicha zona se halla enclavado el monte de U.P. nº. 3 "La Victoria" de los Propios del Ayuntamiento de Alcudia, esta Jefatura ha designado a Vd. para que asista al Ingeniero Jefe de la Sección Única de este Distrito, D. Mateo Castelló Más en lo que afecta a sus límites con el mar del expresado monte.

Deberá devolver el duplicado de la presente con la fecha de recepción y firma, significándole que oportunamente se le indicará el lugar, fecha y hora que data comienzo dicha operación.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 27 de febrero de 1.967



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Francisco Fluxá Maura, Guarda Mayor Forestal del Estado de la 2ª. Comarca.

ALCUDIA



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
 SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 217440
 PALMA DE MALLORCA

28 FEB. 1967
 2023
 N.º REF.
 6 MAR. 1967
 INSTRUCCIONES N.º 764

SU REF.

SU ESCRITO

ASUNTO: Deslinde del monte de U.P. nº. 3 de Alcudia con la zona marítimo terrestre.

Por la Jefatura Regional de Costas de Baleares ha sido comunicado a la de este Servicio de que se va a proceder al deslinde de la zona de dominio público sin deslindar de la costa y playas del término municipal de Alcudia, desde Sa Maquineta hasta Can Cap de Boy.

Como en dicha zona se halla enclavado el monte de U.P. nº. 3 "La Victoria" de los propios del Ayuntamiento de Alcudia, esta Jefatura ha designado a Vd. para que asista al Ingeniero Jefe de la Sección Unica de este Distrito, D. Mateo - Castelló Más en lo que afecta a sus límites con el mar del expresado monte.

Deberá devolver el duplicado de la presente con la fecha de recepción y firma, significándole que oportunamente se le indicará el lugar, fecha y hora que dará comienzo dicha operación.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 27 de febrero de 1.967.

EL INGENIERO JEFE,

Recibí el original
 Fecha y forma.

3-3-67

J. Adrover



Juan de Arana

Fdo.: Juan de Arana.

— Sr. D. Jaime Adrover Servera. Guarda del Patrimonio Forestal del Estado, encargado del monte nº. 3.

ALCUDIA



Deslinde del monte de U.P. nº. 3 de Alcudia con la zona marítimo terrestre.

Por la Jefatura Regional de Costas de Baleares ha sido comunicado a la de este Servicio de que se va a proceder al deslinde de la zona de dominio público sin deslindar de la costa y playas del término municipal de Alcudia, desde Sa Maquineta hasta Can Cap de Boy.

Como en dicha zona se halla enclavado el monte de U.P. nº. 3 "La Victoria" de los propios del Ayuntamiento de Alcudia, esta Jefatura ha designado a Vd. para que asista al Ingeniero Jefe de la Sección Única de este Distrito, D. Mateo - Castelló Más en lo que afecta a sus límites con el mar del expresado monte.

Deberá devolver el duplicado de la presente con la fecha de recepción y firma, significándole que oportunamente se le indicará el lugar, fecha y hora que dará comienzo dicha operación.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 27 de febrero de 1.967.

Recibí el original
Fecha y forma.

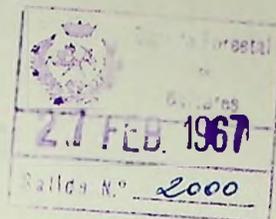
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Jaime Adrover Servera. Guarda del Patrimonio Forestal del Estado, encargado del monte nº. 3.

ALCUDIA



Deslinde zona marítimo terrestre monte de U.P. nº. 3, de Alcudia.

Ilmo. Sr.:

Con fecha de hoy ha tenido entrada en esta Jefatura oficio del Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Regional de Costas de Baleares participando, a instancias de la misma, el deslinde de la zona de dominio público sin deslindar de la costa y playas del término municipal de Alcudia -Mallorca-, desde San Maquinetá hasta Ca'n Cap de Bou.

En dicha zona se halla enclavado el monte nº. 3 del catálogo de los de Utilidad Pública de esta P-rovincia, denominado "La Victoria", de los Propios del Ayuntamiento de Alcudia y sito en su término municipal.

Dicho monte se propuso su deslinde en lo que afectaba a límite terrestre, por tener tres orientaciones limitando con el mar.

Su deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de fecha -- 24 de julio de 1.954.

La operación de amojonamiento fue aprobada por Orden Ministerial de fecha 18 de diciembre de 1.957.

Con esta fecha esta Jefatura ha nombrado la Comisión correspondiente, cuya composición ha sido puesta en conocimiento de la expresada Jefatura Regional de Costas y que está integrada por:

D. Mateo Castelló Más, Jefe de la Sección Única de este Distrito, asistido por D. Francisco Fluxá Maura, Guarda Mayor Forestal del Estado de la 2ª Comarca y por D. Jaime Adrover Servera, Guarda del Patrimonio Forestal del Estado, encargado de la vigilancia de dicho monte. Dicha Comisión juntamente con la representativa de la Entidad propietaria, a la que se le ha requerido participe los nombres de los que la compondrán, serán las que deberán firmar el Acta del apeo de la línea de colindancia de la zona marítimo terrestre con el expresado monte.

Lo que tengo el honor de poner en su conocimiento.

Dios guarde a V.I. muchos años.

n Palma de Mallorca, 27 de febrero de 1.967.

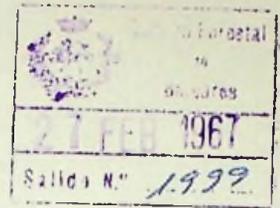
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Sección 2ª de la Subdirección General de Montes.

MADRID.



Deslinde zona marítimo terrestre monte de U.P. nº. 3.

El Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Regional de Costas de Baleares en escrito de fecha 23 de los corrientes me comunica lo siguiente en relación con el asunto que también se menciona:

"ASUNTO: DESLINDE DE LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO SIN DESLINDAR DE LA COSTA Y PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCUDIA -MALLORCA-, DESDE SA MAQUINETA HASTA CA'N CAP DE BOU, DEBIÉNDOSE REALIZAR DE OFICIO A INSTANCIAS DE LA JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DE BALEARES.

Debiéndose de practicar el deslinde indicado en el "asunto", me honro en ponerlo en conocimiento de V.I. a fin de que tenga a bien designar, si así lo estima conveniente, algún representante para dicho acto, toda vez que el tramo de costa que se pretende deslindar linda con terrenos de la jurisdicción de ese Distrito Forestal."

Lo que me complace en trasladar a Vd. para su conocimiento, rogándole me comunique los nombres de los miembros de la Comisión que designará ese Ayuntamiento para asistir a dicho acto - en cuanto afecte al monte de U.P. nº. 3 "La Victoria", de los Propios de ese Ayuntamiento, y firmará las Actas reglamentarias en unión de la de este Servicio que será la siguiente:

D. Mateo Castelló Más, Ingeniero de Montes, Jefe de la Sección Única de este Distrito, asistido por

D. Francisco Fluxá Maura, Guarda Mayor Forestal del Estado de la 2ª Comarca, y por

D. Jaime Adrover Servera, Guarda del Patrimonio Forestal del Estado, encargado de dicho monte.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 27 de febrero de 1.967.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

ALCUDIA.

PM/MA/14/ -OF.

23-2-67



Zona marítimo-terrestre

Ilmo. Sr.:

En relación con su escrito referenciado, sobre deslinde de la zona de dominio público sin deslindar de la costa y playas del término municipal de Alcudia -Mallorca-, desde Sa Maquina hasta Ca'n Cap de Bou, a realizar por esa Jefatura, me complazco poner en su conocimiento que dentro de esa Zona se halla enclavado el monte nº. 3 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia denominado "La Victoria", de los Propios del Ayuntamiento de Alcudia y sito en su término municipal, y el cual depende de este Distrito Forestal.

Esta Jefatura designa como representante de este Servicio para dicho acto, a los siguientes señores:

- D. Mateo Castelló Más, Ingeniero de Montes, Jefe de la - Sección Unica de este Distrito, asistido por
- D. Francisco Fluxá Maura, Guarda Mayor Forestal del Estado de la 2ª Comarca y por
- D. Jaime Adrover Servera, Guarda del Patrimonio Forestal del Estado, encargado de dicho monte.

Al mismo tiempo ruegole me manifieste lugar, fecha y hora que dará comienzo dicha operación, para ordenar el traslado de dicha representación, que en unión de la Comisión que sea nombrada por la Entidad propietaria serán las encargadas de firmar las Actas reglamentarias que se levanten como consecuencia de dicho deslinde.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 27 de febrero de 1.967.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Regional de Costas de Baleares.
Avenida Jaime III, 43-2a-1a

PALMA DE MALLORCA.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DE BALEARES
Avda. Jaime III, 43-2.º-1.º
PALMA DE MALLORCA

Palma de Mallorca, 23 de Febrero de 1.967

S/R:

N/R: PM/MA-14/ -OF.

L

L

L

L

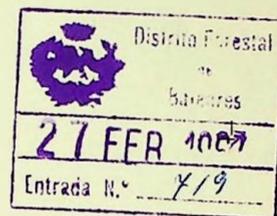
Destinatario:

ILMO. SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.



C I U D A D

L



ASUNTO: DESLINDE DE LA ZONA DE DOMINIO PUBLICO SIN DESLINDAR DE LA COSTA Y PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALCUDIA -MALLORCA-, DESDE SA MAQUINETA HASTA CA'N CAP DE BOU, DEBIENDOSE REALIZAR DE OFICIO A INSTANCIAS DE LA JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DE BALEARES.

Debiéndose de practicar el deslinde indicado en el "asunto", me honro en ponerlo en conocimiento de V.I. a fin de que tenga a bien designar, si así lo estima conveniente, algún representante para dicho acto, toda vez que el tramo de costa que de pretende deslindar linda con terrenos de la jurisdicción de ese Distrito Forestal.

Dios guarde a V.I. muchos años.

EL INGENIERO JEFE DE COSTAS,



= DISTRITO FORESTAL DE BALEARES =

= PROPUESTA =

DE

DESIGNAR del monte público nº 3 "LA VICTORIA".

AÑO 1.953.

L/A.



Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de la orden de 7 noviembre de 1952, adjunto tengo el honor de enviar a V.I.:

Propuesta de DESLINDE del monte público nº 3 "La Victoria" de los propios de Alaudia.

No se incluye ninguna propuesta más, por encontrarse deslindados todos los demás montes públicos de la provincia - excepto el monte nº 7 "San Martín" de 119,8000 Has. de los propios de Muro y que se hizo el amojonamiento anistósamente; según consta en la Crónica del monte, y que por su insignificancia y buen estado forestal y legal no se incluyó en el Plan General de Mejoras--.

Amojonados se encuentran todos los montes públicos excepto tres:

1) Montes núms. 1 y 2 "Manut y Benifaldó" del Patrimonio Forestal del Estado - y á proponer al citado organismo para el año 1.953--.

2) Monte nº 3 "La Victoria" -- a proponer cuando se apruebe el deslinde;--

3) Monte nº 4 "Comuna de Elorito" -- de límites invariables y fijos por cerca de pared á canto seco. Se juzga por esta Jefatura ser innecesaria tal operación de momento.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 15 diciembre de 1952.

EL INGENIERO JEFE

Ilmo. Sr. Director General de la Dirección General de Montes, Caza y
Pesca Fluvial.

MADRID

= MEMORIA PRELIMINAR =

DE LA

PROPUESTA de deslinde del monte público nº 3 "LA VICTORIA".

Ilmo. Sr.:

1) ANTECEDENTES.— El monte nº 3 "La Victoria" de los propios del pueblo de Alcuía, pertenece a este pueblo por cesión para satisfacer sus necesidades propias realizada por D. Jaime I, conquistador de la isla, en el siglo XIII. No hay documentos que prueben éste en el archivo municipal, pero este es el origen de los bienes comunales de la isla, y de otros montes se ha encontrado documentos en que así consta.

Su posesión viene de tiempo inmemorial -- de la fecha antes indicada --, y ya en el Catálogo de 1.862 se encuentra inserto con el número dos de los montes públicos. Figura asimismo, en la "Relación nº 1 con el nº 2 de orden, formada en cumplimiento de la disposición 4ª de la R.O. -- 8 noviembre de 1.877 comprensiva de los montes públicos exceptuados de desamortización", con una cabida total de 1.010 Has., un enclavado de finca agrícola de 0,31 Has., y cabida de monte reconocida como pública de 1.009 Has.; los límites que constan en aquella fecha, son: N. y E.-- Mar Mediterráneo; S. y O.-- Terrenos labrados de propiedad particular; y poblado por Pinus halepensis - Mill. Posteriormente pasó a la sección facultativa de Hacienda; y dando cumplimiento al artº. nº 108 del R. D. de 17 de octubre de 1.925 se entregó al Ayuntamiento de Alcuía en 26 de noviembre de 1.927. Fué declarado de utilidad pública por R.O. de 29 de noviembre de 1.927; -- está inscrito en el registro de la Propiedad, tomo 312, archivo de Alcuía, libro 17, folio 192, nº 764, inscripción 1ª fecha de 13 de marzo de 1.874 y libre de toda clase de servidumbres.

No consta ninguna impugnación de propiedad en ningún sentido.

2) ESTADO LEGAL ACTUAL.- En el catálogo actual, figura con el número 3; límites de los mismos; con una cabida total de 1.010 Has. sin reseñar la existencia de enclavado alguno. Sin embargo, existe de hecho ó ignoramos si de derecho un enclave agrícola y religioso de extensión aproximada de una Has. conocido con el nombre Santuario de La Victoria, y para su servicio existe un camino-carretero de 7 Km. de longitud enlazando con la carretera militar que vá de Alcudia á Cabo Pinar. El estado reseñado en el catálogo, es: cabida total 1.010 Has.; de ellas 800 Has. rasas, 150 Has. pobladas de *Pinus halepensis* - pino carrasco - y 60 Has. inforestales.

En 8 de mayo de 1.940, fueron ocupados por orden del Capitán General de Baleares, rodales en Cabo Pinar y Cabo Gros en una extensión de 95,92 Has. el primero y 9,43 Has. el segundo, para instalar allí baterías de defensa marítima; en el acta de ocupación consta la reserva por parte del pueblo de todos los aprovechamientos. El año 1.941 fué construída por el Ramo de Guerra, la carretera militar de servicio a las baterías y que desde el pueblo de Alcudia vá hasta el extremo nortoriental de Cabo Pinar, siguiendo la orilla septentrional del mar; ésta es una servidumbre impuesta que no se ha podido evitar, y al mismo tiempo sirve de vía de saca principal al monte. También tiene este monte como costa la servidumbre de salvamente en su ribera y margen, que aunque no se cita en ninguna parte nos parece se sobreentiende.

Para su repoblación fué consorciado el 2 de octubre de 1.942 con el Patrimonio Forestal del Estado, reservándose el pueblo los aprovechamientos, excepto canon por custodia al organismo anterior que ha variado del 8 % hasta cero; hoy se ha dado como repoblado y á falta de reponer marras.

No ha habido en este período de postguerra, la menor impugnación respecto á su propiedad, la cual ha sido quieta y pacífica desde tiempo inmemorial.

3) DESCRIPCION DEL MONTE.- Se encuentra situado en la parte noroeste de la isla, y comprende la llamada localmente "península de Alcudia", con dos orientaciones al Noroeste y Sures-

te, dando á la bahía de Pollensa y Alcudia respectivamente y llegando hasta el mar, atravesado por una cadena montañosa en sentido de S.W. á N.E. que culmina en el interior del monte; es decir que de una bahía á la otra -- en su parte ísmica vá el límite del monte que le aísla del resto de la tierra--.

Como decimos, únicamente la orientación Suroeste que le une á tierra firme y es de propiedad privada, es la que se debe deslindar y cuyo perímetro oscila sobre 6 Km.

4) NECESIDAD DE SU DESLINDE Y NORMAS A SEGUIR.-- Este monte se encuentra sin deslindar, tal vez por tener tres orientaciones limitando con el mar, y en la otra existir restos de cercas á lo que son aficionados en las islas y que á modo de límite bastante fijo ha servido durante siglos de salvaguarda del monte.

Aunque no es de esperar variación respecto al primitivo catálogo, es conveniente su deslinde y plasmar de forma fija é inalterable su límite terrestre; y por ello proponemos ejecutarlo el año entrante 1.953.

En su ejecución, nos atenderemos á las normas legales vigentes, contenidas en: Reglamento de 17 de mayo de 1.865; R.O. de 4 de abril de 1.883; R.D. de 7 de febrero de 1.901; R.O. de 1 de julio de 1.905; R.O. de 11 de enero de 1.928; Circular de la Dirección General de Agricultura - R.O. de 4 de diciembre de 1.899; y normas de la Dirección General de Montes; y *R.D. de 17 de octubre de 1.925;*
R.O. de 11 de

5) PRESUPUESTO.-- En su confección, tendremos en cuenta, que serán necesarios: 1 día para reconocimiento general; y 3 días para el levantamiento topográfico suponiendo un rendimiento de 2 Km./día, con tres productores, dos portaniras, 1 porta-aparato y 1 muchacho con mulo para bagaje.

Por tanto, tendremos los conceptos:

a) Trabajos:	Salarios 12 de productor, á 21,84 ptas.	--	262,08	pta.
	días, 3 de mulo transporte bagajes á 40 "	--	120,00	"
	materia de campo	--	200,00	"
b) Material de escritorio y delineación	--	--	200,00	"
c) Movimiento:	días 3 de Ingeniero y Ayudante á 118 "	--	708,00	"
d) Honorarios:	Personal técnico 118 ptas. x 6 Km.	708,00		
	A. del Estado-2,25 % s/ Presupuesto total	2.600,25	58,50	"

Para los salarios, tenemos en cuenta la Reglamentación de trabajo de Baleares de 11-IV-1.950 y aumento del 25 % por O.M. de

Trabajo de 24-VII-1.950, como también la parte dominical, vacaciones retribuidas y gratificación de Navidad, confeccionando con su total el salario - base; en el transporte los habituales en la isla; material un tanto alzado; movimiento los resultantes de considerar f.c. hasta Inca, autobús de Inca - Alcudia, mulo de Alcudia - monte; y Honorarios los reglamentarios por O.M. de Agricultura de 17 de agosto de 1.950.

Se ha complementado con: Imprevistos - 10 %, y seguros de accidentes 4,52 % s/salarios; y sobre el Presupuesto total el --- 2,25 % como derechos del Abogado del Estado.

Totalizado arroja el PRESUPUESTO TOTAL, la cifra de ----- 2.658,78 ptas. (dos mil seiscientas cincuenta y ocho, con setenta y ocho).

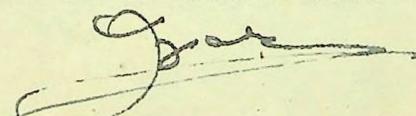
Por todo lo cual consideramos justificada esta Propuesta, en sus dos partes MEMORIA Y PRESUPUESTO, que elevamos a la consideración de V. I. para su resolución.

Palma de Mallorca, diciembre de 1.952.

El Ingeniero de Sección

Vº. Bº.

EL INGENIERO JEFE



PRESUPUESTO de la Propuesta de deslinde del monte público nº 3 "La Victoria".

Partida.	Concepto	Unidad	Precio unitario		Total	Nº de Pgs.	I M P O R T E		
			Sal.-base Ptas.	Mat. y Tr. Ptas.			Sal.-base. Ptas.	Mat. y Tr. Ptas.	Total Ptas.
I	a) Trabajos de campo:								
II	Reconocimiento inicial: Práctico	Sal.	21,84	-	21,84	1	21,84	-	21,84
	Levantamiento topográfico: Porta	"	21,84	-	21,84	9	196,56	-	196,56
	miras y aparato	"	14,56	40,00	54,56	3	43,68	120,00	163,68
	bagajero con mulo	día							
			a) Trabajos de campo =				262,08	120,00	382,08
I	b) Materiales y delineación:								
II	De campo	Tanto alzado	-	-	-	-	-	200,00	200,00
	" escritorio y delineación	"	-	-	-	-	-	200,00	200,00
			b) Materiales y delineación =				-	400,00	400,00
I	c) Gastos de locomoción:								
II	Viajes a Alcaldía de Ingeniero y Ayudante	Viaje	-	33,94	33,94	16	-	543,00	543,00
	Alquiler caballería	día	-	40,00	40,00	8	-	320,00	320,00
			c) Gastos de locomoción =				-	863,00	863,00
I	d) Gastos materiales de ejecución:								
	Personal técnico según O.M. 17- agosto de 1.950	Km.	-	118,00	118,00	6	-	708,00	708,00
			d) Gastos materiales de ejecución =				-	708,00	708,00
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL =							262,08	2.091,00	2.353,08

El Presupuesto anterior, se desglosa y complementa del modo siguiente:

a) Salarios eventuales	262,08 ptas.
b) Materiales y transportes	520,00 "
c) Gastos de locomoción	863,00 "
d) Gastos materiales de ejecución	708,00 "

A) Presupuesto de ejecución material =	2.353,08 ptas.
e) Imprevistos: 10 % s/Presup. Ejec. Mat. =	235,31 "
f) Seguro de accidentes: 4,52 % s/262,08 ptas. salario =	11,89 "
g) Derechos Abogado del Estado por Estudio documentación: 2,25% s/2.600,25 ptas. de Presupuesto total =	58,50 "

PRESUPUESTO TOTAL = 2.658,78 ptas.

ASCIENDE EL ...

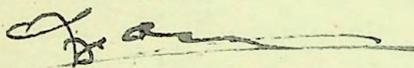
PRESUPUESTO anterior a las figuras DOS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO pesetas con SETENTA Y OCHO cts. (2.658,78).

Palma de Mallorca, diciembre de 1.952.

El Ingeniero de Sección

Vr. Bn.

EL INGENIERO JEFE



NOTA: Aprobado en 5-III-53, reduciendo: Locomoción a 735,00 pts } en TOTAL = 2.514,79 pts.
-Derecho A. Estado" 55,32 "

= DISTRITO FORESTAL DE BALEARES =
=====

D E S L I N D E D E L

MONTE DE U. P. NUMERO 3 "LA VICTORIA" DE LOS PROPIOS DE
ALCUDIA.

ACTA DE APEO; PLANO TOPOGRÁFICO, É INFORME DE SECCION.
=====

= ACTA DE APEO DEL DESLINDE =

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES



L/A.

Hay un sello impreso de Timbre del Estado; una póliza de 8ª clase de 1,50 ptas.,= H. 4355 175. - D. 7. 660, 104.= - - - - -

ACTA DE DESLINDE ADMINISTRATIVO,
del monte de utilidad pública nº 3 "La Victoria",
de los propios del pueblo de AIGÜDIA.

Aprobado por el Ministerio de Agricultura en comunicación de 5 de marzo de 1.953 propuesta de deslinde; hecho anuncio público en los Boletines Oficiales de Baleares nº 13.489 y 13.505 de 28 de abril y 30 de mayo; en el primero la operación, día y plazo de presentación de documentos, y en el segundo día y hora así como lugar del comienzo de la operación; y previa citación individual por conducto de las Alcaldías a los respectivos propietarios.

Dá comienzo el acto de apeo del perímetro de deslinde, el día veintiocho de julio a las ocho de la mañana estando presentes D. Danián Fanals Sureda y D. Miguel Llompert Ferrer como representantes del Ayuntamiento, D. Francisco Fluxá Trayols como práctico más viejo del pueblo conocedor del término y D. Victorino Núñez - del Cura Ingeniero de Montes designado por el Distrito Forestal para realizar el deslinde, y D. Francisco Fluxá Maura guarda forestal del Estado encargado del monte;

Se procede a colocar el PIQUETE Nº 1 en el lugar llamado Cap de Sa Pared en el extremo nortoriental del perímetro terrestre del monte, sobre roca fija invariable encima del acantilado vertical de veinte á treinta metros de altura sobre el mar y que es principio de una pared a canto seco antigua de más de cincuenta años, semi-derruida, con vegetación de matorral en el predio y monte público, sirviendo de límite al predio "Bassa Blanca" propiedad de D. Guillermo Alcover Coll y monte público; sigue el límite dirección Noroeste y en línea recta por los restos de la pared hasta el vértice del montículo que vierte aguas al mar y Barranco Bancalets que queda dentro del monte, se encuentra a treinta metros del punto anterior y se coloca el P-2; sigue el límite la misma dirección que se traía, se atraviesa la parte alta de una pequeña vaguada que vierte al Barranco Bancalets y se empieza a subir hasta llegar al vértice Puig des Bancalets que vierte aguas al barranco de igual nombre y Torrente de Corrals Cremats, vegetación de pinar á ambos lados de la línea desde el punto dos, se encuentra á unos trescientos metros del punto anterior y se coloca el P-3; en este punto se incorpora el propietario D. Guillermo Alcover Coll del predio limitante, sigue el límite cambiando ligeramente la dirección traída hacia el Oeste siguiendo la pared a canto seco en regular estado, descendiendo por la máxima pendiente hasta cruzar el cauce del Torrente de Corrals Cremats que hace de barrera de salida del predio al monte, y a doce metros del centro del cauce y en cauce abandonado y a unos ciento setenta metros del punto anterior se coloca el P-4; en este punto termina el pinar del predio y cesa el límite con "Bassa Blanca" y empieza predio "Ca Ses Caracolas" incorporándose el propietario D. Gabriel Torres Cerdá, sigue el límite la misma dirección que se traía por la pared a canto seco en regular estado, vegetación de sembradura y plantación frutal en el predio.

y pinar en el monte, y á unos ochenta metros del punto anterior se coloca el P-5; toma el límite dirección Oeste y siguiendo la pared y subiendo ligeramente en el cauce del Barranco Coma de Segó y á unos ochenta metros del punto anterior se coloca el P-6; toma el límite dirección Oeste-suroeste siguiendo la pared con subida fuerte, y á media ladera y á unos cincuenta metros del punto anterior se coloca el P-7; toma el límite dirección Suroeste y siguiendo la pared, antes de coronar la divisoria y á unos treinta metros del punto anterior se coloca el P-8; en este punto hay barrera de salida del predio al monte, cesa el límite con "Ca Ses Caracolas", y empieza predio "Ca Ses Caracolas" propiedad de D. Francisco Mir Crespí representando por D. Gabriel Torres Cerdá, sigue el límite la misma dirección que se traía y por la pared en buen estado, vegetación de sembradura y plantación frutal en el predio y pinar en el monte, subiendo, en la misma divisoria de Coll de las Vueltas á treinta metros del verdadero collado orográfico y centro del camino interno del monte llamado de Alcudia e Coll Baix y á unos sesenta metros del punto anterior se coloca el P-9; sigue el límite la misma dirección que se traía y por la pared hasta la esquina más septentrional de la casa del predio, y á unos cien metros del anterior en la dicha esquina se coloca el P-10; sigue el límite la misma dirección que se traía por la fachada Norte de la casa del predio que forma límite, y por la pared hasta diez metros antes del Barranco San Torres y á unos sesenta metros del punto anterior se coloca el P-11; en este punto cesa el límite con "Ca Ses Caracolas" y empieza otra vez "Bassa Blanca", se sigue con igual dirección, por la pared, se cruza el Barranco San Torres, sembradura y plantación frutal en el predio y pinar en el monte, y á unos veinte metros del anterior se coloca el P-12; en este punto cesa el límite con "Bassa Blanca" y empieza predio "Rota de Don Pascual" incorporándose el propietario D. Jaime Oliver Capó en representación propia y de un hermano copropietario, sigue el límite cambiando ligeramente la dirección traída hacia el Oeste por la pared en regular estado, vegetación de sembradura y plantación frutal en el predio y pinar en el monte, y en un pequeño collado de una pequeña divisoria en la esquina occidental de barrera de salida del predio al monte a dos metros del centro del camino y á unos cincuenta metros del punto anterior se coloca el P-13; cambia otra vez ligeramente la dirección hacia el Oeste, y siguiendo pared hasta otra barrera del predio en cuya esquina occidental y á unos treinta metros del punto anterior se coloca el P-14; en este punto cesa el límite con "Rota de Don Pascual" y empieza predio "San Taulet" propiedad de D. Guillermo Alcover Coll que sigue incorporado, sigue el límite la misma dirección que se traía, por la pared en estado derruido, vegetación de pinar á ambos lados de la línea, hasta el Barranco D'A-munt Capó, en cuyo cauce y á unos cuarenta metros del punto anterior se coloca el P-15; cambia ligeramente la dirección hacia el Oeste, y por los restos de pared, en una pequeña divisoria y á unos ciento treinta metros del punto anterior se coloca el P-16; sigue el límite la misma dirección, por los restos de pared, en la esquina occidental de la barrera de salida al monte del predio "San Xarres" y á unos cuarenta metros del punto anterior se coloca el P-17; en este punto cesa "San Taulet" y empieza predio "Can Ne Piu" incorporándose D^a. Juana Corró Mayols en representación de Herederos de D. Sebastián Capó Andreu, toma el límite dirección Oeste, por la pared en regular estado, vegetación de sembradura y plantación frutal en el predio y pinar en el monte y á unos ciento diez metros del punto anterior se coloca el P-18; en este punto cesa "Can Ne Piu" y empieza predio "Can Roig" propiedad de Herederos de D. Jaime Bisquerra y no se incorpora nadie, toma el límite dirección Oeste-norocoste, por los restos de pared, vegetación de sembradura y plantación frutal en el predio y pinar en el monte, y en una pequeña vaguada á unos ciento cuarenta metros del anterior se coloca el P-19; cambia ligeramente la dirección hacia el Oeste, por los restos de pared, y á unos cuarenta metros del punto anterior se coloca el P-20; en este punto cesa "Can Roig" y



empieza predio "Aucanada" incorporándose el propietario D. Juan -
Bou Suñer, cambia ligeramente la dirección hacia el Oeste y se si-
gue Oeste, por los restos de pared, vegetación de pinar joven que
invade ~~la~~ sembradura y plantación frutal en el predio y pinar en
el monte, en una pequeña divisoria a tres metros del centro del -
camino y á unos treinta metros del anterior se coloca el P-21; si-
gue el límite igual dirección, por los restos de pared á unos seis
metros del centro del camino y á unos setenta metros del anterior
se coloca el P-22; sigue el límite dirección Oeste-noroeste, por
los restos de pared en la vaguada del Torrente Aucanada y á unos
ochenta metros del anterior se coloca el P-23; sigue el límite di-
rección Norte, por los restos de pared, por la vaguada, a tres me-
tros del centro del camino y cuatro de la vaguada en su margen occi-
dental y á unos sesenta metros del anterior se coloca el P-24; si-
gue el límite dirección Oeste, por la pared que hace de muro del
camino y a unos cincuenta metros del anterior se coloca el P-25; -
sigue el límite dirección Sur-suroeste, por pared en estado regu-
lar, vegetación sembradura y plantación frutal en el predio y pi-
nar en el monte, a unos treinta metros del anterior en un salien-
te del monte se coloca el P-26; en este punto cesa "Aucanada" y -
empieza predio "Can Maroto" incorporándose la propietaria D^a Ana-
Flora Pascual toma el límite dirección Oeste-noroeste, por pared
en estado regular, vegetación de sembradura y plantación frutal -
en el predio y pinar en el monte, a tres metros del centro del ca-
mino y á unos ciento treinta metros del punto anterior se coloca
el P-27; toma el límite dirección Noroeste, por pared, a tres me-
tros del centro del camino y á unos setenta metros del anterior -
se coloca el P-28; cambia ligeramente la dirección hacia el Norte,
por pared, a tres metros del centro del camino y a unos cincuenta
metros del anterior se coloca el P-29; sigue el límite dirección
Norte-noroeste, por pared que hace de muro del camino, y a unos -
cincuenta metros del anterior se coloca el P-30; sigue el límite
dirección Oeste, por pared, y en el borde occidental del cauce del
Torrente Can Maroto á ocho metros del centro del camino y quince-
metros del punto anterior se coloca el P-31; en este punto cesa -
"Can Maroto" y empieza predio "Can Fé" incorporándose el propieta-
rio D. Juan Vilanova Amengual, sigue el límite igual dirección, -
por pared en buen estado, vegetación de sembradura y plantación -
frutal en el predio y pinar en el monte, a veinte metros del punto
anterior y tres del centro del camino se coloca el P-32; sigue el
límite dirección Norte-noroeste por pared, (x) la esquina oriental
de la casa a unos treinta metros del anterior y tres del centro -
del camino se coloca el P-33; sigue el límite dirección Oeste-no-
roeste, por pared, y en la esquina oriental de la casa a unos
ciento setenta metros del punto anterior y tres del centro del ca-
mino se coloca el P-34; sigue el límite igual dirección, por la -
fachada Norte de la casa que hace de límite y por pared, a unos
treinta metros del punto anterior en el cauce de la Canal de la -
Conqueta se coloca el P-35; sigue igual dirección, por pared, y -
encima de la Bassa de la Conqueta que queda dentro del monte a -
unos noventa metros del punto anterior se coloca el P-36; sigue -
el límite dirección Moro-este, por pared, a unos veinte metros -
del anterior se coloca el P-37; sigue el límite dirección Oeste-
noroeste, por pared, a unos treinta metros del anterior y tres -
del centro del camino se coloca el P-38; en este punto cesa "Can
Fé" y empieza predio "Can Caponet" incorporándose el propietario
D. Sebastián Capó Costero, sigue el límite igual dirección, vege-
tación de sembradura y plantación frutal en el predio y pinar en
el monte, por pared en mal estado, en una vaguada pequeña a unos
cien metros del anterior se coloca el P-39; sigue el límite direc-
ción Oeste, por (x) Puesto equivocadamente "la esquina oriental"
de la casa" por pared, a unos cincuenta metros del punto anterior -
se coloca el P-40; cambia ligeramente la dirección hacia el Sur,
por pared, a unos sesenta metros del anterior se coloca el P-41;
cambio brusco de dirección, en este punto anterior, a cuatro me-
tros se encuentra la salida del monte del camino de carro de Al-
cudia a Coll Bain, por medio de barrera llamada de Sa Pujaó, si-
gue el límite dirección Norte-noroeste, por pared derruida, a unos



sesenta metros del anterior se coloca el P-42; cambio brusco de dirección en sentido Oeste-noroeste, por restos de pared, a unos cincuenta metros del anterior se coloca el P-43; cambio brusco de dirección en sentido Norte-noreste, por restos de pared, al cambiar la pendiente en una pequeña divisoria con vegetación de pinar a ambos lados de la línea y a unos cincuenta metros del anterior se coloca el P-44; sigue la misma dirección, por restos de pared, a unos cincuenta metros del anterior se coloca el P-45; en este punto cesa "Can Caponet" y empieza predio "Eujerrás" incorporándose el propietario D. Lorenzo Ferrer Morro, sigue el límite igual dirección, por restos de pared, vegetación de pinar que invade sembradura y plantación frutal en el predio y pinar en el monte, a unos ciento ochenta metros del anterior se coloca el P-46; cambia ligeramente de dirección hacia el Norte, vegetación de sembradura y plantación frutal abandonados en el predio y matorral en el monte, por pared derruida, a unos ciento diez metros del anterior se coloca en Peña de Cana Culera en roca de diez a veinte metros de altura y extremo Norte de la cadena de rocas que desciende desde el vértice así llamado hacia el monte el P-47; en este punto cesa "Eujerrás" y empieza predio "Can Grand" incorporándose el propietario D. Miguel Martorell Serra, sigue el límite dirección Norte-noreste, por pared derruida, vegetación de matorral a ambos lados de la línea, a unos ciento veinte metros del anterior en la vaguada de la Canal de Agua Granada se coloca el P-48; sigue igual dirección, por restos de pared, pasado el Torrente de Can Grand a ocho metros del cauce vegetación de sembradura y plantación frutal en el predio y matorral en el monte a unos doscientos metros del anterior se coloca el P-49; cesa "Can Grand" y empieza "Can Coyó" propiedad de D^a. Francisca Gual Vilanova y no se incorpora nadie, cambia ligeramente de dirección hacia el Norte, por pared derruida, vegetación de sembradura y plantación frutal en el predio y matorral en el monte, a unos ciento ochenta metros del anterior se coloca el P-50; sigue la misma dirección, y en la divisoria y Coll de Hellesinta a unos cincuenta metros del anterior se coloca el P-51; cesa "Can Coyó" y empieza predio "Rota Nueva" en el punto anterior cincuenta donde se incorpora el propietario D. Bartolomé Cánaves Campomar, desde el collado sigue el límite dirección Norte, por restos de pared, vegetación de matorral a ambos lados de la línea, a unos ciento cincuenta metros del anterior y sobre una roca fija e invariable de cuatro metros de altura se coloca el P-52; sigue el límite dirección Norte-noreste, por restos de pared, a unos ciento ochenta metros del anterior se coloca el P-53; toma el límite dirección Noroeste, por restos de pared, vegetación de sembradura y pinos aislados en el predio y pinar en el monte, en el borde occidental de la margen del Torrente de las Fontanellas a unos cincuenta metros del anterior se coloca el P-54; sigue el límite dirección Oeste-noroeste, por el borde de la margen del torrente, a unos cuarenta metros del anterior se coloca el P-55; sigue el límite dirección Noroeste, por la margen del torrente, a unos ciento sesenta metros del anterior se coloca el P-56; cesa "Rota Nueva" y empieza "Can Calet", propiedad de D. Juan Pons Tortella y se incorpora en su representación D. Juan Salort Solivaret, sigue dirección Norte-noreste, por la margen del torrente, vegetación de sembradura y plantación frutal en el predio y pinar en el monte, por restos de pared, a unos cincuenta metros del anterior se coloca el P-57; sigue igual dirección, por la margen del torrente, a unos treinta metros del anterior se coloca el P-58; sigue el límite dirección Noreste, por la margen del torrente y restos de pared, a unos treinta metros del anterior se coloca el P-59; sigue el límite dirección Norte, por la margen del torrente y restos de pared, a unos sesenta metros del anterior se coloca el P-60; sigue el límite dirección Noreste por la margen del torrente y restos de pared, a unos cuarenta metros del anterior se coloca el P-61; sigue el límite dirección Norte, por la margen del torrente y restos de pared, a unos sesenta metros del anterior se coloca el P-62; en este punto cesa "Can Calet" y empieza predio "Can Tacarint" propie-



dad de D. Juan Salort Solivaret yá incorporado, entre los dos predios existe camino de carro de salida del monte llamado de Garbaxados, sigue el límite dirección Norte-nereste, cruza el camino anterior, por la margen del torrente, vegetación de pinar a ambos lados de la línea a unos diez metros del anterior se coloca el P-63; sigue el límite dirección Norte, en la margen del torrente- siguiendo por encima de una roca continua vertical que marca la caída del cauce y frente a una roca grande fija, a media ladera del talud a unos sesenta metros del anterior se coloca el P-64; sigue el límite dirección Nereste con numerosas y pequeñas inflexiones, por la margen del torrente siguiendo por encima de una roca continua vertical que marca la caída al cauce, a unos cuarenta metros del anterior se coloca el P-65; sigue el límite dirección Norte, por la margen y roca igual a la de los puntos anterior, frente a la dirección de salida de una vaguada del monte en la margen opuesta al torrente a unos ciento veinte metros del punto anterior se coloca el P-66; sigue el límite igual dirección que se traía, por la margen y roca igual a la de los puntos anterior, al terminarse la roca y donde empiezan restos de pared a unos cien metros del anterior se coloca el P-67; sigue el límite dirección Norte-noroeste, por la margen del torrente y restos de pared, al empezar caída fuerte de la pendiente de la margen a unos sesenta metros del anterior se coloca el P-68; cambio ligero de dirección hacia el Oeste, por la margen del torrente y restos de pared antigua, al pie de la caída de la pendiente de la margen a noventa metros del anterior se coloca el P-69; en este punto termina el pinar en el predio y empieza una coma de cultivo utilizada como vivero por el Distrito forestal, sigue el límite igual dirección que se traía, y desde este punto está limitado en esta margen el cauce del torrente por un dique longitudinal de mampostería en seco por encima del cual vá el límite, se pasa por un pozo adosado al dique ó muro y que queda el citado pozo dentro del monte, y desde aquí apartándose del borde del muro del cauce en el borde externo de la cuneta derecha de la carretera militar de Alcudia a Cabo Pinar que entra en el monte y a catorce metros del borde occidental más al Sur del estribo del puente sobre el torrente a unos cien metros del punto anterior se coloca el P-70; cesa "Can Tacaritz" y empieza predio "Can Ribas" propiedad de don Juan Ribas Roca y no se incorpora nadie, toma el límite dirección Norte-noroeste, se cruza la carretera antes citada playa rocosa a ambos lados de la línea, a unos cincuenta metros del anterior a la orilla del mar y en un entrante se coloca el BIQUETE Nº 71.

Y dando por terminada la operación de apeo del deslinde, se extiende acta del mismo en único ejemplar, en dos pliegos de papel timbrado clase D números siete millones seiscientos sesenta mil ciento cuatro y siete millones seiscientos sesenta mil ciento cinco, y leída de viva voz que es a los presentes se firma la conformidad de lo arriba reseñado en Alcudia a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

DILIGENCIA: No se presentan a firmar: D. Guillermo Alcover Coll propietario de los predios "Bassa Blanca" y "Can Tauler", que ha asistido a la operación de deslinde de sus predios, y en el curso del deslinde en el primer predio ha hecho reclamación verbal sinninguna prueba documental, testifical ó posesoria de hecho ni de derecho; y coincidiendo el estado posesorio de más de treinta años, a favor del monte, y con el plano y descripción de rectificación del catálogo de mil ochocientos ochenta y dos, se ha rechazado sin constancia en el acta. Sres. Herederos de D. Jaime Bisquerra propietarios del predio "Can Roig", que a pesar de estar citados no han asistido a la operación. D^a. Francisca Gual Vilanova propietaria del predio "Can Coyó", que a pesar de estar citada no ha asistido a la operación. D. Juan Ribas Roca propietario del predio "Can Ribas", que a pesar de estar citado no ha asistido a la operación. = - - - - -

El Ingeniero: Victorino Núñez. = Comisión del Ayts.: Danién Fonals = Hay un sello en tinta violeta del Ayuntamiento de Alcudia. = El Práctico: Francisco Fluxá. = El Guarda Forestal: Francisco Fluxá =



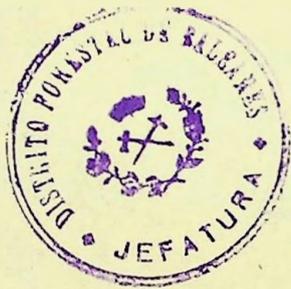
En la Comisión del Aytº., también firma Miguel Llompart.= Propie-
tarios y representantes: Jaime Oliver.= Juana Corró.= Juan Dou.= -
Juan Salort.= Lorenzo Ferrer.= Ana Plomer.= Juan Vilanova.= Todos
ellos firmados y rubricados.= Hay cuatro huellas dactilares.= - -

POSTSCRIPTUM: No existen enclavados de propiedad privada dentro
de los límites del monte; el enclave religioso Oratorio y Casa ci-
vil de Nuestra Señora de la Victoria es propiedad del pueblo de -
Alcudia, según comunicación del Registro de Propiedad de Inca de -
veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, y según
consta en el vigente Amillaramiento confeccionado en treinta de
octubre de mil ochocientos sesenta y tres.

No existen servidumbres a favor de particulares; existe -
servidumbre marítima de ribera en tres orientaciones; y servidum-
bre de defensa a favor del Fcno de Guerra con: paso por la carre-
tera militar de Alcudia a Cabo Finar construida durante la Guerra
de Liberación, y ocupación de dos zonas del monte fortificadas -
-llamadas de Cabo Finar con extensión de noventa y cinco Ha%. no-
venta y dos ca. y de Cap Gross con nueve Ha%. y cuarenta y tres ca. -
ocupación temporal y reservándose la entidad propietaria todos -
los aprovechamientos, según acta de ocupación de tres de marzo de
mil novecientos cuarenta y ocho levantada ante notario.

En Alcudia a veintiocho de julio de mil novecientos cin-
cuenta y tres.=

El Ingeniero: Victorino Núñez.= Comisión del Aytº.: Danián Fandis
y Miguel Llompart.= Los tres firmados y rubricados.= Hay un sello
en tinta violeta que dice: Ayuntamiento de Alcudia - Baleares.=



ES COPIA

EL INGENIERO JEFE

Victorino Núñez

= PLANO TOPOGRÁFICO CON SU REGISTRO DE CAMPO =



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

PROVINCIA DE BALEARES.

PARTIDO JUDICIAL DE INCA.

TERMINO MUNICIPAL DE ALCUDIA.

REGISTRO DE CAMPO DEL DESLINDE DEL MONTE "LA VICTORIA"
NUMERO 3 Y DE LA PERTENENCIA DE LOS PROPIOS DE ALCUDIA



Año 1.953.

INSTRUMENTO EMPLEADO

Brújula-taquimétrica centesimal F.W. Breithaupt & Sohn Kassel
36372

CASSEL

con dos miras parlantes de dobles centímetros.

METODO DE LEVANTAMIENTO

Se ha aplicado el de estaciones alternas.

Declinación magnética aproximada, media de España, en el año actual:

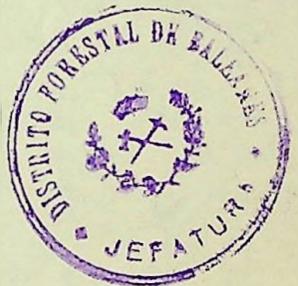
12^s 55^m

REGISTRO DE CAMPO

Estaciones	Puntos Observados	A N G U L O S		Distancia		Observaciones
		Horizontal	Vertical	Horizontal	Vertical	
A	Piquete 1	142,90	100,98	32,00		
"	P. 2	43,85	99,10	1,70		
"	a	355,50	104,26	39,82		
B	a	155,40	98,97	56,00		
"	b	354,35	92,50	78,91		
C	b	151,80	103,35	73,80		
"	c	357,90	93,44	57,39		
D	c	150,50	90,76	18,61		
"	F. 3	144,00	95,00	9,94		
"	d	349,60	111,59	79,33		
E	d	150,90	81,96	70,05		
"	P. 4	315,80	99,50	17,00		
"	e	329,50	94,16	99,17		
F	e	107,60	99,18	84,00		
"	P. 5	110,08	98,16	81,60		
"	P. 6	198,05	98,63	4,20		
"	P. 7	275,80	78,72	49,98		
G	P. 7	57,42	107,85	45,31		
"	P. 8	73,85	102,87	21,00		
"	P. 9	225,38	94,10	43,62		
H	P. 9	64,63	92,74	26,65		
"	P. 10	237,60	108,61	86,42		
I	P. 10	50,75	91,00	66,67		
"	P. 11	150,45	98,17	3,50		
"	P. 12	245,00	97,77	26,00		
"	P. 13	255,95	90,89	80,16		
J	P. 13	77,00	95,38	123,37		
"	P. 14	176,65	113,09	7,28		
"	P. 15	265,10	99,42	48,00		
K	P. 15	185,05	99,59	6,00		
"	P. 16	283,00	96,48	129,69		
L	P. 16	95,50	98,64	46,00		
"	P. 17	186,10	99,89	2,30		
"	P. 18	285,80	99,67	116,00		
M	P. 18	130,45	96,76	125,69		
"	P. 19	145,64	104,39	10,92		
"	P. 20	302,10	96,78	31,92		
"	P. 21	307,55	96,80	63,84		
N	P. 21	137,40	96,08	67,74		
"	P. 22	194,70	100,05	7,00		
"	n	345,00	101,18	60,00		
O	n	165,05	103,61	13,55		
"	P. 23	246,45	114,50	32,28		
"	c	354,20	99,30	50,00		
P	c	110,65	105,22	51,66		
"	F. 24	114,60	106,25	49,51		
"	P. 25	214,55	98,74	2,00		
"	P. 26	247,75	105,60	29,77		
"	p	315,20	96,57	63,81		
Q	p	148,95	104,43	79,61		
"	P. 27	165,55	103,50	14,55		
"	P. 28	343,50	96,95	55,87		
R	P. 28	162,45	96,44	53,83		
"	P. 29	194,50	95,78	5,97		
"	P. 30	366,00	98,13	30,00		
S	P. 30	120,30	104,10	38,24		
"	P. 31	124,45	107,57	25,63		
"	P. 32	166,40	108,00	9,84		
"	P. 33	331,00	97,36	23,00		
T	P. 33	119,95	99,87	96,00		
"	t	318,65	100,00	84,00		
U	t	137,60	100,00	28,00		
"	P. 34	148,30	100,96	24,00		
"	P. 35	268,75	109,97	18,54		
"	u	323,05	98,56	86,00		
V	u	130,55	102,46	38,00		
"	P. 36	169,55	107,12	24,70		



Estaciones	Puntos Observados	ANGULOS		Distancia.		Observaciones
		Horizontal.	Vertical	Horizontal		
V	P.	37	216,50	105,50	7,94	
"	P.	38	306,10	97,00	28,00	
X	P.	38	133,95	102,54	134,00	
"	P.	39	134,90	105,34	43,70	
"	P.	40	237,50	105,36	19,86	
"	P.	41	285,50	96,80	79,80	
Y	P.	41	224,50	110,18	81,87	
"	P.	42	226,55	117,20	16,72	
"	P.	43	312,15	105,19	51,66	
Z	P.	43	208,20	116,28	44,94	
"	P.	44	347,15	102,72	14,00	
A ¹	P.	44	210,80	98,94	40,00	
"	P.	45	347,25	102,78	18,00	
B ¹	P.	45	207,35	100,00	76,00	
"			13,20	95,00	91,45	
C ¹			206,10	104,80	11,93	
"	P.	46	302,40	105,20	40,73	
"	P.	47	372,50	95,15	123,29	
D ¹	P.	47	246,25	73,75	68,83	
"	P.	48	16,70	118,32	38,60	
"			24,10	100,60	166,00	
E ¹			225,85	100,71	124,00	
"	P.	49	258,65	106,03	33,69	
"	P.	50	6,70	88,04	154,40	
"	P.	50	221,75	110,85	39,83	
F ¹	P.	50	346,90	108,00	11,81	
"			387,90	106,67	51,43	
G ¹			219,09	82,46	151,48	
"	P.	52	265,10	83,60	39,29	
"	P.	53	23,80	111,97	148,71	
H ¹	P.	53	140,45	103,67	39,86	
"	P.	54	43,00	113,48	13,77	
"	P.	55	346,25	108,31	30,47	
"	P.	56	356,90	101,10	186,00	
I ¹	P.	56	201,60	94,91	59,62	
"	P.	57	149,85	102,68	20,80	
"	P.	58	23,80	103,79	12,35	
"	P.	59	368,50	102,06	36,00	
J ¹	P.	59	198,90	97,85	106,00	
"	P.	60	212,60	99,48	45,90	
"	P.	61	113,90	107,64	18,72	
"			15,20	103,18	67,83	
K ¹			264,40	94,32	33,73	
"	P.	62	242,50	96,19	22,89	
"	P.	63	218,05	100,50	22,00	
"	P.	64	12,45	106,77	14,83	
"	P.	65	26,60	105,58	57,56	
L ¹	P.	65	193,75	98,70	94,00	
"	P.	66	26,55	102,00	27,00	
M ¹	P.	66	191,55	98,85	100,00	
"	P.	67	93,65	99,85	1,65	
"	P.	68	383,85	104,50	57,62	
"	P.	68	174,25	87,95	67,52	
N ¹	P.	69	396,60	110,73	20,40	
"	P.	70	374,50	103,14	114,71	
"	P.	70	313,60	102,28	11,00	
O ¹	P.	71	369,80	103,11	61,86	



Palma de Mallorca, septiembre de 1.953.

El Ingeniero,
Victorio Pérez

6.4.08.09

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Provincia

Partido Judicial

de

de

BALEARES

INCA

Registro del perímetro deducido del registro de campo.



Año 1.953

INSTRUMENTO EMPLEADO

Brújula-taquimétrica centesimal. F.W. Breithaupt & Sohn Kassel
36372

CASSEL

con dos miras parlantes de dobles centímetros.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO

Se ha aplicado el de estaciones alternas.

Declinación magnética aproximada, media de España, en el año actual:

12^g 55^m

REGISTRO DEL PERIMETRO DEDUCIDO DEL REGISTRO DE CAMPO

Alineación	Rumbos	Distancia Reducida	Observaciones
1 - 2	53,52	32,08	
2 - 3	45,54	313,89	
3 - 4	53,43	174,53	
4 - 5	70,91	83,47	
5 - 6	93,33	80,91	
6 - 7	118,70	48,60	
7 - 8	156,18	25,29	
8 - 9	159,20	60,64	
9 - 10	156,04	111,28	
10 - 11	152,66	66,74	
11 - 12	146,37	25,80	
12 - 13	138,95	54,62	
13 - 14	126,72	123,39	
14 - 15	125,40	47,32	
15 - 16	114,09	129,63	
16 - 17	107,77	45,66	
17 - 18	112,91	116,07	
18 - 19	71,79	109,31	
19 - 20	83,38	46,53	
20 - 21	86,98	32,18	
21 - 22	67,96	63,65	
22 - 23	73,22	82,14	
23 - 24	15,03	60,50	
24 - 25	87,82	49,47	
25 - 26	149,97	28,16	
26 - 27	54,48	121,20	
27 - 28	51,89	69,58	
28 - 29	41,48	46,76	
29 - 30	29,32	35,45	
30 - 31	88,20	12,83	
31 - 32	96,69	18,87	
32 - 33	58,33	31,82	
33 - 34	81,96	180,63	
34 - 35	85,35	34,59	
35 - 36	75,62	92,84	
36 - 37	48,50	19,61	
37 - 38	75,54	27,81	
38 - 39	66,81	90,40	
39 - 40	91,83	48,78	
40 - 41	101,49	66,70	
41 - 42	375,99	65,24	
42 - 43	67,00	50,50	
43 - 44	5,48	54,30	
44 - 45	7,83	51,94	
45 - 46	4,36	178,76	
46 - 47	6,47	111,02	
47 - 48	364,44	104,73	
48 - 49	373,71	223,09	
49 - 50	384,69	179,28	
50 - 51	393,46	45,82	
51 - 52	397,94	148,26	
52 - 53	367,75	179,50	
53 - 54	37,90	41,53	
54 - 55	81,59	32,74	
55 - 56	41,41	155,87	
56 - 57	377,85	47,81	
57 - 58	23,73	28,18	
58 - 59	52,04	29,56	
59 - 60	11,03	62,74	
60 - 61	362,06	48,47	
61 - 62	392,44	64,70	
62 - 63	311,55	12,63	
63 - 64	384,50	36,91	



Alineación	Rumbos	Distancia Reducida	Observaciones
64 - 65	368,05	43,16	
65 - 66	399,06	118,20	
66 - 67	7,31	100,03	
67 - 68	17,82	57,94	
68 - 69	20,63	27,17	
69 - 70	30,45	95,81	
70 - 71	20,38	55,52	

Palma de Mallorca, septiembre de 1.953.

El Ingeniero,



PROVINCIA DE BALEARES

PARTIDO JUDICIAL DE INCA

Monte denominado "LA VICTORIA" y sito en el término municipal de Alcudia

Escala 1:10.000

Cabida pública	{	Forestal e inforestal	1.009'55
		Agrícola y edificada	0'81
		<u>Total</u>	<u>1.010,36</u>

Especies arboreas = Phalepensis (L)



= INFORME DE LA SECCION =

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL



I/A.

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES



INFORME DE LA SECCION

sobre

DESLINDE ADMINISTRATIVO del monte de U.P. nº 3 "LA VICTORIA"
de propios del pueblo de Alcudia.

ANTECEDENTES: Aprobado por el Ministerio de Agricultura en comunicación de 5 de marzo de 1.953 propuesta de deslinde y hechos los anuncios reglamentarios para efectuar el mismo, en el B.O. de Baleares nº 13.489 de 28 de abril, se anunciaba un plazo de dos meses para la presentación de documentos por los propietarios colindantes ó de enclavados y de tres meses ó sea el día veintiocho de julio para realizar el acto del apeo. En el plazo dado no se presentó ningún documento, y asimismo por el B.O. de Baleares nº 13.503 de 30 de mayo se anunciaba hora y lugar del principio de la operación, y el 17 de julio por intermedio de los Ayuntamientos se citaba individualmente a todos los propietarios.

APEO: Se empezó en el lugar y hora señalada, y ante la falta total de documentos de los propietarios colindantes, nos hemos guiado por: Plano levantado en los "Trabajos de rectificación del catálogo de montes públicos el 9 de diciembre de 1.882," restos de pared a canto seco de antigüedad sobre 100 años, -y por tanto anterior al levantamiento señalado, -y asesorados por el práctico más antiguo de la localidad, y la descripción de su inserción en el vigente Catálogo por R.O. de 29 de noviembre de 1.927, anunciada en el B.O. de Baleares número 9537 de 28 de enero de 1.928.

En el curso del apeo, no se presentó más que la protesta verbal de D. Guillermo Alcover Coll, propietario del predio "Bassa Blanca", alegando que desde el piquete nº 3 al nº 4 en que termina de lindar con el monte público, se introducía la línea en su propiedad un

pequeño entrante que empezaba a Cero en el punto tres y en su punto medio llegaba a seis metros de altura para morir a cero en el punto cuatro - en total cinco áreas y veinte centiáreas de pinar -, y que estaba marcado por una línea de piedras en forma de cimiento resto de pared antiquísima según le había dicho el anterior propietario - de la finca; como no presentaba documento de posesión alguna, y coincidía el estado posesorio a favor del monte con el Plano y descripción de rectificación del catálogo de 1.862, no pudo admitirse la constancia de su protesta en el acta de deslinde levantada; y se adoptó la línea reseñada en el acta y plano.

En el acta se han reseñado los nombres por los típicos del lugar, alineaciones rectas de piquete a piquete por su orientación aproximada, y con error menor de cuarto de cuadrante, distancias en pasos y que al reducirías a metros según se reseña en el acta, presentan un error menor de diez metros cada una.

El levantamiento topográfico de la línea descrita en el acta, se ha realizado por el método de itinerario por estaciones alternas, no siendo posible el de recíprocas por la falta de visibilidad dentro del monte, y de los cultivos de sembradura y plantación frutal.

En el plano se hace constar la cabida total pública que es de 1.010,36 Has.; y la línea de límite no presenta diferencias con la descripción del catálogo de 1.927, únicamente la de ser su cabida ligeramente superior en 0,36 Has. y que por otra parte, coincide con la que se reseña en el plano levantado en los "Trabajos de rectificación del Catálogo de 9 de diciembre de 1.882".

No existe ningún enclavado ni servidumbre a favor de particulares; existe servidumbres marítima de ribera en tres orientaciones, y de defensa con: paso por la carretera militar de Alcudia a las fortificaciones enclavadas en el monte, y de ocupación de dos zonas a favor del Ramo de Guerra.

Y creyendo haber realizado el deslinde en todos sus aspectos de acuerdo con la legislación vigente, emitimos el preceptivo Informe en el sentido de

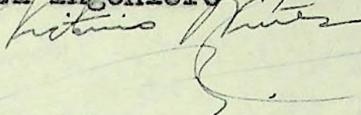
PROPONER, se adopte como límite entre el monte público y los predios



particulares, la línea descrita literariamente en el Acta del apeo levantada el día 28 de julio, y gráficamente en el Plano confeccionado tomando como vértices los piquetes colocados en el terreno al realizar su apeo, y como alineaciones los segmentos de recta entre cada dos consecutivos, y que lleva fecha de 28 de septiembre; ambos documentos fecha del año en curso.

Palma de Mallorca, 28 de septiembre de 1.953.

El Ingeniero



Adjunto tengo el honor de entregar a V.S. el expediente completo de la Sección del "Deslinde administrativo del monte de U.P. nº 3, LA VICTORIA de los propios de Alcedia", y que consta de:

- 1) ACTA DE DESLINDE.
- 2) PLANO TOPOGRAFICO con su registro de campo y deducido del perimetro.
- 3) INFORME de la sección.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma, 28 de septiembre 1.953.

EL VICEDIRECTOR,



Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal.

= DISTRITO FORESTAL DE BALEARES =
=====

D E S L I N D E D E L

MONTE DE U. P. NUMERO 3 "LA VICTORIA" DE LOS PROPIOS DE
ALCUDIA.

A P R O B A C I O N



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17 4 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

COPIA DE UN DOCUMENTO

Hay un membrete con el Escudo Nacional que dice: MINISTERIO DE AGRICULTURA.- DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL.- Examinado el expediente de deslinde del monte denominado "La Victoria" nº 3 del Catálogo de los de Utilidad pública de la provincia de Baleares, perteneciente a los propios de Alcudia, sito en su término municipal.- Resultando que formulada por la Jefatura del Distrito forestal de aquella provincia, la Memoria preliminar y presupuesto de ejecución, y autorizada por la Dirección General de Montes la práctica del deslinde se procedió por aquella a publicar en el B.O. de la provincia, el oportuno anuncio, en el que se fijaba el plazo durante el que podían ser presentados por los interesados los documentos acreditativos de sus derechos, sin que durante el indicado plazo fuera presentado documento alguno.- Resultando que por nuevo anuncio en el B.O. de la provincia, se fijó el día, sitio y hora en donde debían dar principio la operación de apeo, efectuándose también la exposición de los edictos en la Alcaldía, y las citaciones previas a los interesados.- Resultando que en el día y hora señalados se procedió a unciar el apeo del perímetro exterior del monte, con asistencia de la Comisión del Ayuntamiento propietario y de los interesados colindantes, que figuran en el acta, ateniéndose el Ingeniero operador, a falta de documentación de los interesados a los datos existentes de posesión, puestos de manifiesto en el plano que para la rectificación del Catálogo fué levantado en el año 1.882, que había servido a la Administración forestal para fijar el monte, así como a las señales que sobre el terreno determinaba los restos de una pared antiquísima, levantándose sin más protestas que la formulada por D. Guillermo Alcover Gil, propietario de la finca denominada "Bassa Blanca", entre los páquetes 3 al 4 alegando que con la línea levantada se segregaba de su finca una parcela de terreno de 5'20 Ha. de extensión, pero sin que se presentase documentación alguna que justificara su pretensión por lo que no pudo ser atendido.- Resultando que elevado el expediente a la Jefatura del Distrito Forestal procedió esta a dar vista del expediente, publicando en el B.O. de la provincia el correspondiente anuncio, no presentándose en el plazo señalado más reclamación que un escrito de D. Jaime Rotger Nadal, como mandatario verbal de D. Guillermo Alcover Gil reproduciéndose las manifestaciones hechas durante el apeo, sin acompañar documentación alguna, cuya reclamación fué informada por la Abogacía del Estado, proponiendo su desestimación.- Resultando que la Jefatura, en su informe, se muestra conforme con la operación practicada y propone la aprobación de la misma, así como la desestimación de la reclamación presentada.- Resultando que en el dictamen emitido por la Sección 1ª del Consejo Superior de Montes, se hace minucioso estudio de la marcha seguida en la práctica del deslinde de que se trata así como las reclamaciones habidas durante su ejecución, mostrando su conformidad con el trabajo realizado y con las decisiones adoptadas en lo que a reclamaciones se refiere por lo que estima procedente la aprobación de dicho deslinde en la forma llevada

a efecto, debiendo desestimarse la reclamación presentada.- Considerando que en la tramitación de expediente se han cumplido los preceptos reglamentarios publicándose los preceptivos anuncios y edictos y hechas las notificaciones a los interesados.- - - - -
- - - - - Considerando que en las operaciones de apeo, se ha atendido el Ingeniero operador al mantenimiento del estado posesorio que sobre el terreno viene ejerciendo el Ayuntamiento propietario y mantenido por la Administración Forestal, ateniéndose al Plano de Rectificación del Catálogo levantado en 1.882 que ha servido en todo momento de norma, desde tal dilatada fecha para fijar las líneas divisorias del monte.- Considerando que la reclamación presentada durante el período de vista por D. Javier Rotger Nadal no debe ser tenida en cuenta, por no acreditar de modo alguno la representación de dice ostentar de D. Guillermo Alcover Gil y no justificar con prueba alguna su pretensión, y estar además en oposición a lo que figura en el citado plano de rectificación del Catálogo.- Este Ministerio ha dispuesto de conformidad con el Ingeniero operador, Jefatura del Distrito Forestal de Baleares y Sección 1ª del Consejo Superior de Montes y Asesoría Jurídica, aprobar el deslinde del monte denominado "La Victoria" nº 3 del Catálogo de la provincia de Baleares en la forma en que ha sido realizado, con sujeción a las características que figuran en el plano levantado, desestimándose la reclamación presentada, y comprendido bajo las siguientes características:- Pertenencia y término municipal..... Alcudia.- Límites: Norte.- Con el mar Mediterraneo.- Este.- Con el mar Mediterraneo.- Sur.- Con fincas particulares del término de Alcudia.- Oeste.- Con mar Mediterraneo y fincas particulares.- Cabida total.- 1.010,36 Ha.- Id. pública.- 1.010,36 Ha.- Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro de fecha 24 de los corrientes comunico a V.S. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Madrid, 31 de julio de 1.954.- EL DIRECTOR GENERAL.- Firmado.- Ilegible.- Rubricado.- Hay un sello circular en tinta violeta en el que se lee: MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL.....- RIO DE AGRICULTURA.- Al pié: Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES.- Hay un sello ovalado en tinta roja en el que se lee: MINISTERIO DE AGRICULTURA.- 4 - AGO. 1954.- SALIDA.- Hay otro sello cuadrangular en tinta violeta en el que se lee: Distrito Forestal de Baleares.- 7 AGO. 1954.- Entrada Nº. -- 2050.- Ambos sellos en el anverso y ángulo superior derecho del escrito.-

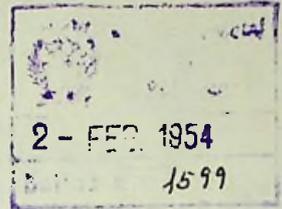
ES COPIA que concuerda en un todo con el documento que se custodia en los Archivos de este Servicio.

Palma de Mallorca, 21 de diciembre de 1.966.

EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.





Ilmo. Sr.:

L/A.

Rectificado según ordenaba en su oficio de 23 de diciembre de 1.953, y en cumplimiento del arts nº 26 de las Instrucciones de 17-X-1.925, adjunto tengo el honor de elevar a V.I. el expediente de "Deslinde administrativo del monte de u.p. nº 3 LA VICTORIA de propios de Alcaldía" terminado en este Servicio, y que consta de cuatro carpetas:

- 1) Preliminares.
- 2) Acta de apac; Plano topográfico, é Informe de Sección.
- 3) Período de vista.
- 4) Informes de: Abogacía del estado, y Jefatura.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 2 de febrero de 1954.

EL INGENIERO JEFE

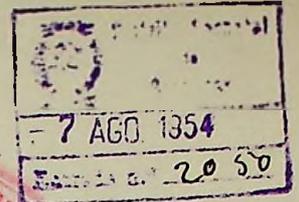
Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca
Fluvial.

MADRID



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES.
CAZA Y PESCA FLUVIAL



Examinado el expediente de deslinde del monte denominado "La Victoria" n^o 3 del Catálogo de los de Utilidad pública de la provincia de Baleares, perteneciente a los propios de Alcudia, sito en su término municipal.

Resultando que formulada por la Jefatura del Distrito forestal de aquella provincia, la Memoria preliminar y presupuesto de ejecución, y autorizada por la Dirección General de Montes la práctica del deslinde se procedió por aquella a publicar en el B. O. de la provincia, el oportuno anuncio, en el que se fijaba el plazo durante el quepodían ser presentados por los interesados los documentos acreditativos de sus derechos, sin que durante el indicado plazo fuera presentado documento alguno.

Resultando que por nuevo anuncio en el B. O. de la provincia, se fijó el día, sitio y hora en donde debían dar principio la operación de apeo, efectuándose también la exposición de los edictos en la Alcaldía, y las citaciones previas a los interesados.

Resultando que en el día y hora señalados se procedió a iniciar el apeo del perímetro exterior del monte, con asistencia de la Comisión del Ayuntamiento propietario y de los interesados colindantes, que figuran en el acta, ateniéndose el Ingeniero operador, a falta de documentación de los interesados a los datos existentes de posesión, puestos de manifiesto en el plano que para la rectificación del Catálogo fué levantado en el año 1.882, que había servido a la Administración forestal para fijar el monte, así como a las señales que sobre el terreno determinaba los restos de una pared antiquísima, levantándose sin más protestas que la formulada por D. Guillermo Alcover Gil, propietario de la finca denominada "Bassa Blanca", entre los piquetes 3 al 4 alegando que con la línea levantada se segregaba de su finca una parcela de terreno de 5'20 Ha de extensión, pero sin que se presentase documentación alguna que justificara su pretensión por lo que no pudo ser atendido.

Resultando que elevado el expediente a la Jefatura del Distrito Forestal procedió esta a dar vista del expediente, publicando en el B.O. de la provincia el correspondiente anuncio, no presentándose en el plazo señalado más reclamación que un escrito de D. Jaime Rotger Nadal, como mandatario verbal de D. Guillermo Alcover Gil reproduciendo las manifestaciones hechas durante el apeo, sin acompañar documentación alguna, cuya reclamación fué informada por la Abogacía del Estado, proponiendo su desestimación.

Resultando que la Jefatura, en su informe, se muestra conforme con la operación practicada y propone la aprobación de la misma, así como la desestimación de la reclamación presentada.

Resultando que en el dictamen emitido por la Sección 1^a del Consejo Superior de Montes, se hace minucioso estudio de la marcha seguida en la práctica del deslinde de que se trata así como las reclamaciones habidas durante su ejecución, mostrando su conformidad con el trabajo realizado y con las decisiones adoptadas en lo que a reclamaciones se refiere por lo que estima procedente la aprobación de dicho deslinde en

la forma llevada a efecto, debiendo desestimarse la reclamación presentada.

Considerando que en la tramitación de expediente se han cumplido los preceptos reglamentarios publicándose los preceptivos anuncios y edictos, y hechas las notificaciones a los interesados.

Considerando que en las operaciones de apeo, se ha tenido el Ingeniero operador al mantenimiento del estado posesorio que sobre el terreno viene ejerciendo el Ayuntamiento propietario y mantenido por la Administración Forestal, ateniéndose al Plano de Rectificación del Catálogo levantado en 1.882 que ha servido en todo momento de norma, desde tal dilatada fecha, para fijar las líneas divisorias del monte,

Considerando que la reclamación presentada durante el período de vista por D. Javier Rotger Nadal no debe ser tenida en cuenta, por no acreditar de modo alguno la representación de dice ostentar de D. Guillermo Alcover Gil y no justificar con prueba alguna su pretensión, y estar además en oposición a lo que figura en el citado plano de rectificación del Catálogo.

Este Ministerio ha dispuesto de conformidad con el Ingeniero operador, Jefatura del Distrito Forestal de Baleares y Sección 1ª del Consejo Superior de Montes y Asesoría Jurídica, aprobar el deslinde del monte denominado "2.ª Victoria" nº 3 del Catálogo de la provincia de Baleares en la forma en que ha sido realizado, con sujeción a las características que figuran en el plano levantado, desestimándose la reclamación presentada, y comprendido bajo las siguientes características:

Pertenencia y término municipal..... Alcudia

Límites:

Norte.- Con el mar Mediterraneo

Este .- Con el mar Mediterráneo

Sur .- Con fincas particulares del término de Alcudia.

Oeste.- Con mar Mediterráneo y fincas particulares.

Cabida total .- 1.010,36 Ha

Id. pública .- 1.010,36 Ha.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro de fecha 24 de los corrientes comunico a V. S. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

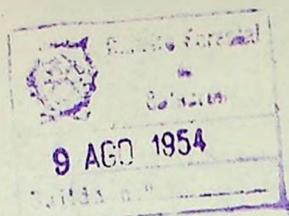
Madrid, 31 de julio de 1.954

EL DIRECTOR GENERAL



de

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALIAERES



Con fecha 31 julio último el Ilmo. Sr. Director General de Montes y Pesca Fluvial dice lo que sigue:

"Examinado el expediente de deslinde del monte denominado "La Victoria" del término municipal de Alcedia, nº 3 del Catálogo de los de Utilidad pública de la provincia de Baleares sito en su término municipal.

Resultando que formulada por la Jefatura del Distrito Forestal de aquella provincia, la memoria preliminar y presupuesto de ejecución, y autorizada por la Dirección General de Montes la práctica del deslinde se procedió por aquella a publicar en el B.O. de la provincia, el oportuno anuncio, en el que se fijaba el plazo durante el que podían ser presentados por los interesados los documentos acreditativos de sus derechos, sin que durante el indicado plazo fuera presentado documento alguno.

Resultando que por nuevo anuncio en el B.O. de la provincia, se fijó el día, sitio y hora en donde debían dar principio la operación de apeo, efectuándose también la exposición de los edictos en la Alcaldía, y las citaciones previas a los interesados.

Resultando que el día y hora señalados se procedió a iniciar el apeo del perímetro exterior del monte, con asistencia de la Comisión del Ayuntamiento propietario y de los interesados colindantes, que figuran en el acta, atendiendo el ingeniero operador, a falta de documentación de los interesados a los datos existentes de posesión, puestos de manifiesto en el plano que para la rectificación del Catálogo fue levantado en el año 1.882, que había servido a la Administración Forestal para fijar el monte, así como a las señales que sobre el terreno determinaba los rumbos de una pared antigua, levantándose sin más protestas que la formulada por D. Guillermo Alcover Gil, propietario de la finca "Bassa Blanca", entre los piquetes 3 al 4 alegando que con la línea levantada se segregaba de su finca una parcela de terreno de 5,20 Ha. de extensión, pero sin que se presentara documentación alguna que justificara su pretensión por lo que no pudo ser atendido.

Resultando que elevado el expediente a la Jefatura del Distrito Forestal procedió esta a dar vista del expediente, publicándolo en el B.O. de la provincia el correspondiente anuncio, no presentándose en el plazo señalado más reclamación que un escrito de D. Jaime Rotger Nadal, como mandatario verbal de D. Guillermo Alcover Gil reproduciendo las manifestaciones hechas durante el apeo, sin acompañar documentación alguna, cuya reclamación fue informada por la Abogacía del Estado, proponiendo su desestimación.

Resultando que la Jefatura, en conformidad, manifiesta conforme con la operación practicada y propone la aprobación de la misma, así como la desestimación de la reclamación presentada.

Resultando que en el dictamen emitido por la Sección 1ª del Consejo Superior de Montes, se hace minucioso estudio de la marcha seguida en la práctica del deslinde de que se trata así como la reclamación habida durante su ejecución, mostrando su conformidad con el trabajo realizado y con las decisiones adoptadas en lo que a reclamaciones se refiere por lo que estima procedente la aprobación de dicho deslinde en la forma llevada a efecto, debiendo desestimarse la reclamación presentada.

Considerando que en la tramitación de expediente se han cumplido los preceptos reglamentarios publicándose los preceptivos anuncios y edictos, y hechas las notificaciones a los interesados.

Considerando que en las operaciones de apeo, se ha atendido el ingeniero operador al manifiesto mantenimiento del estado posesionario que

sobre el terreno viene ejerciendo el Ayuntamiento propietario y manteniéndolo por la Administración Forestal, ateniéndose al Plano de Rectificación del Catálogo levantado en 1.882 que ha servido en todo momento de norma, desde tal dilatada fecha, para fijar las líneas divisorias del monte.

Considerando que la reclamación presentada durante el periodo de vista por D. Javier Rotger Nadal no debe ser tenida en cuenta, por no acreditar de modo alguno la representación de dice ostentar de D. Guillermo Alcover Gil y no justificar con prueba su pretensión, y estar además en oposición a lo que figuran en el citado plano de rectificación del Catálogo.

Este Ministerio ha dispuesto de conformidad con el Ingeniero operador, Jefatura del Distrito Forestal de Baleares y Sección 1ª del Consejo Superior de Montes y Asesoría Jurídica, aprobar el deslinde del monte denominado "La Victoria" nº 3 del Catálogo de la provincia de Baleares en la forma en que ha sido realizado, con sujeción a las características que figuran en el plano levantado, cesantándose la reclamación presentada, y comprendido bajo las siguientes características:

Pertenencia y término municipal. Alcudia.

Límites:

Norte.- Con el mar Mediterráneo.

Este.- Con el mar Mediterráneo

Sur.- Con fincas particulares del término de Alcudia.

Oeste.- Con mar Mediterráneo y fincas particulares.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro de fecha 24 de los corrientes comunico a V.S. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca a 9 agosto de 1954.

El Ingeniero Jefe.

Sr. D.	Guillermo Alcover Gil	Alcudia.	3871
Sr.	Guarda Forestal del Estado.	Alcudia.	3872
Sr.	Alcalde presidente del Ayuntamiento.	Alcudia.	3873

Distrito Forestal de Baleares

AMOJONAMIENTO ADMINISTRATIVO
DEL
MONTE Nº 3- "LA VICTORIA"
DE LOS PROPIOS DE ALCUDIA

▼

AÑO 1957

= DISTRITO FORESTAL DE BALEARES =
=====

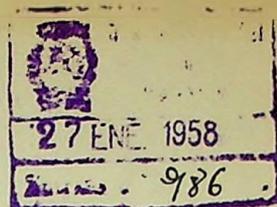
A M O J O N A M I E N T O

DEL

MONTE DE U.P. NUMERO 3 "LA VICTORIA" DE LOS PROPIOS DE

AICUDIA

A P R O B A C I O N
=====



Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCION DE MONTES Y POLITICA FORESTAL

SERVICIO ESPECIAL DE DESLINDES
Y AMOJONAMIENTOS

Examinado el expediente de amojonamiento del monte denominado "La Victoria", nº 3 del Catálogo de los de Utilidad pública de la provincia de Baleares, perteneciente a los propios de Alcudia y situado en su término municipal.

RESULTANDO que al ser autorizada la práctica del amojonamiento del citado monte, cuyo deslinde fué aprobado por O.M. de 31 de julio de 1954, se publicó el preceptivo anuncio en el B.O. de la provincia y se cursaron comunicaciones para el debido conocimiento de los interesados.

RESULTANDO que al efectuar el replanteo de las líneas establecidas en el deslinde, fueron colocados 23 hitos del segundo orden; 5 intermedios; 8 indicaciones en roca viva y otras 5 en mampuestos o sillares, sin que surgiesen dificultades ni se formularsen reclamaciones en contra de la actuación seguida.

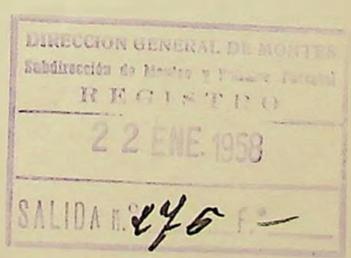
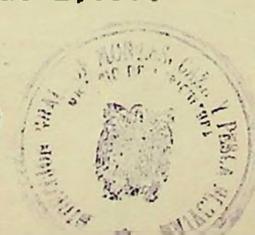
CONSIDERANDO que el expediente ha sido tramitado dando cumplimiento a cuanto previenen las disposiciones vigentes en materia de amojonamientos de montes públicos, con las reglamentarias publicaciones en el B.O. de la provincia y remisión de comunicaciones para el conocimiento de los interesados y que con el trabajo realizado se ha materializado sobre el terreno cuanto establece el plano del deslinde del monte quedando debidamente cumplimentada la O.M. aprobatoria del mismo.

Este Ministerio ha dispuesto, a propuesta del Servicio especial de Deslindes y Amojonamientos, de acuerdo con la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares y Asesoría Jurídica, dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte "La Victoria", nº 3 del Catálogo de la provincia, perteneciente a Alcudia, en la forma realizada.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro de fecha 18 de diciembre último participo a V.S. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1.958.

EL SUBDIRECTOR,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES.

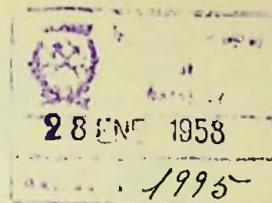
= DESCRITO FORESTAL DE BALEARIS =
=====

A M O J O R A M I E N T O D E L

MONTE DE U.P. NUMERO 3 "LA VICTORIA" DE LOS PROPIOS DE
AGUADIA

P R E L I M I N A R E S.
=====

L/A



Adjunto tengo el honor de elevar a V.S. "Expediente de Anejoamiento Administrativo del monte n.º 3 "LA VICTORIA" de los propios de ese Ayuntamiento.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y traslado a los propietarios colindantes.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma, 28 de enero de 1.958.

EL INGENIERO JEFE

Torres de Jerez

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

ALCUDIA



Ministerio de Agricultura
Dirección General de Montes, Caza
y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA
FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

JEFATURA.

SECCION.



Adjunto tengo el honor de
elevator a V. S. ANUNCIAMIENTO del
monte nº 3 LA VICTORIA del pueblo
de Alcudia para su tramitación re-
glamentaria.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Palma de Mallorca, 23 marzo 1.957.

EL INGENIERO DE SECCION.

SEÑOR INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES .



Para su debido conocimiento y nombramiento de Comisión que asista al acto, por el presente se le notifica que el día 15 de marzo próximo se procederá por este Distrito Forestal, con arreglo a lo legislado, a la operación de enojonamiento del monte público nº 3 denominado "LA VICTORIA" de los propios de ese Ayuntamiento.

Al mismo tiempo le adjunto a Vd. oficios dirigidos a los propietarios conindantes para que sean entregados a los interesados antes del próximo día 14 y cuya relación al dorso se especifica, debiendo devolverme los duplicados con la firma de ellos.

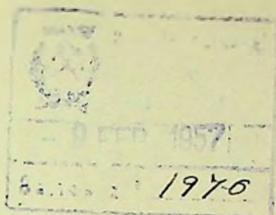
Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma Mallorca, 9 febrero 1.957
EL INGENIERO JEFE

José de Jesús

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcudia.



Ministerio de Agricultura
 Dirección General de Montes, Caza
 y Pesca Fluvial



SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA
 FORESTAL

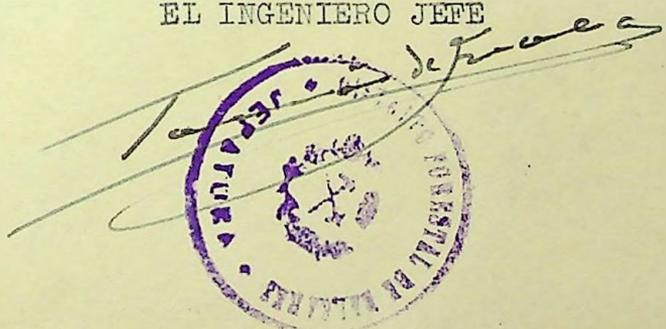
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

JEFATURA

Para su debido conocimiento y asistencia al acto si lo encuentra procedente, por el presente se le notifica que el día 15 de marzo próximo se procederá por este Distrito Forestal, con arreglo a lo legislado, a la operación de amojonamiento del monte público nº 3 denominado "La VICTORIA" de los propios del Ayuntamiento de Alcudia en su colindancia con las fincas de su propiedad llamadas "BASSA BIANCA" y "C'AM TEULET".

Dios guarde a Vd. muchos años.
 Palma Mallorca, 9 febrero 1.957
 EL INGENIERO JEFE

Bartholomé Torres



Sr. D. Guillermo Alcover Coll,



Ministerio de Agricultura
 Dirección General de Montes, Caza
 y Pesca Fluvial

RECEIVED
 - 9 FEB 1957
 6: 1968

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA
 FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

JEFATURA

Para su debido conocimiento y asistencia al acto si lo encuentra procedente, por el presente se le notifica que el día 15 de marzo próximo se procederá por este Distrito Forestal, con arreglo a lo legislado, a la operación de amojonamiento den monte público nº 3 denominado "LA VICTORIA" de los propios del Ayuntamiento de Alcudia en su colindancia con la finca de su propiedad llamada: "CA SES CARACOLAS".

Dios guarde a Vd. muchos años.
 Palma Mallorca, 9 febrero 1.957
 EL INGENIERO JEFE

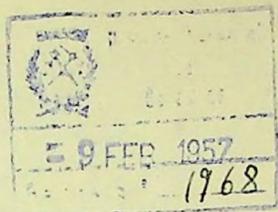
Francisca Mol

[Handwritten signature]

Sr. D. Gabriel Torres Cerdá.



Ministerio de Agricultura
 Dirección General de Montes, Caza
 y Pesca Fluvial



SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA
 FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

JEFATURA

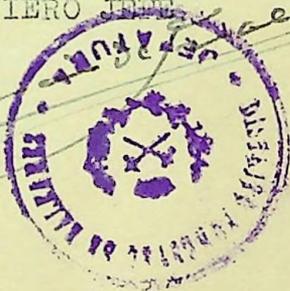
Para su debido conocimiento y asistencia al acto si lo encuentra procedente, por el presente se le notifica que el día 15 de marzo próximo se procederá por este Distrito Forestal, con arreglo a lo legislado, a la operación de amojonamiento del monte público nº 3 denominado "LA VICTORIA" de los propios del Ayuntamiento de Alcudia en su colindancia con la finca de su propiedad llamada: "CA SES CARACOLAS".

Dios guarde a Vd. muchos años.
 Palma Mallorca, 9 febrero 1957

EL INGENIERO JEFATE

Ed. Parry

[Handwritten signature]



Sr. D. Francisco Mir Crespí.



Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza
y Pesca Fluvial



SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA
FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

JEFATURA

Para su debido conocimiento y asistencia al acto si lo encuentra procedente, por el presente se le notifica que el día 15 de marzo próximo se procederá por este Distrito Forestal, con arreglo a lo legislado, a la operación de amojonamiento del monte público nº 3 denominado "LA VICTORIA" de los propios del Ayuntamiento de Alcudia en su colindancia con la finca de su propiedad llamada "ROTA DE D.PASCUAL".

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma Mallorca, 9 febrero 1.957

EL INGENIERO JEFE

Jaime Oliver Capó y Hermano

Jaime Oliver Capó y Hermano

Sr.D.Jaime Oliver Capó y Hermano.



Ministerio de Agricultura
 Dirección General de Montes, Caza
 y Pesca Fluvial

RECEIVED
 - FEB 10 1957
 1966

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA
 FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

JEFATURA

Para su debido conocimiento y asistencia si lo encuentra procedente, por el presente se le notifica que el día 15 de marzo próximo se procederá por este Distrito Forestal, con arreglo a lo legislado, a la operación de amojonamiento del monte público nº 3 denominado "LA VICTORIA" de los propios del Ayuntamiento de Alcudia en su colindancia con la finca de su propiedad denominada "CA ME PIU".

Dios guarde a Vd. muchos años.
 Palma Mallorca, 9 febrero 1957
 EL INGENIERO JEFE

Por caso de los señores
[Signature]

[Signature]

Herederos de D. Sebastián Capó Andreu.



Ministerio de Agricultura
 Dirección General de Montes, Caza
 y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA
 FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

JEFATURA

M/G.

Para su debido conocimiento y asistencia al acto se lo encuentra precedente, por el presente se le notifica que el día 15 de marzo próximo se procederá por este Distrito Forestal, con arreglo a lo legislado, a la operación de amojonamiento del monte - - "La Victoria" de los propios del Ayuntamiento de Alcudia en su colindancia con la finca de su propiedad llamada " Can Roig " .

Dios guarde a Vd. muchos años.
 Palma de Mallorca, 9 de febrero de 1957
 El Ingeniero Jefe.

[Handwritten signature]



Herederos de D. Jaime Bisquerra. -



Ministerio de Agricultura
Dirección General de Montes, Caza
y Pesca Fluvial

RECEIVED
- 9 FEB 1957
1964

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA
FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

JEFATURA

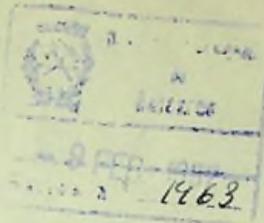
Para su debido conocimiento y asistencia si lo encuentra procedente, por el presente se le notifica que el día 15 de marzo próximo se procederá por este Distrito Forestal, con arreglo a lo legislado, a la operación de amojonamiento del monte público nº 3 denominado "LA VICTORIA" de los propios del Ayuntamiento de Alcudia, en su colindancia con la finca de su propiedad denominada: "AUCANADA"

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma Mallorca, 9 febrero 1.957
EL INGENIERO JEFE

[Handwritten signature and scribbles]



Sr.D. Juan Bou Suñer.



M/G.

Para su debido conocimiento y asistencia al acto si lo encuentra procedente, por el presente se le notifica que el día 15 de marzo próximo se procederá por este Distrito Forestal, con arreglo a lo legislado, a la operación de amojonamiento del monte público nº 7 denominado "La Victoria" de los propios del Ayuntamiento de Alcudia en su colindancia con la finca de su propiedad llamado "C'an Marco".

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 9 de febrero de 1958
El Ingeniero Jefe.

Tomas de J. de J.

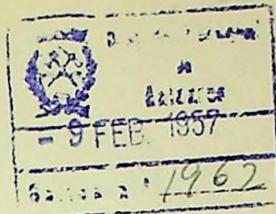


por no haber firmado
[Signature]

Sr^a. D^a. Ana Plomer Pascual.



Ministerio de Agricultura
 Dirección General de Montes, Caza
 y Pesca Fluvial



SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA
 FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

JEFATURA

Para su debido conocimiento y asistencia al acto si lo encuentra procedente, por el presente se le notifica que el día 15 de marzo próximo se procederá por este Distrito Forestal, con arreglo a lo legislado, a la operación de amojonamiento del monte público nº 3 denominado "LA VICTORIA" de los propios del Ayuntamiento de Alcudia en su colindancia con la finca de su propiedad denominada "CAN FE".

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma Mallorca, 9 febrero 1.957

EL INGENIERO JEFE

Handwritten signature/initials

Handwritten signature: Juan de Vilalona



Sr.D.Juan Vilalona Amengual.



Ministerio de Agricultura

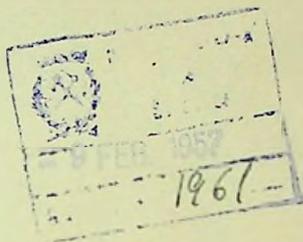
Dirección General de Montes, Caza
y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA
FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

JEFATURA

M/G.



Para su debido conocimiento y asistencia al acto si lo encuentra procedente por el presente se le notifica que el día 15 de marzo próximo se procederá por este Distrito Forestal, con arreglo a lo dispuesto, a la operación de amojonamiento del monte público nº 3 "La Victoria" de los propios del Ayuntamiento de Alcudia en su colindancia con la finca de su propiedad llamada "CAN CARONET".

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 9 de febrero de 1.957.

El Ingeniero Jefe.

P. O. Catalina Capó

[Firma manuscrita]

Sr. D. Sebastián Capó Costero.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
FEB 9 1957
10160

Para su debido conocimiento y asistencia al acto si lo encuentra procedente, por el presente se le notifica que el día 15 de marzo próximo se procederá por este Distrito Forestal, con arreglo a lo legislado, a la operación de arbojonamiento del monte público nº 3 denominado "LA VICTORIA" de los propios del Ayuntamiento de Alaudá, en su colindancia con la finca de su propiedad llamada "BUJERIAS".

Déase guarde a Vd. muchos años.
Palma Mallorca, 9 febrero 1.957
EL INGENIERO JEFE

[Handwritten signature]



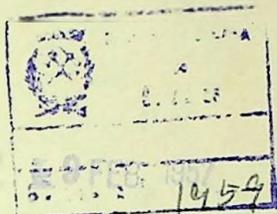
Lorenzo Ferrer Morro

Sr. D. Lorenzo Ferrer Morro.



Ministerio de Agricultura
 Dirección General de Montes, Caza
 y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA
 FORESTAL
 DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
 JEFATURA



M/G.

Para su debido conocimiento y asistencia al acto si lo encuentra procedente, por el presente se le notifica que el día 15 de marzo próximo se procederá por este Distrito Forestal, con arreglo a lo legislado, a la operación de amojonamiento del monte nº 3 denominado "La Victoria" de los propios del Ayuntamiento de la Alcaudía en su colindancia con la finca de su propiedad llamada "CAN GRAND".

Dios guarde a Vd. muchos años.
 Palma de Mallorca, 9 de febrero de 1957
 El Ingeniero Jefe.

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signature]



Sr. D. Miguel Martorell Serra.

Margarita Serra Guad

RECEIVED
9 FEB 1957
1957

Para su conocimiento y asistencia al acto si lo encuentra procedente, por el presente se le notifica que el día 15 de marzo próximo se procederá por este Distrito Forestal, con arreglo a lo legislado, a la operación de amojonamiento del monte de utilidad pública nº 3, denominado "LA VICTORIA" de los propios del Ayuntamiento de Alcudia en su colindancia con la finca de su propiedad denominada: "CAN COYO".

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma Mallorca, 9 Febrero 1.957
EL INGENIERO JEFE

Francisco de Guad



Sra. Dña. Francisca Gual Vilanova.



Ministerio de Agricultura
 Dirección General de Montes, Caza
 y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA
 FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
 JEFATURA



M/G.

Para su debido conocimiento y asistencia al acto si lo encuentra procedente por el presente se le notifica que el día 15 de marzo próximo se procederá por este Distrito Forestal, con arreglo a lo legislado, a la operación de amojonamiento del monte público nº 3 denominado "La Victoria" de los propios del Ayuntamiento de Alcudia en su colindancia con la finca de su propiedad llamada "ROTA NUEVA".

Dios guarde a v̄d. muchos años.

Palma de Mallorca, 9 de febrero de 1957.

El Ingeniero Jefe.

Francisco de Paula...



P.D. Antonio Calderín

Sr. D. Bartolomé Cánoves Campomar.



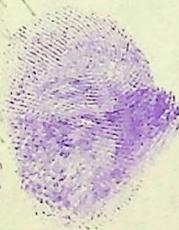
Para su conocimiento y asistencia al acto si lo encuentra procedente, por el presente se le comunica que el día 15 de marzo próximo se procederá por este Distrito Forestal, con arreglo a lo legislado, a la operación de anejamiento del monte público nº 3 denominado "LA VICTORIA" de los propios del Ayuntamiento de Alcudia en su colindancia con la finca de su propiedad llamada: "CAN CALET".

Dios guarde a Vd. muchos años.

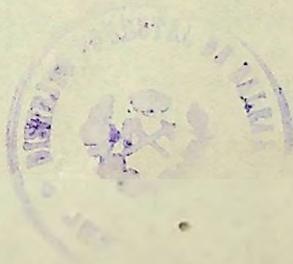
Palma Mallorca, 9 febrero 1957

EL INGENIERO JEFE

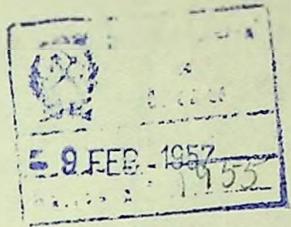
Antonio G. G. G.



Juan de Sureda



Sr.D.Juan Fons Tortella.



M/G.

Para su debido conocimiento y asistencia al acto si lo encuentra procedente, por el presente se le notifica que el día 15 de marzo próximo se procederá por este Distrito Forestal, con arreglo a lo legislado, a la operación de amojonamiento del monte público n.º 3 denominado "La Victoria de los propios del Ayuntamiento de Alcudia en su colindancia con la finca de su propiedad " SAN FACANX ".

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 9 de febrero de 1.957.
El Ingeniero Jefe.



Juan de Salord

Juan Salord

Sr. D. Juan Salord Solivaret.



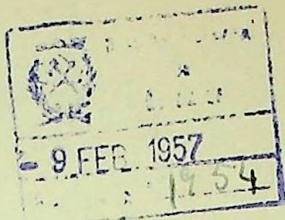
Ministerio de Agricultura
Dirección General de Montes, Caza
y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA
FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

JEFATURA

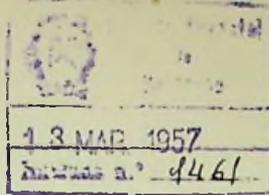
Para su conocimiento y asistencia el acto si lo encuentra procedente, por el presente se le notifica que el día 15 de marzo próximo se procederá por este Distrito Forestal, con arreglo a lo legislado, a la operación de amojonamiento del monte expúblico nº 3 denominado "LA VICTORIA" de los propios del Ayuntamiento de Alcudia en su colindancia con la finca de su propiedad llamada: "CAN RIBAS".
Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma Mallorca, 9 febrero 1957
EL INGENIERO JEFE



Sr.D.Juan Ribas Roca.



Ayuntamiento de Alcudia
(Baleares)



Núm 252

Ilmo. Sr.

De acuerdo con su attº. oficio de fecha 9 de Febrero ppdº. tengo el honor de devolverle, cumplimentadas, los adjuntos oficios relativos a los vecinos de ésta, que a continuación se expresan:

Herederos de Jaime Bisquerra, D. Bartolomé Cánaves Campomar, Dª. Francisca Gual Vilanova, D. Sebastián Capó Costero, D. Miguel Martorell Serra, D. Guillermo Alcover Coll, D. Francisco Mir Crespi, D. Juan Salord Solivered, D. Juan Pons Tortella, D. Jaime Oliver Capó, D. Juan Bou Suñer, D. Gabriel Torres Cerdá, D. Lorenzo Ferrer Morro, D; Juan Vilanova Amengual, Herederos de D. Sebastián Capó Andreu, Dª. Ana Plomer Pascual.

Se devuelve sin diligenciar la de D. Juan Ribas Roca, por cuanto dicho Sr. tiene su domicilio en esa Capital.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Alcudia a 12 de Marzo de 1.957

El Alcalde.

J. O. J. Muelica
Prío.



Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

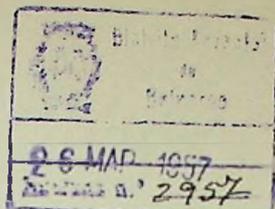
Palma.

= DISTRITO FORESTAL DE BALEARES =
=====

AÑOJONAMIENTO DEL

MONTE DE U.P. NUMERO 3 "LA VICTORIA" DE LOS PROYECTOS DE
ALJUBIA

INFORME DE : JEFATURA
=====



Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

JEFATURA

L/A.

El deslinde administrativo del monte de utilidad pública nº 3 "LA VICTORIA" de los propios del pueblo de Alcudia fue aprobado por el Ministerio de Agricultura en convocatoria de la Dirección General de Montes de treinta y uno de Julio de 1.954.

Se presentó propuesta de amojonamiento que fue aprobada por la Dirección General de Montes por oficio de once de Junio de mil novecientos cincuenta y seis y en su consecuencia esta Jefatura convocó al Ayuntamiento propietario y a los colindantes para que en unión del Ingeniero de Sección D. Victorino Núñez del Cura, Ayudante de Montes D. José Martín Ambuela y Guarda Forestal de la zona D. Francisco Fluxá Maura.

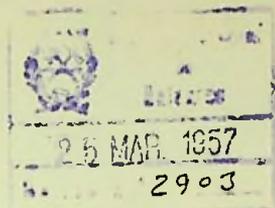
Realizado el amojonamiento con fecha quince de los corrientes sujetándose en todo a las normas legales y con acierto emplazamiento de los mojones, y recibidos los trabajos con fecha veintidós por ajustarse a las indicaciones hechas por la Sección, esta Jefatura cree puede aprobarse por la Superioridad el amojonamiento del Monte "LA VICTORIA" nº 3 del Catálogo y al efecto eleva el expediente y lo somete al superior criterio de V. I.

Palma de Mallorca, 26 de marzo de 1.957.

EL INGENIERO JEFE

ILTMO. SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL.

MADRID



SECCION.

Adjunto tengo el honor de elevar a V.S. AMOJONAMIENTO del monte nº 3 LA VICTORIA del pueblo de Alcudia para su tramitación reglamentaria.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma de Mallorca, 23 marzo 1.957.

EL INGENIERO DE SECCION^a.

SEÑOR INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES .

ACTA DE AMOJONAMIENTO ADMINISTRATIVO, del monte de utilidad pública número tres, "La Victoria", de los propios del pueblo de Alcudia, (Baleares)

Aprobado el deslinde administrativo por el Ministerio de Agricultura en convocatoria de la Dirección General de Montes de treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y formulada propuesta de amojonamiento aprobada por la Dirección General de Montes por oficio de once de junio de mil novecientos cincuenta y seis; y previa citación a los propietarios de las fincas limítrofes y al Ayuntamiento propietario del monte.

Dá comienzo el acto de amojonamiento el día quince de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, estando presentes D. Nicolás Truyols Cifre y D. Salvador Forteza Bonián, como representantes del Ayuntamiento D. Victorino Núñez del Cura Ingeniero de Montes asistido por D. José Martín Arbiela Ayudante de Montes designado por el Distrito Forestal para realizar el amojonamiento, y D. Francisco Fluxá Maura, Guarda Forestal del Estado encargado del monte y en el curso de la operación se incorporan algunos propietarios que al final firman;

Se procede a colocar el MOJON NÚMERO 1 en el lugar llamado Cap de Sa Paret extremo norte oriental del monte, sobre roca fija invariable del acantilado vertical al mar que marca el límite del mismo finca privada "Bassa Blanca" y el monte, mediante labrado en roca viva de placa de treinta por treinta centímetros y picadas las letras M.P. y debajo el número, que corresponde al piquete número uno del deslinde; MOJON 2, en vértice de montículo, mediante colocación de hito maestro de segundo orden de pieza única de piedra caliza y de ochenta centímetros de altura y treinta de tizón con bases la inferior de veinticuatro y la superior de diecisiete de forma de pirámide regular truncada de bases cuadradas con tres caras laterales a media labra y la superior e interior a labra total y en ésta picadas las letras M.P. y debajo el número 2 habiéndose puesto en su base cinco kilogramos de cal que corresponde al piquete dos; MOJON 3, en el

vértice del Puig des Bancslets, mediante hito de segundo orden con las letras y número MP-3, que corresponde al piquete tres; MOJON 4, en la margen occidental del torrente de Corralis Cremats a doce metros del cauce que marca el límite de "Bassa Blanca", "Cases Caracolas" y el monte, mediante hito de segundo orden con las letras y número MP-4, que corresponde al piquete cuatro; MOJON 5, en el cauce del barranco Comade Segó, y en un entrante en el monte, mediante hito de segundo orden con las letras y número MP-5, que corresponde al piquete seis; MOJON 6, en la jamba occidental de barrera de salida al monte y que forma límite de "Cases Caracolas" del Señor Torres Cerdá y otra del mismo nombre del Señor Mir Crespí y el monte, mediante labrado en un manpueste de placa de treinta por treinta centímetros y picadas las letras MP y debajo el número seis (6) que corresponde al piquete ocho; MOJON 7, en la divisoria de Coll de las Vueltes, mediante hito de segundo orden con las letras y número MP-7, que corresponde al piquete nueve; MOJON 8, en la esquina septentrional de casa de "Cases Caracolas", mediante labrado en un manpueste de las letras y número MP-8, que corresponde al piquete diez; MOJON 9, en el margen oriental del barranco Can Torres a diez metros del cauce y que marca límite de "Cases Caracolas", "Bassa Blanca" y el monte, mediante hito intermedio de pieza única de piedra caliza y de cincuenta y cinco centímetros de altura y treinta de tizón con bases la inferior de doce y la superior de ocho y medio de forma de pirámide regular truncada de bases cuadradas con tres caras laterales a media labra y la superior e interior a labra total y en ésta picadas las letras MP y debajo el número 9 habiéndose puesto en su base tres kilogramos de cal, que corresponde al piquete once; MOJON 10, en la jamba occidental de barrera de salida al monte y que forma límite de "Bassa Blanca" "Rota de don Pascual" y el monte, mediante labrado en un manpueste de las letras y número MP-10, que corresponde al piquete doce; MOJON 11, en un pequeño collado de una pequeña divisoria en la jamba occidental de barrera de salida al monte, mediante hito de segundo orden con las letras y número MP-11, que corresponde al piquete trece; MOJON 12, en la jamba occidental de barrera de salida al monte y que forma límite de "Rota de don Pascual" "Can Saulat" y el monte, mediante labrado en un manpueste de las letras y número MP-12, que corresponde al piquete catorce; MOJON 13, en una pequeña divisoria y empotrado en la pared a canto seco límite del monte, median-

te hito de segundo orden con las letras y número MP-13, que corresponde a piquete 16; MOJON 14, en la jamba occidental de barrera de salida al monte que marca límite de "Can Saulat" "Can ne Pin" y el monte, mediante labrado en un manpueste de las letras y número MP-14, que corresponde al piquete 17; MOJON 15, en un pequeño saliente del monte que forma límite de "Can ne Pin" "Can Roig" y el monte y empotrado en la pared a canto seco, mediante hito de segundo orden con las letras y número MP-15, que corresponde al piquete dieciocho; MOJON 16, que forma límite de "Can Roig" "Aucanada" y el monte mediante hito intermedio con las letras y número MP-16, que corresponde al piquete veinte; MOJON 17, en una pequeña divisoria y empotrado en la pared a canto seco, mediante hito de segundo orden con las letras y número MP-17, que corresponde al piquete veintiuno; MOJON 18, en la vaguada y margen izquierdo del torrente Aucanada en un saliente del monte, mediante hito de segundo orden con las letras y número MP-18, que corresponde al piquete veintitrés; MOJON 19, encima de una baseta y en un saliente del monte y que forma límite de "Aucanada" "Can Paroto" y el monte mediante hito de segundo orden con las letras y número MP-19, que corresponde al piquete veintiseis; MOJON 20, empotrado en la pared a canto seco, mediante hito intermedio con las letras y número MP-20, que corresponde al piquete veintiocho; MOJON 21, en el borde occidental del cauce del torrente Can Paroto que marca el límite de "Can Paroto" "Can Fé" y el monte, mediante hito de segundo orden con las letras y número MP-21; que corresponde al piquete treinta y uno; MOJON 22, en la esquina oriental de la casa de Can Fé, mediante hito de segundo orden con las letras y número MP-22, que corresponde al piquete treinta y cuatro; MOJON 23, empotrado en la pared a canto seco que forma límite de "Can Fé" "Can Caponet" y el monte, mediante hito de segundo orden con las letras y número MP-23, que corresponde al piquete treinta y ocho; MOJON 24, en un saliente del monte y a la derecha del camino de carro de Alcudia a Coll Baix y barrera Sa Pujadó, mediante hito de segundo orden con las letras y número MP-24, que corresponde al piquete cuarenta y uno; MOJON 25, en una pequeña divisoria, mediante hito de segundo orden con las letras y número MP-25, que co-

corresponde al piquete cuarenta y cuatro; MOJON 26, que marca el límite de "San Caponet" "Eujerrás" y el monte, mediante hito intermedio con las letras y número MP-26, que corresponde al piquete cuarenta y cinco; MOJON 27, en un pequeño saliente del monte, mediante hito de segundo orden con las letras y número MP-27, que corresponde al piquete cuarenta y seis; MOJON 28, en roca fija de diez a veinte metros de altura y extremo Norte de la cadena de rocas que desciende desde el vértice de Peña de Santa Culera y que forma límite de "Eujerrás" "San Grant" y el monte, mediante labrado en roca viva de placa con las letras y número MP - 28, que corresponde al piquete cuarenta y siete; MOJON 29, en la margen derecha del torrente San Grant y a ocho metros del cauce y que forma límite de "San Grant" "San Coyó" y el monte, mediante hito de segundo orden con las letras y número MP-29, que corresponde al piquete cuarenta y nueve; MOJON 30, en la divisoria y Coll de Mellesintá, mediante hito de segundo orden con las letras y número MP-30, que corresponde al piquete cincuenta y uno; MOJON 31, en roca fija invariable de unos cuatro metros de altura, mediante labrado en roca viva de placa con las letras y número MP-31, que corresponde al piquete cincuenta y dos; MOJON 32, en el borde occidental de la margen del torrente de Las Fontanelas y en un entrante en el monte, mediante hito de segundo orden con las letras y número MP-32, que corresponde al piquete cincuenta y cuatro; MOJON 33, en el borden de la margen del torrente y que forma límite de "Rota Nueva" y "San Calet" y el monte, mediante hito de segundo orden con las letras y número MP-33, que corresponde al piquete cincuenta y seis; MOJON 34, en el borde de la margen del torrente y en un pequeño saliente del monte mediante hito intermedio con las letras y número MP-34, que corresponde al piquete sesenta; MOJON 35, en el borden de la margen del torrente a la derecha del camino de carro de Garbaxados y en un pequeño saliente del monte que forma límite de "San Calet" camino ya citado de Garbaxados "San Tacaritz" y el monte, mediante hito de segundo orden con las letras MP-35, que corresponde al piquete sesenta y dos; MOJON 36, en el borde de la margen del torrente en roca continua vertical que marca la caída al cauce y frente a una roca grande fija a media ladera del talud, mediante labrado en roca viva de placa horizontal con las letras y

número MP-36, que corresponde al piquete sesenta y cuatro; MOJON 37, en el borde de la margen del torrente en roca continua vertical que marca la caída al cauce, mediante labrado en roca viva de plaza horizontal con las letras y número MP-37, que corresponde al piquete sesenta y cinco; MOJON 38, en el borde de la margen del torrente en roca continua vertical que marca la caída al cauce y frente a la dirección de salida al cauce de una vaguada en la margen opuesta, mediante labrado en roca viva de plaza horizontal con las letras y número MP-38, que corresponde al piquete sesenta y seis; MOJON 39, en el borde de la margen del torrente y en una roca que marca el fin de la roca continua que seguimos, mediante labrado en roca viva de plaza vertical mirando al monte con las letras y número MP-39, que corresponde al piquete sesenta y siete; MOJON 40, en el borde externo de la cuneta derecha de la carretera militar de Alcudia a Cabo Pinar a catorce metros de la esquina del extrambo occidental del puente sobre el torrente, mediante hito de segundo orden con las letras y número MP-40, que corresponde al piquete setenta; y MOJON 41, en playa rocosa a orillas del mar y en un entrante del mismo que forma límite de "San Ribas" mar y el monte, mediante labrado en roca viva de plaza con las letras y número MP-41, que corresponde al piquete setenta y uno y que marca el fin del límite terrestre del monte.

Y dando por terminada la operación del amojonamiento, se extiende este acto del mismo en único ejemplar, en dos pliegos de papel timbrado clase octava y series y marca F un millón ciento noventa y cuatro mil setecientos noventa y dos y D siete millones seiscientos sesenta mil ciento seis, y leída de viva voz que es a los presentes se firma la conformidad de lo arriba reseñado en Alcudia en la fecha al principio citada:

EL INGENIERO:
Victorino Núñez.-Rubricado.

EL AYUDANTE:
José Martín.-Rubricado.

EL GUARDA:
Francisco Fluxá.-Rubricado.

COMISION DEL AYUDAMIENTO
Nicolás Trayols.-Rubricado.
Salvador Forteza.-Rubricado

Sres. PROPIETARIOS,

Jaine Oliver.-Juan Vilanova.-y Juan Salord.-Rubricados. Y el cuarto propietario estampa su huella digital.

ES COMIA
EL INGENIERO JEFE:

Tamara de J. Forteza



Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES
JEFATURA

ACTA DE RECEPCION de obras del Amojonamiento del
monte de utilidad pública número tres "La Victoria".

El día veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete y de acuerdo con el acta de amojonamiento levantada el pasado día quince y según las normas propuestas por la Sección, queda terminada la operación en su totalidad, habiéndose colocado:

Veintitrés hitos maestros de segundo orden -----
Cinco hitos intermedios -----
Ocho labrados en roca viva, y -----
Cinco labrados en rampuestos de jambas de salida al monte ó de esquinas de edificios.

Lo que se comprueba y firma en Alcudia en la fecha al principio citada.

EL AYUDANTE DE MONTES,
Firmado: José Martín-Rubricado.

EL GUARDA FORESTAL DEL ESTADO,
Francisco Fluxá.-Rubricado.

ES COPIA

EL INGENIERO JEFE

Tomas de Guadalupe

= INFORME DE LA SECCION =

INFORME DE LA SECCION
sobre

AMOJONAMIENTO ADMINISTRATIVO del monte de U.P. nº 3 "LA VICTORIA"
de propios del pueblo de Alcudia

ANTECEDENTES: Aprobado el deslinde administrativo de orden del Exmo. Sr. Ministro de Agricultura por la Dirección General de Montes en comunicación de 31 de julio de 1.954, y pasado el plazo para que el deslinde fuera firme se elevó propuesta de amojonamiento que fué aprobada por comunicación de la D.G.M. de 11 de junio de 1.956.

Para el día 15 de marzo de 1.957, fueron citados por medio del Ayuntamiento local, todos los propietarios de fincas colindantes y el propio Ayuntamiento.

ABEYO Y AMOJONAMIENTO: El día 15 de marzo se procedió al ayo de los emplazamientos partiendo del origen de colindancia terrestre más al norte siguiendo el itinerario del deslinde administrativo y simultánea colocación de los hitos maestros de 2º orden e hitos intermedios; en los días posteriores se procedió al terminado de detalles y labrado de las señales en accidentes del terrenos y edificios que les convierten ya en mojones fijos e inalterables. El día 22 de marzo, se ha levantado Acta de recepción y terminación de obras que han sido hechas por administración.

Según se reseña en el Acta correspondiente, se han colocado:

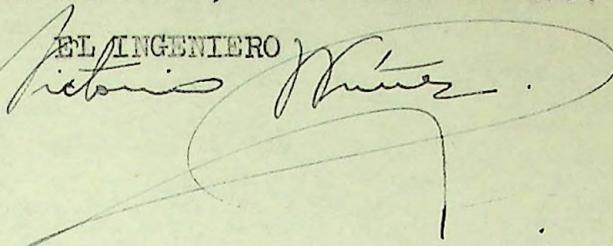
- 23 Hitos maestros de segundo orden, de dimensiones reglamentarias que se citan en el acta.
- 5 Hitos intermedios, de dimensiones propuestas que se citan en el acta.
- 8 placas labradas en roca viva y fija, de dimensiones propuestas que se citan en el acta.
- 5 placas labradas en mampuestos o sillares de esquinas y jambas de barreras, de dimensiones propuestas y que se citan en el acta.

Y no habiendo ninguna novedad que reseñar, y creyendo haber realiza-

do el amojonamiento de acuerdo con la legislación vigente, se eleva el actual expediente para su aprobación.

Palma de Mallorca, 23 de marzo de 1.957

EL INGENIERO

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Victorio Muñoz", is written over the typed name "EL INGENIERO". The signature is enclosed within a large, hand-drawn oval.

PROVINCIA DE BALEAR

PARTIDO JUDICIAL DE INCA

Monte denominado "LA VICTORIA" y sito en el término r

Escala 1:10.000

Cabida pública	{	Forestal e inforestal	1.009'55
		Agrícola y edificada	0'81
		<u>Total</u>	<u>1.010,36</u>

Especies arboreas = *P. halepensis* (L)

